NÚMERO 4070 MONTEVIDEO, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

58ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

FEPIPE CARBALLO
(1er. Vicepresidente)

SUSANA PEREYRA
(2da. Vicepresidenta)

Y Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 4 de noviembre de 2016.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 16, a fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- EXALTACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL POETA Y PAYADOR ABEL SORIA ANTE SU RECIENTE FALLECIMIENTO. (Exposición del señor Representante Adrián Peña por el término de 30 minutos).

3º.- WILSON FERREIRA ALDUNATE. (Designación al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo). (Carp. 1112/016). (Informado). Rep. 477 y Anexo I

4º.- DIRECTRICES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (Establecimiento). (Carp. 2326/013). (Informado). Rep. 87 y Anexo I

5º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 1212/016). (Informado). Rep. 499 y Anexo I

6º.- CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO. (Se declara al departamento de Río Negro en el año 2017). (Carp. 1061/016). (Informado). Rep. 464 y Anexo I

7º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 517/015). (Informado). Rep. 305 y Anexo I

8º- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/014). (Informado). Rep. 127 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5

2.- Asuntos entrados 5

3.- Proyectos presentados 8

4 y 6.- Exposiciones escritas 15, 15

5.- Inasistencias anteriores 15

MEDIA HORA PREVIA

7.- 260º aniversario de la fundación de un fuerte en territorio del actual departamento de Salto

— Exposición de la señora representante Cecilia Bottino 18

8.- Resultados de la investigación conjunta de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina sobre la contaminación del río Uruguay

— Exposición del señor representante Omar Lafluf Hebeich 19

9.- Homenaje a la memoria del primer ministro Yitzhak Rabin celebrado en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel

— Exposición del señor representante Ope Pasquet 20

10.- Requerimiento de que se mejore el estado de las rutas del departamento de Colonia

— Exposición de la señora representante Silvia Hernández 22

11.- Conmemoración del Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Próstata

— Exposición del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera 22

12.- Necesidad de incluir en la sociedad a los jóvenes que no estudian ni trabajan

— Exposición del señor representante José Luis Satdjian 24

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento 25

27.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 131

14, 17, 22.- Integración de la Cámara 25, 52, 106

24 y 26.- Intermedio 127, 129

28.- Levantamiento de la sesión 139

14, 17, 22.- Licencias 25, 52, 106

20.- Prórroga del término de la sesión 99

VARIAS

15.- Autorización al señor Representante Luis Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de diciembre 41

ORDEN DEL DÍA

16.- Exaltación de la personalidad del poeta y payador Abel Soria ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor Representante Adrián Peña por el término de 30 minutos)

— Manifestaciones de varios señores representantes 41

18.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación del edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo)

Antecedentes: Rep. N° 477, de junio de 2016, y Anexo I, de setiembre de 2016. Carp. N° 1112 de 2016. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 57

— Texto del proyecto sancionado 57

19, 21, 23, 25, 27.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Establecimiento)

Antecedentes: Rep. N° 87, de abril de 2015, y Anexo I, de octubre de 2016. Carp. N° 2326 de 2013. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 61, 100, 108, 128, 129

— Texto del proyecto aprobado 131

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Iris Betancurt, Graciela Bianchi, Marcelo Bistolfi, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Ernesto Carreras, Sonia Cayetano, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Beatriz Costa, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Cecilia Eguiluz (2), Guillermo Facello, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera (3), Mario García, Macarena Gelman (4), Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Silvia Hernández, Ramón Inzaurralde, Benjamín Irazábal, Diego Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema, Miguel Lorenzoni, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Romina Napiloti, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, José Luis Núñez, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Alberto Perdomo Gamarra, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Carlos Pérez, Darío Pérez, Luis Pintado, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Patricia Rocha, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Lucía Rodríguez, Valentín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Eduardo José Rubio (1), Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, José Luis Satdjian, Washington Silvera, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Nicolás Urrutia, Carlos Varela Nestier, Mary Vega, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Elisabeth Arrieta, Armando Casteingdebat, Álvaro Dastugue, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Pablo González, Graciela Matiauda, Susana Montaner, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Juan José Olaizola, Daniel Peña Fernández, José Querejeta, Silvio Ríos Ferreira, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla y Heriberto Sosa.

Falta con aviso: Federico Casaretto.

Sin aviso: Agapito Leal.

Actúa en el Senado: Jorge Gandini.

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Pérez.

(2) A la hora 18:07 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Bistolfi.

(3) A la hora 18:07 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Lorenzoni.

(4) A la hora 20:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Romina Napiloti.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 111

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

- con fecha 22 de octubre de 2016, Nº 19.442, por la que se aprueba el Convenio con la República del Paraguay para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011. C/328/015
- con fecha 27 de octubre de 2016:
  - Nº 19.443, por la que se aprueba el Convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo. C/1342/016
  - Nº 19.444, por la que se crea el Fondo Social Metalúrgico. C/965/016

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se modifican artículos de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, de Inclusión Financiera. C/1561/016

\- *A la Comisión de Hacienda*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se

aprueba el Estatuto del Funcionario de la Agencia Nacional de Vivienda. C/1562/016

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- relacionada con el alejamiento de un señor Edil del Partido Nacional. C/320/015
- acerca de la situación de inseguridad en el citado departamento .C/320/015
- referente a la inseguridad y las manifestaciones de la población al respecto. C/320/015
- La Intendencia de Rivera remite nota relacionada con la normativa en materia departamental municipal. C/320/015

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre declaraciones del señor Intendente Interino en un medio de prensa, relativas al aumento de la Contribución Inmobiliaria. C/320/015
- relacionada con la situación de varios funcionarios municipales, el tratado de libre comercio entre nuestro país y la República de Chile y la Convención de Derechos del Mar de las Naciones Unidas. C/320/015
- referente al plebiscito realizado en la República de Colombia el pasado 2 de octubre. C/320/015
- acerca de los sucesos que provocaron el Golpe de Estado en nuestro país. C/320/015
- sobre la problemática de violencia en todo el territorio nacional. C/320/015
- relacionada con las decisiones del gobierno con respecto a los hechos de violencia ocurridos en la órbita del fútbol. C/320/015
- referente al acondicionamiento de la citada ciudad para la organización de festivales y a la carga impositiva aplicada en el último presupuesto. C/320/015
- acerca de la aprobación del Presupuesto Quinquenal 2016-2020 y el aumento de la carga tributaria. C/320/015

- *Téngase presente*

La referida Junta remite copia de planteamientos formulados por varios señores Ediles:

- sobre los diez años de la aprobación de la Ley Nº 18.033, sobre víctimas de terrorismo de Estado, y el seminario al respecto realizado el pasado 28 de setiembre en el edificio anexo del Palacio Legislativo. C/10/015

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- relacionada con la necesidad que tienen los vecinos de la localidad de Rubio Chico-La Palma, de contar con la conexión a la red de agua potable y los problemas de salud que dicha situación les ocasiona. C/21/015

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Junta Departamental de Río Negro remite nota en apoyo al planteamiento realizado por un señor Edil con respecto al pago de compensaciones por nocturnidad a funcionarios de la Intendencia del citado departamento. C/15/015

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Electoral de Rivera remite nota por la que plantea la necesidad de modificar el Decreto-Ley Nº 15.005, de 22 de abril de 1980, relativo a la integración y cometidos de las Juntas Electorales Departamentales. C/8/015

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Oficina Nacional de Servicio Civil contesta el pedido de informes de la señora Representante Gloria Rodríguez, sobre el número de llamados a concurso que contemplaron las disposiciones de lo establecido en las Leyes Nos. 18.651 y 19.122 en el departamento de Rivera. C/1145/016

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Nibia Reisch, sobre la contratación de camas de CTI por parte de ASSE, discriminada por departamento, centro asistencial y categoría. C/1363/016
- del señor Representante Adrián Peña, sobre el presunto cierre del lavadero del Centro Auxiliar Tala. C/1327/016

La citada Secretaría de Estado solicita prórroga para responder el pedido de informes de los señores Representantes Amin Niffouri y Martín Lema, acerca del incremento de los montos por concepto de contrataciones de ambulancias para el Centro Auxiliar de Las Piedras en el año 2015. C/1361/016

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante José Luis Satdjian, hecho suyo por la Cámara en sesión de 13 de setiembre de 2016, sobre el mecanismo de donaciones utilizado por el Estado. C/818/016

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta las siguientes exposiciones escritas:

- del señor Representante Constante Mendiondo, referente a la situación del Área de Control Integrado de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/22/015
- del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre las deudas a comercios y empresas proveedoras generadas por la empresa ANKOMI S.A., que ha trabajado en el Parque Eólico de Peralta II. C/22/015

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor Representante José Andrés Arocena, acerca de los refugios para víctimas de violencia doméstica en Montevideo y el interior del país. C/1273/016

El Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- de los señores Representantes Gerardo Amarilla y José Andrés Arocena, relacionado con el número de viviendas construidas en el período comprendido entre los años 2005 – 2015, indicando cuántas correspondieron a cada departamento. C/100/015
- del señor Representantes Guillermo Facello, acerca del número actual de beneficiarios de planes de vivienda, y su condición individual de deuda con MEVIR. C/1400/016

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Eduardo Rubio, sobre el presupuesto destinado, funciones y recursos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. C/1114/016

- *A sus antecedentes*

El Ministerio de Educación y Cultura remite copia de varias resoluciones relativas a obras de construcción, ampliación y mantenimiento del local de la Escuela Nº 27 de Paraje Rincón del Rey, departamento de Colonia. C/11/015

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Sebastián Sabini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP y al Consejo de Educación Secundaria, sobre los planes educativos y los recursos con que cuentan los siguientes centros de estudios:

- Liceo Nº 5 de la ciudad de Las Piedras. C/1543/016
- Liceo Nº 4, de Tiempo Completo, del departamento de Rivera. C/1544/016
- Liceo Nº 6, "Profesora Carmen Andrés" del departamento de Rivera. C/1545/016

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia y a los Ministerios de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Prefectura Nacional Naval; y del Interior, relacionado con las pertenencias de un pescador artesanal retenidas en la Comisaría de Blanquillo, departamento de Durazno. C/1546/016

- *Se cursaron con fecha 1º de noviembre*

El señor Representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, referente al traslado de la policlínica Dr. Enrique Claveux, ex hospital Filtro. C/1547/016

- *Se cursó con fecha 3 de noviembre*

El señor Representante Adrián Peña solicita se cursen los siguientes pedidos de informes acerca del reciente ingreso al país de la ex Presidente de la República Federativa de Brasil, señora Dilma Rousseff:

- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas. C/1548/016
- al Ministerio del Interior y por su intermedio a la Dirección Nacional de Migraciones. C/1549/016

El señor Representante Pablo Iturralde solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Pública, implementado por dicha Cartera. C/1550/016

El señor Representante Nicolás Olivera solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración, relacionado con el control de ingreso, permanencia y tránsito de la ex Presidente de la República Federativa del Brasil, señora Dilma Rousseff. C/1551/016
- al Ministerio de Economía y finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, acerca de los controles de ingreso, salida, tránsito y almacenamiento de mercaderías en el territorio nacional. C/1552/016

El señor Representante Conrado Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre el incendio ocurrido recientemente en una fábrica de fuegos artificiales ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Toledo, departamento de Canelones:

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos. C/1553/016
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino al Servicio de Material y Armamento del Ejército. C/1554/016
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino a la Inspección General de trabajo. C/1555/016

- *Se cursaron con fecha 4 de noviembre*

El señor Representante José Luis Satdjian solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la contratación de una empresa de seguridad por parte de dicha Secretaría de Estado. C/1556/016

La señora Representante Graciela Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la organización de la programación de Televisión Nacional del Uruguay (TNU). C/1557/016

El señor Representante José Luis Satdjian solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de: Desarrollo Social; del Interior; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Economía y Finanzas; de Defensa Nacional; de Turismo; de Industria, Energía y Minería; de Trabajo y Seguridad Social; de Transporte y Obras Públicas; de Educación y Cultura; de Relaciones Exteriores y de Salud Pública, acerca de la celebración de los Consejos de Ministros en el interior del país. C/1558/016

- *Se cursaron con fecha 7 de noviembre*

El señor Representante Walter Verri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente al mal estado y la necesidad de reparar la Ruta Nacional Nº 26. C/1559/016

El señor Representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, sobre la contratación de empresas de traslado de pacientes por parte de la referida Administración. C/1560/016

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Walter Verri presenta con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara de interés nacional la construcción de un Hemocentro Regional en la ciudad de Paysandú. C/1563/016

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

El señor Representante José Mahía presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara ciudad y se designa "General Líber Seregni", el área urbana, suburbana y de influencia del Municipio de Nicolich, departamento de Canelones. C/1564/016

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen topes máximos a las tasas de interés que gravan los créditos sociales otorgados por las entidades bancarias estatales a los pasivos cuyos ingresos no superen las cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones. C/1565/016

- *A la Comisión de Hacienda*".

3.- Proyectos presentados

A) "HEMOCENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ. (Se declara de interés nacional su construcción)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese de interés nacional la construcción de un Hemocentro Regional que se construirá y funcionará en la ciudad de Paysandú mediante la coordinación de esfuerzos públicos y privados, que tendrá por finalidad proveer de sangre, hemocomponentes y hemoderivados a toda la

población que se ubica principalmente en el litoral-norte del Uruguay.

Montevideo, 3 de noviembre de 2016

WALTER VERRI, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La experiencia del Hemocentro de Maldonado ha sido calificada como un éxito, percepción que es compartida por los responsables de los hospitales departamentales de toda la región este.

Se trata de uno de los mejores Hemocentros de Sudamérica por su calidad, sus características de confort, funcionamiento y adelanto tecnológico. El mismo ha permitido optimizar todos los recursos en el área de medicina transfusional y ha sido acompañado con la creación de centros de producción lo que es determinante para la utilización en un cien por ciento, de todo lo obtenido mediante las donaciones de sangre.

Dados los excelentes resultados entendemos necesario aprovechar esa experiencia y replicar el éxito en otras zonas del país. A eso apunta este proyecto de ley que pretende propiciar mediante la declaración de interés nacional, que en el litoral-norte del país, se conforme un Hemocentro que permita proveer sangre, hemocomponentes y hemoderivados en cantidad suficiente. Este hemocentro de acuerdo a estudios ya realizados tendría un área de acción importante, abarcaría a todo el litoral, cubriendo a la población de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano entre otros.

Se trata en definitiva de un centro capaz de abastecer de sangre a quienes necesitaran transfusiones y abastecer de sangre al litoral norte del país pero una vez cubierta esa demanda y tal y como ocurre en el de Maldonado, se habrá de apoyar al resto del país. Todo lo que se refiera a colecta, transfusiones o de la provisión de hemocomponentes, tanto al sistema público como al privado de todos los departamentos del litoral norte, dependerá del Hemocentro de Paysandú. Este sistema de centralización habrá de permitir optimizar, racionalizar y ser más eficiente con un componente que es bastante escaso y único a nivel mundial.

La sangre humana no ha sido suplida por ningún elemento químico, por eso la ley determina que es un bien de la sociedad en su conjunto. El Hemocentro será un administrador de ese bien a los efectos de asegurar volúmenes y calidad suficiente como para atender a la población de la región.

Al igual que en el caso de Maldonado este Hemocentro será fruto de la coordinación de esfuerzos públicos y privados. Actualmente hay un grupo de ciudadanos movilizándose para lograr su construcción y actuando en forma coordinada con ASSE.

Se adjunta resumen ejecutivo del proyecto.

Montevideo, 3 de noviembre de 2016

WALTER VERRI, Representante por Paysandú.

PROYECTO PRELIMINAR HEMOCENTRO REGIONAL DEL LITORAL -PAYSANDÚ

RESUMEN EJECUTIVO

PROPÓSITO: Mejorar la situación de Salud de la Población del Litoral-Norte del Uruguay.

OBJETIVO: Proveer sangre, hemocomponentes y hemoderivados a toda la población, en cantidad suficiente, en el momento oportuno y con la mayor seguridad posible.

JUSTIFICACIÓN:

El Plan de acción de OMS (2014 - 2019) comprende:

a. Integración de los Programas de Sangre en el Sistema Nacional integrado de salud de cada país, para apoyar el fortalecimiento de los mismos y alcanzar: autosuficiencia, seguridad, eficiencia, disponibilidad y acceso universal a la sangre y sus componentes.
b. Creación y sustentabilidad de la red de Servicios de sangre de cada país.
c. Fortalecer los programas de calidad en el Sistema o Programa Nacional de Sangre.
d. Establecer programas de:
    i. Uso adecuado de la sangre y componentes
    ii. Programa de Hemovigilancia.

Debemos considerar que existe una mayor conciencia de los usuarios respecto a la seguridad Transfusional y a la eficacia terapéutica, por lo que se introducen dos nuevos aspectos esenciales a la producción de hemocomponentes: la **garantía de calidad** y la **donación solidaria** y conciente de sangre como base para lograr los objetivos.

Esto determina que los servicios de sangre deban desarrollar nuevas estrategias:

- Salida a la comunidad para captar estos donantes de sangre.

- Una reingeniería de los servicios para asegurar retener los donantes una vez que éstos son captados.
- Una inversión importante en el esfuerzo de lograr la garantía de calidad.

La disponibilidad de hemocomponentes, en sus diferentes tipos y de los respectivos grupos sanguíneos, determina que el principio de autosuficiencia adquiriera un mayor valor a los efectos de evitar postergación en los tratamientos, suspensión de intervenciones quirúrgicas, aumento en los costos por internación prolongada de pacientes, etc.

El desarrollo de la Oncología y, en particular, de la Hemato-oncología, determinó la introducción de técnicas de aféresis, para obtención de hemocomponentes en forma específica y que suponen una menor exposición a material biológico potencialmente riesgoso.

El hecho que la sangre extraída es donada por personas que voluntariamente contribuyen con el gran esfuerzo nacional de disponer de todos los elementos terapéuticos obtenibles a partir de la misma, nos obliga a los servicios de sangre a realizar un esfuerzo comparable para asegurar el aprovechamiento integral de la sangre extraída. La sangre no se fabrica, depende de los donantes solidarios.

PROPUESTA:

Este Hemocentro tendría la siguiente área de acción: Litoral (Paysandú, Salto (118 Km.), Fray Bentos (110 Km.), Young (60 km.) y Artigas (Bella Unión) (281 Km.). El otro compromiso, no menos importante, es no perder fuentes laborales para los funcionarios de ASSE, los Servicios Departamentales y Auxiliares satélites de los Hemocentros, que actuarían en su comunidad, en la coordinación de Jornadas de Donación, participando activamente en las colectas descentralizadas que se coordinarán en acuerdo con el Hemocentro Regional.

PLANTA FÍSICA:

Presentación de las áreas constitutivas del Hemocentro Litoral

Se estima oportuno emplear como modelo de Hemocentro, la estructura y distribución que en la actualidad presenta el Hemocentro Regional de Maldonado, ya que ha demostrado ser una construcción amigable tanto para nuestros donantes como para los funcionarios que desarrollan su actividad en dicho centro, **aproximadamente 700 m2.**

- Áreas destinadas al público, áreas de espera para difusión de las actividades que desarrolla el Hemocentro y educación de la población.

- Área Administrativa.

- Consultorios de evaluación al promitente donante y consejería post donación: Se estima conveniente la construcción de dos consultorios.

- Sala de hemodonación.

- Sala de recuperación post donación.

- Dirección Técnica.

- Sala de captación de donantes.

- Sala de reuniones y de discusión de casos.

- Áreas Técnicas de acceso restringido:

  • Laboratorio de Fraccionamiento, hemocomponentes en tránsito y habilitación.
  • Laboratorio de Inmunohematología de donantes e Inmunohematología de pacientes y embarazadas.
  • Laboratorio de serología.
  • Laboratorio de calidad.
  • Área de Frío con Heladeras y freezers con hemocomponentes habilitados para su distribución.
  • Gabinetes higiénicos.
  • Proveeduría.
  • Sala de estar, comedor, cuarto de guardia y vestuarios.

Costo estimado de la obra:

Predio cedido por ASSE (Hospital Escuela del Litoral - Paysandú)

Costo Edilicio: U$S 1:150.000".

B) "GENERAL LÍBER SEREGNI. (Se declara ciudad el área urbana, suburbana y de influencia del Municipio de Nicolich, departamento de Canelones y se designa con dicho nombre)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase ciudad el área urbana, el área suburbana y el área de influencia del Municipio de Nicolich.

Artículo 2°.- Desígnase a dicha ciudad con el nombre "Gral. Líber Seregni".

Montevideo, 4 de noviembre de 2016

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Declaración de ciudad

De acuerdo a lo expresado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la categorización por rango de localidades urbanas en ciudades (mayor), villas (mediana) y pueblos (inferior) […], no representa una clasificación cerrada, ni existen disposiciones de rango constitucional o legal que establezcan requisitos diferenciados para adecuar cada urbe a una u otra categoría. Los legisladores no tienen que respetar cuantías predeterminadas de rango demográfico o de extensión territorial para atribuir una categoría cualquiera a una localidad urbana existente.[1]

No obstante, resulta relevante a la hora de declarar ciudad a una localidad considerar la magnitud de su población, junto a la disponibilidad de servicios estatales presentes en la misma.

A esos efectos, corresponde señalar que, de acuerdo al Censo de 2011, en el territorio del Municipio de Nicolich habitaban 14.788 personas.

Nicolich, ubicado en un punto estratégico del departamento de Canelones, en la confluencia de la Ruta Interbalnearia, Ruta 101 y Ruta 102, junto al Aeropuerto Internacional de Carrasco y con fluida comunicación vial con el Puerto de Montevideo, se ha constituido en un polo logístico, empresarial y comercial de gran desarrollo durante la última década.

Este desarrollo además se ha visto acompañado con un significativo incremento de la presencia estatal en el territorio, tanto en respuesta a las demandas de sus habitantes como originada en la necesidad de implementar las políticas públicas departamentales y nacionales.

Este proceso se visualiza claramente con la simple enumeración cronológica de la instalación en el territorio de los diversos dispositivos:

√ Creación de Junta Local (2006).

√ Policlínica de ASSE Empalme Nicolich (2006).

√ CAIF Entre todos – Empalme Nicolich (2007).

√ Policlínica de ASSE Aeroparque (2007).

√ Centro MEC Aeroparque (2008).

√ Jardín de Infantes N° 293 (2008).

√ Creación de Municipio electivo (2010).

√ Atención del CEPE (Centro Público de Empleo) (2010).

√ Programa INTERIN (2010).

√ 4 Nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros por Ruta 101 (L1-L4N-L4R-L6) (2010).

√ 2 Nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros por Ruta 102 (757-DM1).

√ FPB de UTU (2010).

√ Biblioteca pública Virginia Bintz en Centro Cívico Nicolich (2012).

√ Seccional 28° de Policía (2012).

√ Centro Cívico Nicolich (2012).

√ CAIF Fraternidad – Colonia Nicolich (2012).

√ Nueva policlínica de ASSE Colonia Nicolich (2012).

√ Parque de las Ciencias (2012).

√ CAIF Creando Lazos – Villa el Tato (2013).

√ Centro de Barrio Colonia Nicolich (2014).

√ Agesic (2014).

√ Atención del BPS (2014).

√ UTU (2014).

√ Agencia de Inversiones de la Intendencia de Canelones (2015).

√ Escuela de tiempo completo N° 300 (2016).

√ Gimnasio Polideportivo (2016).

√ 4° Liceo.

√ Atención del BROU (2016).

Proceso que continúa y ya se conoce comienzo de la construcción de la doble vía en la Ruta 101, así como la del Cementerio Municipal y de un nuevo CAIF para el año 2017.

---

[1] (2009) Instituto Nacional de Estadística. Toponimia y categorización jurídica oficial de las localidades urbanas de Uruguay pág 6)http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34551/Toponimia+y+categorizaci%C3%B3n+jur%C3%ADdica+oficial+de+las+localidades+urbanas+de+Uruguay/f1af89b9-6d5c-42bc-9826-ec5cbe6b4ffd

Complementariamente, también se han generado normas, que aluden al territorio del Municipio de Nicolich, que establecen criterios precisos de su ordenamiento territorial, tales como la Ley de Ordenamiento Territorial (Nº 18.308), así como los Decretos de la Junta Departamental de Canelones 6/2010 (Costaplán) y 08/2016 (Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101).

En particular este último Decreto (08/2016) registra la existencia de una significativa densidad urbana al describir el sistema de centralidades vigente:

Artículo 13.- Sistema de Centralidades

Se clasifican según su escala en:

a. Centralidad de rango zonal.

C1: Es la centralidad que se ubica en torno al actual Centro Cívico de Nicolich y que reúne equipamientos y servicios culturales y educativos, servicios comerciales y de abastecimiento cotidiano.

C2: Centralidad Deportivo - educativa R102. Se conforma con los siguientes equipamientos:

- Cancha polifuncional techada.

- Centro de estudios técnicos.

- Circuito aeróbico.

- Escuela de tiempo completo.

- Seccional policial Nº 28.

b. Centralidades de rango barrial: son las centralidades que se conforman a partir de equipamientos públicos. Las centralidades barriales del Municipio de Nicolich son las siguientes:

C3: Centralidad deportivo–educativa: se conforma con los siguientes equipamientos:

- Cancha de baby futbol "Los Aromos".

- Escuela Nº 155.

C4: Centro de barrio Nicolich: funciona como un condensador de las actividades sociales de la zona.

C5: Centralidad Aeroparque: se concreta mejorando las instalaciones educativas existentes en la zona.

Por otro lado, el propio Municipio de Nicolich, en su Resolución 201/2015 ha planteado, en consulta con los vecinos por los motivos antes señalados, con el objetivo de poseer una denominación común y en procura de una identificación colectiva la aspiración de declaración de ciudad a su territorio. Sin perjuicio de ello, cada uno de los barrios que componen Municipio (Colonia Nicolich, Empalme Nicolich, Aeroparque, Villa del Tato) mantendrán su denominación actual.

Por lo expuesto, se considera ampliamente fundamentada la propuesta de categorización como Ciudad a las áreas urbana, suburbana y área de influencia del Municipio de Nicolich.

Designación de la nueva Ciudad

El Municipio de Nicolich, en la misma resolución antes mencionada, propone que la nueva Ciudad sea nominada como "Gral. Líber Seregni" en homenaje a este líder político de la izquierda con fuerte arraigo artiguista que se transformó en figura nacional, por encima de banderías políticas partidarias.

Seregni tuvo una ejemplar trayectoria profesional así como una intachable convicción democrática y compromiso republicano.

Su defensa a ultranza de la Constitución lo llevó a pasar 12 años de cárcel durante la dictadura cívico militar que azoló al país. En el momento de su liberación mostró también su apego a la institucionalidad y la pacificación nacional al no dejar entrever ningún tipo de resentimiento, guardó silencio sobre los duros años que había vivido en la prisión y convocó a la paz y la reconciliación entre uruguayos.

Su estatura política y su liderazgo lo llevaron a ser uno de los principales protagonistas de la restauración y consolidación democrática del país.

Un elemento adicional de esta fundamentación es que la Ruta Nacional Nº 10 (Interbalnearia) General Líber Seregni nace precisamente en el vértice Sur Oeste de la localidad urbana que se propone categorizar como Ciudad en este proyecto de ley, lo que potenciaría este merecido homenaje.

Montevideo, 4 de noviembre de 2016

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

C) "CRÉDITOS SOCIALES OTORGADOS POR ENTIDADES BANCARIAS ESTATALES (Se establecen topes máximos a las tasas de interés para pasivos cuyos ingresos no superen las cuatro BPC)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ámbito objetivo de aplicación).- La presente ley es aplicable a los préstamos que conceda el Banco de la República Oriental del

Uruguay de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y los que conceda el Banco de Previsión Social de acuerdo a lo previsto en los numerales 1) y 8) del artículo 4° de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986.

Artículo 2º. (Ámbito subjetivo de aplicación).- Los préstamos mencionados comprenden a todos los pasivos que perciban haberes mensuales que no superen las 4 B.P.C. (cuatro Bases de Prestación y Contribución) por concepto de jubilaciones, pensiones de sobrevivencia, pensiones graciables, pensiones de vejez e invalidez y pensiones especiales reparatorias.

En el caso de que el pasivo perciba más de una pasividad se sumarán todos los importes a efecto de calcular el tope previsto en el inciso anterior.

Artículo 3º. (Tasas máximas de interés aplicables).- La tasa de interés efectiva anual sobre saldos para las operaciones en moneda nacional previstas en el artículo 1° en ningún caso podrán superar el equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios del Consumo correspondiente a los últimos doce meses al mes anterior incrementado hasta en un 50%. Para el caso de operaciones en Unidades Indexadas la tasa no podrá superar el 50% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce meses al mes anterior.

Artículo 4º.- En las operaciones previstas en el artículo 1° los respectivos entes no podrán percibir intereses, compensaciones, comisiones, gastos u otros cargos que se fijen por encima del interés previsto en el artículo anterior. Se exceptúa de esta prohibición las primas de seguro con destino a cubrir el saldo del capital adeudado a la fecha de fallecimiento del prestatario pasivo.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° dentro del plazo de 30 días a contar de dicha fecha.

Artículo 6º.- Los pasivos comprendidos en el artículo 2° que posean préstamos vigentes celebrados en el marco de las operaciones previstas en el artículo 1° y que hayan sido contraídos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, podrán acceder por única vez a un régimen de consolidación de deudas a ser otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, quien le deberá ofrecer mecanismos de sustitución, refinanciación y/o cancelación anticipada de los créditos, aplicándose en todos los casos las tasas de interés que se fijen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la presente iniciativa pretendemos abordar con un criterio de equidad y justicia la situación por la que atraviesa la clase pasiva de menores ingresos que debe recurrir al perverso circuito del endeudamiento a través de préstamos de consumo que el propio Estado por medio de su banca oficial y sus respectivas líneas de crédito social provee con intereses que con este instrumento legal buscamos ajustar.

Según los datos oficiales obtenidos del Banco de Previsión Social (B.P.S.) en la actualidad existen aproximadamente unos 614.000 pasivos (Informe sobre Prestaciones de Pasividad a Julio 2016, A.G.S.S., B.P.S.), de los cuales 205.500 mantienen préstamos sociales del Ente Previsional, mientras que 157.629 han suscrito préstamos sociales con el Banco de la República Oriental del Uruguay (B.R.O.U.). En este contexto podemos señalar que sobre un total de 363.129 créditos, son 90.880 pasivos que han recurrido a esta forma de endeudamiento en ambas modalidades. Esto arroja un saldo de 272.249 pasivos que se encuentran endeudados con las divisiones de crédito social de la banca estatal, lo que determina que al menos el 44% de la clase pasiva vea comprometida su pasividad.

En este escenario corresponde destacar que cerca de 370.000 pasivos (aproximadamente un 60% del total) ganan menos de 4 B.P.C., que a su valor actual equivale a $ 13.360. Nos hemos concentrado en esta línea de corte pues es la que más se aproxima a la estimación de la Canasta Básica Completa que fija el INE que a setiembre del corriente asciende para la capital del país a $ 12.454. Como es sabido, quienes ganen por debajo de la Canasta Básica Completa son aquellos que no superaron el umbral de la pobreza.

Por los créditos otorgados en moneda nacional por esta modalidad el Banco de Previsión Social fija una tasa de interés efectiva anual para préstamos en 24 cuotas del 32% sobre saldos. Por su parte, el B.R.O.U. aplica para los préstamos a pasivos con retención (débito en cuenta) reintegrable en el mismo

plazo una tasa de interés efectiva anual del 30%. No debe escapar a la pupila del legislador que los créditos sociales de esta naturaleza suponen una operativa financiera de escaso o nulo riesgo para las entidades bancarias pues existen una serie de prerrogativas contractuales que reducen todo margen de incobrabilidad (v.gr. Reglamento de Prestamos a Pasivos por parte del B.P.S., art. 19 descuento de la cuota a la pasividad; art. 7º cancelación del préstamo en caso de fallecimiento a través de un Fondo por el que el pasivo paga una prima junto a la cuota, etc.).

Esta realidad amerita plantear una iniciativa que considere específicamente al sector pasivo de menores ingresos que ante la imposibilidad de un incremento sustancial en sus haberes son quienes encuentran más disminuida su capacidad de compra, debiendo necesariamente recurrir en forma reiterada a esta forma de endeudamiento para acceder a insumos y servicios básicos. La casuística nos dice que los pasivos de menores ingresos destinan los préstamos que contraen a abonar atrasos de servicios de U.T.E., OSE., y las deudas generadas para procurar su propia alimentación. Si bien la esencia de la actividad bancaria radica en la percepción de los frutos civiles que se devengan como consecuencia de la especulación con el capital ocioso, aparecen como excesivas las tasas que rondan el 30%. En este sentido resulta elocuente comparar las tasas que abonan los pasivos de menores ingresos cuando se endeudan, con las tasas de interés que el propio Estado paga cuando funge de deudor. Según información disponible en la Unidad de Gestión de Deuda del M.E.F., la serie Nº 7 de Notas de Tesorería en Moneda Nacional con vencimiento al 08/04/2018 abona una tasa de interés del 13,25% (http://deuda.mef.gub.uy/) La tasa de interés de las Letras de Regulación Monetaria en moneda nacional emitidas por el B.C.U. en un plazo similar ronda el 14% (http://www.bcu.gub.uy/Politica-Economica-y-Mercados/) La tasa efectiva anual pasiva del B.R.O.U para depósitos a plazo fijo en moneda nacional mayores a 367 días es del 7,5% (http://www.bancorepublica.com.uy/).

Resulta oportuno recordar en este ámbito, que las entidades prestatarias son de naturaleza pública estatal y que dentro de sus premisas impulsan el desarrollo de su actividad sobre la base sustancial del cumplimiento de los principios de equidad y responsabilidad social, valores que pretendemos hacer efectivos a través de la presente iniciativa. La propia Carta Orgánica del B.R.O.U. (Ley Nº 18.716) en su artículo 28 expresa que en la fijación de los intereses a cobrarse sobre los créditos sociales deberá ponderarse "el destino social que tienen los mismos".

A estos efectos debe contextualizarse la situación relacionada a la luz de las políticas instrumentadas desde el gobierno, el cual ha considerado como bueno y acertado, que deban destinarse parte de las utilidades del B.R.O.U. al financiamiento de actividades productivas (Ley Nº 18.716 y sus modificativas) a través del Fondo para el Desarrollo (FONDES - Ley Nº 19.337, de 20.08.2015) o de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE - Ley Nº 18.602, de 21.09.2009). Ante esta realidad, no será menos atinado y sensato, instrumentar medidas de carácter social que permitan amparar equitativamente al sector pasivo de más bajos recursos, que percibe ingresos que se encuentran en el entorno o por debajo de la línea de pobreza y que en forma recurrente deben endeudarse con los Bancos públicos a tasas del 30% para satisfacer sus necesidades esenciales.

En virtud de lo relacionado, el presente proyecto de ley procura morigerar el ánimo de lucro de las entidades bancarias estatales fijando topes máximos a las tasas de interés que gravan los créditos sociales otorgados a los pasivos (jubilados y pensionistas) cuyos ingresos no superen las 4 B.P.C. Las tasas máximas estarían dadas por el equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios del Consumo del año móvil al mes anterior a la solicitud del préstamo incrementada hasta en un 50% para las operaciones en Moneda Nacional y limitada al 50% de la variación acumulada del IPC para las operaciones en UI. A manera de ejemplo, si la inflación de los últimos meses acumulados al mes anterior fuera 10%, la tasa máxima para las operaciones en Moneda Nacional para el mes en corriente quedaría establecida en 15%, en tanto para las operaciones en Unidades Indexadas en 5%.

Por todo lo expuesto, entendemos oportuno introducir las variables propuestas y promover en dicho sentido la presente iniciativa, con el fin de hacer efectiva la verdadera justicia social con aquellos que hoy, luego de ver disminuida su capacidad de trabajo, ven menguados sus ingresos debiendo recurrir al endeudamiento para poder cubrir sus necesidades básicas.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

La señora Representante Elisabeth Arrieta solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de: Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas, Defensa Nacional, Desarrollo Social, Salud Pública, Educación y Cultura; de Turismo, Ganadería Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, Relaciones Exteriores, Trabajo y Seguridad Social y del Interior, sobre los resultados de los eventos climatológicos ocurridos recientemente en el departamento de Maldonado. C/22/015

El señor Representante Valentín Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al BROU, relacionada con la necesidad de contar con un cajero automático en Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó. C/22/015
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Transporte, acerca de la necesidad de instalar una garita sobre la Ruta Nacional Nº 26, a fin de ofrecer resguardo a la población que utiliza medios de transporte colectivo en Punta Carreteras, departamento de Tacuarembó. C/22/015

El señor Representante José Luis Núñez Sappa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional y a MEVIR, referente a la posibilidad de autorizar la cesión de un predio propiedad de la referida Secretaría de Estado, ubicado en el kilómetro 42,500 de la Ruta Nacional Nº 36, a fin de construir un complejo de viviendas en la zona rural de la ciudad de Los Cerrillos, departamento de Canelones. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1° de noviembre de 2016:

Sin aviso: Daniel Caggiani.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 1° de noviembre

GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Juan Federico Ruiz.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Federico Casaretto.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Washington Silvera.

Jueves 3 de noviembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Walter Verri.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Fernando Amado, Gonzalo Mujica y Nicolás Olivera.

ESPECIAL RÍO DE LA PLATA, FRENTE MARÍTIMO Y ANTÁRTIDA

Con aviso: Edmundo Roselli, Pablo González y Saúl Aristimuño.

Lunes 7 de noviembre

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Daniel Peña Fernández".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintiocho en veintinueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante Elisabeth Arrieta a los Ministerios de: Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas, Defensa Nacional, Desarrollo Social, Salud Pública, Educación y Cultura; de Turismo, Ganadería Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, Relaciones Exteriores, Trabajo y Seguridad Social y del Interior, sobre los resultados de los eventos climatológicos ocurridos recientemente en el departamento de Maldonado.

"Montevideo, 1° de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y a los Ministerios, movidos por la tristeza y la preocupación que nos provoca la situación experimentada en el departamento de Maldonado, resultado de los eventos climatológicos sufridos en los últimos días. Como es de público conocimiento, en los meses de setiembre y octubre del año en curso se han producido muy fuertes tormentas, con grandes vientos y consecuencias directas o indirectas, a raíz del crecimiento del nivel del mar y la acción de las olas, de una frecuencia y violencia inusuales. En especial se destacan los eventos ocurridos el 6 de setiembre, el 13 de setiembre, y los días 19, 27 y 31 de octubre. En todos ellos, se destacan la abundancia de las precipitaciones; la fuerza y la altura del oleaje del océano; la intensidad de los vientos, que alcanzaron en todos estos sucesos valores superiores a los 100 km/h, con algunas situaciones en las cuales se superaron los 120 km/h, y en especial, en el día de ayer, en el balneario de Piriápolis, se midieron vientos superiores a los 180 km/h. Los daños han sido muy graves y de gran magnitud. Citamos, a modo de ejemplo, que se han destruido tramos de la rambla de la ciudad de Piriápolis en los eventos del mes de setiembre y principios del de octubre, asimismo un tramo de la Ruta Nacional Nº 10 Juan Díaz de Solís a la altura de la laguna José Ignacio (prácticamente ha desaparecido); han caído también cientos de árboles, provocando daños en edificios públicos y privados. Decenas de columnas y cables de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y de otros servicios han quedado en el piso. Los cortes de energía eléctrica han afectado a miles de usuarios en distintas zonas del departamento. Incluso, se ha cortado el servicio de agua potable de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), por varias horas, en las zonas más pobladas de la capital departamental y en otras zonas costeras. En la última turbonada del día de ayer, en la localidad mencionada, ha volado el techo de la Escuela N° 52; se han producido graves daños en la terminal de ómnibus; han volado cientos de chapas de techos en construcciones públicas y privadas, clubes deportivos, y más. Han caído árboles por centenas, destruyendo casas de familia, columnas, redes de UTE y del alumbrado público. Y, lo más lamentable, ha dejado en varias ocasiones personas heridas. El departamento de Maldonado es una zona de desastre, desde la localidad de José Ignacio hasta la ciudad de Piriápolis. El Gobierno Departamental, con su esfuerzo, había apenas logrado controlar y reparar los daños de los temporales anteriores, cuando se suceden los dos más graves, ocurridos estos los días 27 y 31 de octubre. Se estima que la reparación de los daños ocasionados en esos dos últimos sucesos, rondará los U$S 2.500.000. A todos los daños en infraestructura pública, carreteras y caminos departamentales, rutas nacionales, edificios públicos, instituciones de enseñanza, alumbrado público, redes de UTE y ANTEL, instalaciones de OSE y demás organismos públicos, debe sumarse los inferidos a la propiedad privada. Vale recordar un hecho inusitado ocurrido en la ciudad de Punta del Este, cuando las potentes olas ingresaron en la planta baja de un edificio, rompiendo los blindex, inundando la propiedad y dejando dos personas heridas. La situación de emergencia es real y necesita la mayor atención, con la máxima urgencia. En ese punto, queremos brindar un reconocimiento a los trabajadores y las trabajadoras de todos los ámbitos públicos (la Intendencia, la Policía, las Fuerzas Armadas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Dirección Nacional de Bomberos, UTE, OSE, ANTEL, el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales) que sin medir horarios y ni consecuencias, han estado en forma incansable al servicio de la población. Vale recordar que estamos apenas a cuarenta y cinco días del comienzo de la temporada estival. Es por todos sabida la importancia que tiene la actividad turística como generadora de mano de obra para nuestro departamento y para el resto del país, así como el ingreso de divisas que colocan esa actividad entre las primeras en importancia en el producto

bruto interno. Debemos reconstruir el departamento de Maldonado para recibir a los turistas y visitantes. Y hay que hacerlo hoy y ahora. El departamento de Maldonado solo, con su gente, sus recursos humanos y materiales, hará el mayor esfuerzo, como lo ha hecho hasta ahora, para la reparación necesaria. Pero no basta sólo con esto. Desde un departamento de Maldonado herido y acongojado por la destrucción provocada por la madre naturaleza, y apelando a la sensibilidad y el buen criterio de gobernante del señor Presidente, le hacemos llegar el presente llamado de atención y pedido de ayuda desde el pueblo de nuestro departamento, que demanda con la mayor urgencia el apoyo del Gobierno Nacional, en todas las formas que esa grave situación amerita. Sin más, agradeciendo desde ya vuestra valiosa atención y esperando una rápida respuesta favorable a ese pedido de ayuda, saludamos al señor Presidente muy atentamente. ELISABETH ARRIETA, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Valentín Rodríguez al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al BROU, relacionada con la necesidad de contar con un cajero automático en Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Quisiéramos poner en conocimiento una situación particular que se vive en la localidad de Villa Caraguatá, situada en el departamento de Tacuarembó a una distancia de 120 kilómetros de la capital departamental y a 90 kilómetros de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo. La citada localidad cuenta con Junta Local, liceo, escuelas, policlínica, estación de servicio, oficina del Banco de Previsión Social, entre otros. La problemática radica en la ausencia de un cajero automático, siendo que allí residen más de 6.000 habitantes, muchos de ellos funcionarios públicos, sin perjuicio de los múltiples beneficios que puede otorgar a la población en general. También es importante recalcar un tema como es la implementación legal de la inclusión financiera por medio de pagos electrónicos: cobros de sueldos, pago a estaciones de servicios, pagos a jubilados, entre otros. Lo cual resulta incongruente con la situación narrada en esta exposición escrita. Por lo expuesto, es que descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que se instrumenten las medidas necesarias a fin de poder revertir dicha situación que hoy afecta a todos los pobladores de dicha localidad. Saludamos al señor Presidente atentamente VALENTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición del señor Representante Valentín Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Transporte, acerca de la necesidad de instalar una garita sobre la Ruta Nacional Nº 26, a fin de ofrecer resguardo a la población que utiliza medios de transporte colectivo en Punta Carreteras, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Transporte. Vecinos del poblado de Punta Carreteras, situado en el kilómetro 327 de la Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, departamento de Tacuarembó, nos han manifestado su inquietud sobre la ausencia de un reparo o garita sobre la ruta que les garantice cierta protección. Cabe destacar, que en la zona existen más de ochenta hogares, casas de familia, escuelas, un destacamento, un complejo de viviendas de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, sin contar las localidades aledañas donde todos los días estudiantes y maestros hacen uso de los medios de transporte. Por lo expuesto, y descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en esta oportunidad se instrumenten las medidas necesarias para llevar a cabo tal fin, el que consiste en preservar la seguridad de todos los pobladores de la zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

4) Exposición del señor Representante José Luis Núñez Sappa al Ministerio de Defensa Nacional y a MEVIR, referente a la posibilidad de autorizar la cesión de un predio propiedad de la

referida Secretaría de Estado, ubicado en el kilómetro 42,500 de la Ruta Nacional Nº 36, a fin de construir un complejo de viviendas en la zona rural de la ciudad de Los Cerrillos, departamento de Canelones.

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). Hemos estado en contacto con más de 45 familias de la zona rural de Campo Militar, Ruta Nº 36 kilómetro 42,500 a 5 kilómetros de la ciudad de Los Cerrillos, departamento de Canelones, que plantean la posibilidad de formalizar un complejo de viviendas, a través de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber. Es sabido por todos aquellos que han estado detrás de un proyecto de esas características, que una de la dificultades mayores, por no decir la más compleja, es la obtención del predio que brinde a los postulantes y MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber una solución para su construcción. En este caso en concreto, dicho movimiento ya presentó la solicitud ante el Directorio de la Comisión Honoraria pero sin una especificación del o los terrenos sobre los cuales podría formalizarse el mismo. En la zona referida existe una unidad militar, Campo Militar N°1 del Servicio de Veterinaria y Remonta, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. La extensión de dicha unidad supera las 1.500 hectáreas, teniendo en toda su extensión acceso por el sur con Camino Veracierto y al norte continuación de la Ruta Nº 36 (con dirección a Paso Belastiqui). Sin perjuicio de la inquietud que llevan adelante dichos vecinos, esta exposición escrita tiene por finalidad ver la posibilidad de que dicho Ministerio pueda ceder parte de ese inmueble a ese emprendimiento, sería el mínimo necesario y autorizado a nivel departamental para fraccionar, tomando en cuenta que el referido complejo quedaría en la zona, y la misma se vería beneficiada, tomando en consideración, que si bien es una zona semi urbanizada, es una zona rural, dando cumplimiento con el cometido básico y primario de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, el cual es un movimiento para erradicar la vivienda insalubre rural. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS NÚÑEZ, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- 260º aniversario de la fundación de un fuerte en territorio del actual departamento de Salto

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: como representante del pueblo de Salto, quiero aprovechar esta oportunidad para celebrar los primeros doscientos sesenta años de la fundación de un fuerte del actual departamento de Salto, el que nos vio nacer, el de nuestros abuelos y también el de nuestros hijos.

Salto es un departamento pujante, ubicado a unos 500 kilómetros de la ciudad de Montevideo, con dos ventajas fundamentales. Por un lado, es un lugar privilegiado por la naturaleza -un departamento realmente hermoso, que ocupa 14.000 kilómetros cuadrados, orgullo para todos nosotros-, y por otro, se destaca por la pujanza de su gente. Se trata de un departamento rico por su población, por su gente, con una tradición que es orgullo para todos.

Nuestro departamento tiene una historia que nos enorgullece, ya que han nacido en él grandes representantes en todos los sectores: el arte, la literatura, el deporte. Hoy muchos hablan de los futbolistas Suárez y Cavani, nacidos en nuestro departamento, pero debemos mencionar también a ilustres representantes de la cultura, como Horacio Quiroga, Marosa Di Giorgio, Enrique Amorim.

A pesar de que su ciudad capital es grande, su entorno está lleno de chacras, y nuestro departamento se ha caracterizado por innovar en sistemas productivos, que fueron y son ejemplo en todo el país.

Actualmente, las dos riquezas que mencioné están amenazadas. En primer lugar, por factores climáticos. Muchas veces planteamos que deberían *agiornarse* las normas y que el Poder Ejecutivo debería intervenir para paliar los efectos de los fenómenos climáticos en nuestro departamento.

Otra de las riquezas amenazadas es su gente. Para nosotros es un orgullo pertenecer a una colectividad como la salteña, pionera en muchos

casos, que tuvo el primer liceo del interior, que decidió construir el teatro Dámaso Antonio Larrañaga, uno de los más grandes del país, hoy monumento histórico nacional -que disfrutan todas las familias-, y se movilizó para crear este espacio: puso la plata, trabajó duro, hizo la obra y contrató personal hasta lograr esta realidad que debemos cuidar entre todos.

Después de muchos años, con esfuerzo colectivo y trabajo conjunto, la gente formó una comisión para promover la construcción de la represa de Salto Grande, que si bien afectó la geografía de nuestro departamento, ha dado grandes riquezas a nuestro país.

Hace no tantos años también la gente en conjunto se movilizó para que se instalara la sede de la Regional Norte de la Universidad de la República, y lo logró gracias a su esfuerzo, con líderes, con trabajo, pero sobre todo con tenacidad.

Nuestro departamento ha sido innovador en muchas cosas. La gente, por sí sola, hace lo que el departamento es, pero también se ha beneficiado, al haber tenido grandes gobernantes, que supieron empujar y ayudar para que todos estos proyectos se concretaran.

Un pueblo tiene historia, presente y futuro, y por eso hoy, cuando se están cumpliendo doscientos sesenta años en la historia del actual departamento de Salto, voy a nombrar a todos sus intendentes: Marcelino Leal, Anastasio Martínez, Prudencio Sosa, Jorge Costa, Pedro Invernizzi, Orestes Lanza, Juan Paiva, Carlos Rocca, Armando Barbieri, Ramón Vinci, Néstor Minutti, Guillermo de Nava, Alberto Loureiro, Eduardo Malaquina, Eduardo Minutti, Ramón Fonticiella y Germán Coutinho.

Realmente, es importante no olvidar a nadie porque la historia es construida entre todos, y respetarla tiene que ver con lo que hagamos en el presente y con lo que construyamos en el futuro.

Salto posee una gran historia, y para contar con un mejor presente debemos trabajar todos los días, todos juntos; no dividiendo a la sociedad, sino aunando los esfuerzos, es que vamos a lograr un gran futuro.

Al cumplirse estos doscientos sesenta años, quiero reivindicar los símbolos del departamento: trabajo, sabiduría y prudencia.

(¡Muy bien!)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y Junta Departamental de Salto y a los medios de comunicación del departamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Resultados de la investigación conjunta de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina sobre la contaminación del río Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: en estos cinco minutos me voy a referir, a cuenta de más tiempo, al resultado de la investigación que se realizó en conjunto entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina sobre la contaminación del río Uruguay, de acuerdo con el convenio realizado entre los dos países.

Quizás a muchos no les haya llamado la atención el resultado, pero es importante destacar lo que Uruguay hizo con respecto a este tema. Las cincuenta muestras tomadas, más treinta y dos en el último año, dieron los resultados que todos conocemos. Nuestro país salió muy bien parado en cuanto al impacto ambiental que tuvo la planta de celulosa de Botnia en el río Uruguay. Este aspecto hace a la historia del río. El estudio fue realizado en determinada cantidad de kilómetros, abarcando el efluente de la planta de Botnia y la desembocadura del río Uruguay.

Esto no es casualidad. Nuestro país tuvo un comportamiento ejemplar frente esta inversión. Cuando se empezó a hablar del impacto ambiental en el río Uruguay, lo primero que hizo fue controlar la calidad del agua, mucho antes de que la planta de Botnia estuviera en funcionamiento. No alcanzaba con decir cuál era la situación en un momento puntual, sino que debíamos saber de qué base se partía. En ese sentido, Uruguay tuvo desde 2005, cuando empezó la instalación de la empresa, dieciséis

estaciones de monitoreo en el río Uruguay, y los análisis se enviaban a Canadá. Esto representó una inversión muy grande.

La planta tiene dos torres de control de aire, que monitorea permanentemente la calidad del aire en la zona y, desde 2006, cuenta para efectuar los controles con un laboratorio de OSE de primer nivel en la región. Lo más importante que se hizo en 2005, antes de empezar la construcción de la planta, fue crear una comisión de seguimiento, que se reunía una vez por mes, con la presencia de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de las Intendencias de Río Negro y Soriano, de las Juntas Departamentales de ambos departamentos y de los grupos ambientales de Río Negro. También se invitó a participar a delegados de la ciudad de Gualeguaychú, lo que nunca se concretó.

El mandato de la Corte Internacional de La Haya fue que debíamos hacer un monitoreo permanente. Hay que sacarse el sombrero por el trabajo que realizó la Dirección Nacional de Medio Ambiente en todo este período, desde antes de la construcción hasta la etapa posterior. Aunque hubiéramos ido a la Corte Internacional de La Haya con el mejor equipo de abogados del mundo, si no hubiese sido por el trabajo realizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente quizás el resultado habría sido otro.

Cuando me preguntaban en Argentina si me animaba a asegurar que la planta no contaminaba, yo les respondía que no. Lo que sí me animaba a decir era que Uruguay haría todo lo necesario para que no hubiera un impacto ambiental, que es otra cosa muy distinta a un dato que diga si hay contaminación. Pero lo más importante es que los parámetros que tenía que cumplir la empresa no los puso nadie de afuera; los puso el país y, quizás, eran los más altos del mundo.

También es cierto que tuvimos perjuicios notables en este aspecto por la posición argentina. Y quiero decir que había un proyecto aprobado a través de una licitación -la empresa iba a pagar la mitad del costo-, que consistía en sacar todos los efluentes cloacales de Fray Bentos por la planta de tratamiento microbiológico de la empresa, lo que por protesta de los técnicos argentinos no se pudo realizar, motivo por el cual perdimos esa gran oportunidad.

Creo que hay que festejar lo que pasó ahora, no por el resultado en sí sino por la conducta y la preocupación del país. Y debe continuar la alerta permanente de que la Dinama siga a rajatabla haciendo el control del río Uruguay, que debería extenderse a todo lo largo del río, que tiene casi 600 kilómetros en territorio brasileño.

Esto es lo que quería decir, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Congreso Nacional de Intendentes, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al presidente de la República.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: solicito que la versión taquigráfica también se curse al embajador argentino en Uruguay, al embajador uruguayo en la Argentina y al gobernador de la provincia de Entre Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Homenaje a la memoria del primer ministro Yitzhak Rabin, celebrado en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el sábado pasado tuvo lugar en la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, un homenaje multitudinario a la memoria del primer ministro Yitzhak Rabin, asesinado

hace veintiún años, el 4 de noviembre de 1995, por un fanático de la extrema derecha israelí.

El acto tuvo una significación extraordinaria que destacan las agencias internacionales y los medios de prensa de muchos países. Desde aquí, queremos sumarnos al homenaje a la memoria de ese estadista y formular algunas consideraciones al respecto.

Yitzhak Rabin fue un guerrero y, al mismo tiempo, un pacificador. Luchó en pro de la existencia del Estado de Israel y, luego, para defender esa existencia. Llegó a ser el general más joven de Israel, con treinta y un años, y fue jefe de Estado Mayor de su país durante la Guerra de los Seis Días.

Ya retirado de la vida militar, fue embajador en los Estados Unidos de América, donde adquirió una experiencia que luego le fue muy útil en su actuación política que, precisamente, comenzó a su retorno, llegando a ser primer ministro, por primera vez, entre 1974 y 1977. Ya entonces comprendió que era necesario tomar iniciativas que condujeran a la paz con los Estados árabes y a soluciones para el problema con el pueblo palestino. En ese sentido, en su primera gestión de gobierno logró el entendimiento con Siria para el cese del fuego estable en los Altos del Golán.

Luego debió abandonar su cargo por diversas razones y recién regresó quince años más tarde, para ser primer ministro por segunda vez, entre 1992 y 1995. En esta segunda etapa, inició desde el primer momento negociaciones secretas con la Organización para la Liberación de Palestina, conducida por Yasir Arafat, lo que para muchos, en aquel momento -en Israel y fuera de allí- era prácticamente impensable.

Finalmente, esas negociaciones fructificaron en la celebración de los acuerdos de Oslo, firmados en setiembre de 1993, en la ciudad de Washington, estableciendo entendimientos entre la Autoridad Palestina y el Estado de Israel que, al cabo de cinco años, habrían de conducir a la existencia de un Estado palestino en relaciones de paz con Israel. Al año siguiente, en 1994, Rabin condujo las negociaciones que culminaron en la celebración de un acuerdo de paz con Jordania.

Es importante señalar que estas iniciativas fueron acompañadas por una decisión de este primer ministro resuelto y corajudo, de detener los asentamientos israelíes en tierras ocupadas. Esto fue generando una oposición intensa al interior de Israel, que en algunos sectores se radicalizó y terminó cuando un fanático extremista le diera muerte al cabo de un acto -celebrado en la plaza donde se le recordó el sábado pasado-, en defensa de la paz. Después de que miles de jóvenes se habían reunido, habían cantado y bailado y lo habían escuchado hablar en favor de la paz, cuando se retiraba el primer ministro, le dispararon desde atrás, matándolo.

Su figura adquirió así el carácter de un verdadero símbolo, Rabin había defendido a Israel y al pueblo judío con las armas en la mano y, al mismo tiempo, había entendido que había que buscar la paz con los árabes, particularmente con los palestinos, y estaba dispuesto a entregar territorios por paz para llegar a esa solución.

Creo que, desde ese punto de vista, la actuación de Rabin es verdaderamente ejemplar; es una referencia a tener en cuenta en la búsqueda de soluciones de paz estable en Medio Oriente.

La celebración del pasado sábado -en la que se recordó su figura, su esfuerzo a favor de la paz y, al mismo tiempo, se reclamó respeto y tolerancia por quienes piensan distinto en Israel, por quienes tienen visiones acerca de la paz que no son las mismas que las del gobierno- tiene un profundo significado democrático, un significado de respeto y tolerancia por la opinión ajena, de rechazo de toda forma de fanatismo, para que no vaya a producir nuevas muertes, como dijo una de las oradoras, la exministra Tzipi Livni, que es una de las figuras importantes de la oposición en Israel.

Desde aquí sumamos nuestra voz al homenaje a Rabin y, como ciudadanos de un país que en su momento apoyó la decisión de las Naciones Unidas de promover la creación de dos Estados en Palestina -el Estado de Israel, el del pueblo judío y, al mismo tiempo, un Estado árabe-, manifestamos que sigue siendo esa a nuestro juicio la solución justa, el camino a recorrer y, para recorrerlo, el ejemplo de Yitzhak Rabin seguramente será una referencia insoslayable.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Israel y al Comité Central Israelita del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Requerimiento de que se mejore el estado de las rutas del departamento de Colonia

Tiene la palabra la señora diputada Silvia Hernández.

SEÑORA HERNÁNDEZ (Silvia).- Señor presidente: ya nos hemos referido a la situación de las rutas del departamento de Colonia y hoy hablaremos de la situación de la Ruta Nº 22.

Como es de conocimiento público, en el mes de abril las grandes lluvias hicieron que colapsara el terraplén del puente Antolín, ubicado en esa ruta. Fue reparado a medias con balasto y hay poca señalización. Un tramo que está en reparación tampoco cuenta con señalización, lo que genera un permanente riesgo de siniestros.

Si bien es delicado lo anteriormente expuesto, mi inquietud es el terraplén en la cabecera de ese puente, que fue rellenado con balasto, no se ha terminado y tampoco tiene señalización que indique que hay gente en obra ni que es una zona de peligro.

Considero que ya debe colocarse cartelería reflectiva y un tramo de guardarraíl, ya que el puente tiene cuatro metros de altura.

Semanalmente paso por allí y veo que cuando llueve es muchísimo el peligro ya que el camino es resbaladizo; de lo contrario, hay una polvareda tan densa que no se ve por dónde se transita.

Urge que se solucione este problema porque estamos a pocos días de comenzar una nueva zafra de cosecha y por este lugar son muchos los camiones que pasan rumbo a Tarariras. Muy cerca de este puente, muchos años atrás, funcionó una cantera de vialidad; hoy está llena de agua y está al borde de la ruta, por lo que es muy peligrosa. También hay una casa en peligro de derrumbe. Pregunto: ¿no se podría limpiar ese lugar y acondicionarlo adecuadamente para que muchos de los que transitan por dicha ruta consigan un lugar de descanso?

Desde la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Colonia me comunicaron que cuentan con poco personal y materiales. También es preocupante la rotura de pilares en puentes de La Horqueta y San Pedro, y no he recibido respuesta de su parte. Son rutas muy transitadas y, como está el tiempo, con muchas lluvias, es de entender que no puedan dar cumplimiento, pero cuanto más dejamos de hacer el mantenimiento adecuado, más intransitables se ponen las rutas.

Varios son los vecinos que preguntan si no se podrían limpiar las entradas a los puentes, para que se vean mejor los pilares. Además hay pilares que hace mucho están tirados en el suelo, entre los pastizales. Si hablamos de prevención, no se puede dejar las rutas en estas condiciones. No es la primera vez que realizo reclamos de este tipo y no son tenidos en cuenta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendencia de Colonia, a la Dirección de Tránsito y Transporte de dicha Intendencia, a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Alcaldía de Tarariras.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Conmemoración del Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Próstata

Tiene la palabra el señor diputado Jaime Mario Trobo Cabrera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: el 17 de noviembre se conmemora a nivel internacional el Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Próstata. Esta enfermedad, de la que poco se habla en relación con la atención pública que se da a otros tipos de cáncer, es el segundo cáncer más frecuente entre los hombres, con aproximadamente 899.000 nuevos casos al año en el mundo.

En el Uruguay, en el período 2009-2013, se identificaron 3.04 casos de cáncer de próstata, que equivalen al 13,69% del total de cánceres que son causa de muerte.

Varios son los factores de riesgo de esta enfermedad. La edad es el principal factor de riesgo identificado. En general, ocurre a partir de los

50 años. La historia familiar está presente en el 25% de los casos. El riesgo relativo de padecer cáncer de próstata es de dos a tres veces mayor cuando existe un familiar en primer grado -padres o hermanos- con dicho diagnóstico y es de cinco veces cuando existen dos parientes con esa condición.

Los casos de fallecimiento por cáncer de próstata en Uruguay entre los años 2009 y 2013 se identifican entre los siguientes rangos etarios: de los 40 a los 49 años, 3 casos; de los 50 a los 54 años, 24 casos; de los 55 a los 59 años, 48 casos; de los 60 a los 64 años, 123 casos; de los 65 a los 69, 293 casos, y de 74 años en adelante, 443 casos.

La herencia es responsable del 10% del cáncer de próstata, de modo que los portadores del gen BRCA1 tienen mayor riesgo, padeciendo cáncer más precoz y agresivo.

También deben considerarse de riesgo factores dietéticos como el alto consumo diario de proteínas y de grasas, y el tabaquismo. La prevención, por tanto, es un aspecto esencial en la lucha que cada varón debe dar contra la aparición o la presencia de este cáncer. Los hábitos de vida, de alimentación, muchas veces asociados a factores culturales, pueden facilitar el avance de la enfermedad sin que se perciba su presencia. La evolución del cáncer de próstata es habitualmente bastante lenta; por tanto, el diagnóstico precoz es conveniente. Evitar la incidencia de los factores de riesgo y la consulta periódica con el médico urólogo constituyen una estrategia que permitirá practicar el lema "La mejor batalla es la que se evita", que forma parte de campañas relacionadas con la fecha que mencionamos anteriormente, el 17 de noviembre -la próxima semana-, cuando se celebra el Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Próstata.

Aproximadamente un 30% de los hombres de más de 50 años presentan focos de tumor en la próstata y, sin embargo, un 97% de ellos no fallecerá por dicho tumor, ya que este ni se extenderá localmente ni se diseminará a otros órganos. Por tanto, es importante mantener una actitud prudente con respecto a la detección excesiva de este tumor, ya que se estaría tratando innecesariamente a muchos varones que nunca tendrán problemas reales con el cáncer de próstata, pero que deben conocer su situación de salud en este sentido. Habrá que esperar a que el progreso de la biología molecular y el conocimiento del genoma humano puedan en el futuro develar mejor las incógnitas que todavía existen sobre las causas del desarrollo y la progresión de esta enfermedad.

En la actualidad, cada vez es mayor la evidencia científica que relaciona el sobrediagnóstico y el sobretratamiento del cáncer de próstata con la realización sistemática del PSA. Es decir, se realizan tratamientos agresivos que dejan secuelas importantes, como la incontinencia urinaria y la impotencia, en pacientes que nunca desarrollarán síntomas de cáncer de próstata.

El cáncer de próstata, como una gran parte de los tumores malignos, no va a causar ninguna alteración perceptible por el paciente en las fases iniciales de la enfermedad. Son tumores que evolucionan lentamente y, en general, la sintomatología va a presentarse en etapas más avanzadas del proceso. En la estrategia de cada varón asociada a la prevención, cuidando los factores de riesgo y para diagnosticar un posible cáncer de próstata, están los exámenes que determinan el nivel del PSA, que se mide en una muestra de sangre y el tacto rectal.

Si bien los aspectos vinculados a la salud de cada uno deben ser reservados, siento que debo revelar uno vinculado a mi salud personal. Tuve cáncer de próstata y debí ser sometido a intervenciones quirúrgicas y tratamientos de radioterapia posteriores. Esa circunstancia supuso una contrariedad para mí personalmente, para mi familia, para mi círculo de amistades y mis relaciones, en diverso grado e intensidad. Y siento que no fui, antes de la determinación de su existencia, lo suficientemente diligente con la prevención y la regularidad con la que deben realizarse las consultas urológicas y los exámenes regulares que me hubiesen permitido una detección precoz. Pongo, por tanto, mi experiencia al servicio del aumento del celo en las actitudes de prevención, tan importantes para la salud en general y, en particular, en relación a la peripecia que me ha tocado vivir en el correr del año 2016 respecto del cáncer de próstata. Lo hago para alertar a mis colegas varones, así como al personal del Poder Legislativo y a todos quienes trabajan en este ámbito, y también para llegar con este alerta a la mayor cantidad de varones que sea posible.

Me compadezco de quienes como yo han debido pasar por este difícil trance y sinceramente deseo desde mi experiencia ayudar a prevenirlo. Aspiro a que esta enfermedad, sobre la que no existe una sistemática información a la población -en especial, a la masculina- adquiera mayor visibilidad en campañas de prevención impulsadas por las entidades oficiales y también institucionalizadas a través de la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer y de los distintos actores privados y públicos vinculados con la salud, para poner en conocimiento sus características y la aparición de síntomas locales.

Yo me pongo a la orden y ofrezco mi testimonio para colaborar con esta empresa noble de evidente interés humano y social.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Salud Publica, a ASSE, a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, a la Sociedad de Urología, a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Salud Pública del Senado, a la Presidencia de la República y a la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Necesidad de incluir en la sociedad a los jóvenes que no estudian ni trabajan

Tiene la palabra el señor diputado José Luis Satdjian.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: hoy vamos a referirnos a una problemática que golpea fuertemente a parte de la población. Me refiero a los jóvenes que no estudian ni trabajan, que por distintas razones quedaron al costado del camino. Este es un fenómeno social muy complejo, que quizá tiene sus raíces en aspectos económicos, pero que después fue mutando hacia una marginalidad cultural que está jaqueando la integración social que fue característica en Uruguay durante muchos años. No debemos estigmatizar a estos jóvenes, porque ser joven que no estudia ni trabaja significa ser excluido y marginado pero no ser delincuente y peligroso.

Nos preguntamos cuántos son estos jóvenes; el número depende de la mirada que se le da. Voy a citar el informe *¿Ni Ni? Aportes para una nueva mirada*, del Instituto Nacional de la Juventud, en el que se establece que el 17,8% de los jóvenes no estudia ni trabaja, y estamos hablando de unos 130.000 jóvenes en el Uruguay. Pero cuando vamos más a fondo y lo desglosamos por bloques, podemos advertir que el 5,4% de esos jóvenes hacen tareas del hogar. Quiere decir que trabajan, pero en la casa; se dedican a los cuidados. Estamos hablando de unos 40.000 jóvenes.

Del porcentaje total, un 6,1% busca empleo. Quiere decir que momentáneamente no está trabajando ni estudiando. Estamos hablando de unos 40.000 jóvenes que esperamos se inserten en el mercado laboral. Cuando hablamos de las personas que efectivamente no estudian ni trabajan, son 45.000, un 6,3% de los jóvenes de Uruguay, lo cual es mucho.

De estos tres grupos, tenemos que atender a los que buscan empleo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, entre las personas de 14 a 24 años la tasa de desempleo asciende al 24%. Este guarismo está muy lejos de los que se han dado en los últimos años en nuestro país. Podemos decir que este fenómeno no bajó con los años. Por ejemplo, la cantidad de ni ni en veinte años se ha mantenido casi estable. En 1992, el 18,1% de los jóvenes de entre 15 y 24 años era ni ni y, en 2013, el 17,9%. Quiere decir que es muy pequeño el margen de disminución de la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan a lo largo del tiempo.

Voy a referirme también a los planes que se han llevado a cabo por parte del Gobierno para atender esta problemática. Y voy a hacer referencia a declaraciones del señor Diego Olivera -que fuera coordinador de Jóvenes en Red, el plan instaurado para atender esta realidad-, que declaró que al realizar el trabajo de campo se articula con otros programas sociales y con las ONG, aunque advirtió que el grado de coordinación quizá no es el ideal. Según admitió el jerarca, "Tenemos cierto grado de atomización en las políticas públicas en general y también en las políticas sociales.- Creo que a veces hemos caído en cierto error de generar una cantidad excesiva de programas; se van superponiendo a los

programas existentes otros nuevos que se van creando, y a veces no le damos una correcta organización al conjunto de los programas".

Quiere decir que existe una cantidad de programas y de recursos que están abocados a mejorar la realidad de estos jóvenes, pero quizá no tienen la dirección correcta o se superponen, sin llegar al fin, que es atender la problemática de estas personas.

Para finalizar, quiero decir que debemos trabajar todos juntos para incluir nuevamente en la senda del desarrollo a esos jóvenes que quedaron al costado del camino.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al INJU, al Mides, al INAU y a las organizaciones sociales juveniles.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura.

14.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Elisabeth Arrieta, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Inzaurralde.

Del señor Representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 15 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Cossia.

Del señor Representante Germán Cardoso, por el día 18 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanabria Barrios.

Del señor Representante José Querejeta, por el día 8 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

Del señor Representante Heriberto Sosa, por el día 8 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Carrasco.

Del señor Representante Alfredo Fratti, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 9 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

De la señora Representante Lilián Galán, por el día 10 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 8 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Susana Montaner, por el día 9 de noviembre de 2016, para asistir a la ceremonia de inauguración del Destacamento de Bomberos de la localidad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó, convocándose al suplente siguiente, señor Agapito Leal.

De la señora Representante Graciela Matiauda, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016, para participar del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Pintado.

Del señor Representante Mario Ayala Barrios, por el día 9 de noviembre de 2016, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Moraes.

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 9 de noviembre de 2016, para participar de la reunión sobre el "Tratado de Libre Comercio con Chile y sus consecuencias" a realizarse en la sala N° 17, "Dra. Paulina Luisi", convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Del señor Representante Silvio Ríos Ferreira, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas, convocándose a la suplente siguiente, señora Iris Susana Betancurt Pereira.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016, para participar de la "Reunión Regional de Parlamentarios: Erradicando la Apatridia en América a través de Acciones Legislativas", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 19 y 26 de noviembre de 2016, para participar de un encuentro organizado por la Fundación Manuel Giménez Abad, a realizarse en la ciudad de Zaragoza, Reino de España, convocándose a la suplente siguiente, señora Tatiana Ferrari.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 15 y 16 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Del señor Representante Rubén Bacigalupe, por el día 10 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Manuela Mutti, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, para participar de los actos de festejo por el 260 aniversario de la fundación de la ciudad de Salto y de una reunión sobre electrificación rural en la localidad de Pueblo Fernández, departamento de Salto, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Urrutia".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de solicitar licencia por motivos personales del 14 al 18 de noviembre del corriente año inclusive y por tanto, solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Saluda a usted muy atentamente,

ELISABETH ARRIETA
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de comunicar que por esta única vez no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la Diputada Elisabeth Arrieta.

Saluda a usted muy atentamente,

Wilson Jesús Bentancur".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de comunicar que por esta única vez no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la Diputada Elisabeth Arrieta.

Saluda a usted muy atentamente,

Diego Echeverría".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de comunicar que por esta única vez no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la Diputada Elisabeth Arrieta.

Saluda a usted muy atentamente,

Eduardo Costa".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de comunicar que por esta única vez no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la Diputada Elisabeth Arrieta.

Saluda a usted muy atentamente,

Nino Báez".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside, a fin de comunicar que por esta única vez no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la Diputada Elisabeth Arrieta.

Saluda a usted muy atentamente,

Eva Abal".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Maldonado, Elisabeth Arrieta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 18 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jesús Bentancur, Diego Echeverría, Eduardo Costa, Nino Báez y Eva Abal.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Maldonado, Elisabeth Arrieta, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jesús Bentancur, Diego Echeverría, Eduardo Costa, Nino Báez y Eva Abal.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Ramón Inzaurralde.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales para la sesión del día 15 de noviembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

RODRIGO GOÑI REYES
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Verónica Baranzano".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Juan Curbelo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Graffigna".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rodrigo Goñi Reyes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Verónica Baranzano, Juan Curbelo y Daniel Graffigna.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rodrigo Goñi Reyes, por el día 15 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Verónica Baranzano, Juan Curbelo y Daniel Graffigna.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 40, del Lema Partido Nacional, señor Gastón Cossia.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 18 de noviembre del corriente año, solicitando se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saludo con mi más alta consideración y estima,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el día 18 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Francisco Sanabria Barrios.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, el día 8 del corriente, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ MARÍA QUEREJETA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico que renuncio por única vez a la convocatoria de la que he sido objeto para ocupar la banca.

Atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta, por el día 8 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a Usted tenga a bien, poner a consideración del Cuerpo que usted preside, concederme el uso de licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, del 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley N° 17.827 del 14 de setiembre de 2004, por el día 8 de noviembre de 2016.

Saluda a usted atentamente,

HERIBERTO SOSA
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Heriberto Sosa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Heriberto Sosa, por el día 8 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Andrés Carrasco.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el periodo comprendido entre el día 8 y 9 de noviembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

LUIS ALFREDO FRATTI

Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Dardo Pérez".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego De Los Santos".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Natalia E. Saracho".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Patricia Duarte".

Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Johan Carlos Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Alfredo Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Alfredo Fratti, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por asuntos personales durante el día miércoles 9 de noviembre convocándose al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 9 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 10 de noviembre del corriente año por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

LILIÁN GALÁN

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Martín Nessi".

Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lilián Galán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna y Charles Carrera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lilián Galán, por el día 10 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna y Charles Carrera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Diego Reyes.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por la presente, el Representante Nacional Eduardo Rubio, se dirige a usted para solicitar licencia en la fecha martes 8 de noviembre de 2016 por motivos personales.

Sin más, saludo atentamente,

EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por la presente, dejo constancia que ante el importante quebranto de salud, el compañero Julio González primer suplente de la línea a diputado, se encuentra momentáneamente impedido de firmar el desistimiento por única vez a la convocatoria del 8 de noviembre de 2016.

Sin más, saluda atentamente,

Eduardo Rubio".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el segundo suplente de la línea a Diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, profesora Romy Silva se dirige a usted comunicando desistir la convocatoria por única vez por motivos personales en la fecha 8 de noviembre de 2016.

Sin más, saluda atentamente,

Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, por el día 8 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 31 de octubre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por obligaciones notorias inherentes a mi representación política, por el día 9 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

SUSANA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Susana Montaner, para asistir a la ceremonia de inauguración del Destacamento de Bomberos de la localidad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Susana Montaner, por el día 9 de noviembre de 2016, para asistir a la ceremonia de inauguración del Destacamento de Bomberos de la localidad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Agapito Leal.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 7 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia del 8 al 11 del corriente mes y año, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, literal D) "Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura política fuera del país."

Motiva la misma, asistir al VII Foro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de América Latina y el Caribe, el cual se realizará en la ciudad de México D.F., México, los días 9 al 11 de noviembre de 2016.

Se adjunta la invitación.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

GRACIELA MATIAUDA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Graciela Matiauda, para participar del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Canelones, Graciela Matiauda, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016, para participar del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Pintado.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del literal D) del inciso segundo del artículo 1ro de la Ley N° 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827 -ausencias en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público , inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país-, para el día 9 del corriente, en virtud de realizarse en la ciudad de Artigas la Sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración,

MARIO AYALA BARRIOS
Representante por Artigas".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia del Representante Nacional Mario Ayala presentada en el día de la fecha, comunico que por esta única vez desisto de la convocatoria del Cuerpo.

Atentamente,

Sergio Arbiza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Artigas, Mario Ayala Barrios, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Arbiza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Artigas, Mario Ayala Barrios, por el día 9 de noviembre de 2016, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Arbiza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Wilma Moraes.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, literal D), de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia en virtud de obligaciones notorias el día 9 de noviembre del corriente año, a los efectos de participar como expositor en la Charla sobre "Tratado de Libre Comercio con Chile y sus consecuencias" organizado por INESUR, a realizarse en la Sala Paulina Luisi a la cual estoy invitado en mi carácter de Representante Nacional.

Dejo constancia que se adjunta a la presente nota, la invitación por mi recibida para participar en el evento arriba enunciado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gerardo Núñez Fallabrino, para participar en la charla sobre "Tratado de Libre Comercio con Chile y sus consecuencias" a realizarse en la sala N° 7, "Dra. Paulina Luisi".

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 9 de noviembre de 2016, para participar en la charla sobre "Tratado de Libre Comercio con Chile y sus consecuencias" a realizarse en la sala N° 7, "Dra. Paulina Luisi".

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de noviembre del corriente, en virtud de obligatorias inherentes a mi representación política al departamento de Artigas, con motivo de realización del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a celebrarse en la ciudad de Artigas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SILVIO RÍOS FERREIRA
Representante por Artigas".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Guillermo Gasteasoro".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Nelson Agüero".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Guillermo Gasteasoro Nallen y Nelson Leodato Agüero Demetrio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, para participar de la sesión del Consejo Sectorial de Ágatas y Amatistas a realizarse en la ciudad de Artigas.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Guillermo Gasteasoro Nallen y Nelson Leodato Agüero Demetrio.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 997382121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Iris Susana Betancurt Pereira.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales, para los días 8 al 11 del corriente mes y año, motivada por obligaciones notorias inherentes al cargo que desempeño, al haber sido invitada a participar de la "Reunión Regional de Parlamentarios: Erradicando la Apatridia en América a través de Acciones Legislativas"; la misma tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, próximo 9 de noviembre del corriente.

Se adjunta invitación.

Por lo expuesto solicito se convoque a mi suplente respectivo Mtro. Nicolás Viera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA

Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, para participar de la "Reunión Regional de Parlamentarios: Erradicando la Apatridia en América a través de Acciones Legislativas", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2016, para participar de la "Reunión Regional de Parlamentarios: Erradicando la Apatridia en América a través de Acciones Legislativas", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar licencia en virtud de Misión Oficial (en representación de la Escuela de Gobierno de la Cámara de Diputados, con el fin de mantener encuentros y realiza planificación de futuras actividades en el Reino de España); al amparo de los dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 17.827, literal C), de 14 de setiembre de 2004, por el período comprendido entre los días 19 al 26 de noviembre de 2016.

Se adjunta Invitación.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL RADÍO

Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el período comprendido entre los días 19 al 26 de noviembre de 2016.

Saluda a usted atentamente,

Carlos Castaldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, para participar de un encuentro organizado por la Fundación Manuel Giménez Abad, a realizarse en Zaragoza, Reino de España.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 26 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Jesús Castaldi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 19 y 26 de noviembre de 2016, para participar de un encuentro organizado por la Fundación Manuel Giménez Abad, a realizarse en Zaragoza, Reino de España.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Jesús Castaldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señora Tatiana Ferrari.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para los días 15 y 16 de noviembre de 2016.

Sin más, le saluda muy atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente desisto por esta única vez a la convocatoria como suplente del titular de la Banca el Diputado Gonzalo Novales en virtud de la licencia solicitada.

Quedando a sus órdenes, le saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por los días 15 y 16 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted la licencia por motivos personales por el día 10 de noviembre del corriente año y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

RUBÉN BACIGALUPE
Representante por San José".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

Sebastián Ferrero".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

Mercedes Antía".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por - motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

Lilián Sánchez".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Valverde".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

José Luis Hernández".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Marianita Fonseca".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Alfredo D' Andrea".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quién suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Rubén Bacigalupe por el día 10 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desisto la convocatoria para integrar el Cuerpo en el día mencionado.

Sin más, saluda atentamente,

Mario Guerra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Rubén Bacigalupe .

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, Rubén Bacigalupe , por el día 10 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señora María Luisa Conde.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que tan honorablemente preside, me conceda licencia los días 8 y 9 de noviembre, por obligaciones notorias inherentes al cargo.

Sin más, le saluda muy cordialmente,

MANUELA MUTTI

Representante por Salto".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Sin más saluda atentamente,

Mijail Pastorino".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Salto, Manuela Mutti, para participar de los actos de festejo por el 260 aniversario de la fundación de la ciudad de Salto y de una reunión sobre electrificación rural en la localidad de Pueblo Fernández, departamento de Salto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mijail Pastorino Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Salto, Manuela Mutti, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, para participar de los actos de festejo por el 260 aniversario de la fundación de la ciudad de Salto y de una reunión sobre electrificación rural en la localidad de Pueblo Fernández, departamento de Salto.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mijail Pastorino Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Urrutia.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

15.- Autorización al señor Representante Luis Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de diciembre

——Dese cuenta de una nota presentada por el señor diputado Luis Puig.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016.- Sr. Presidente de la Cámara de Representantes Dip. Felipe Carballo.- Presente.-Solicitamos que en la sesión ordinaria del martes 6 de diciembre próximo se nos permita hacer uso de la palabra por espacio de 30 minutos, en homenaje al exdiputado Hugo Cores, al cumplirse 10 años de su muerte.- Saluda atentamente.- Luis Puig.- Representante".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

16.- Exaltación de la personalidad del poeta y payador Abel Soria ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor Representante Adrián Peña por el término de 30 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden día: "Exaltación de la personalidad del poeta y payador Abel Soria ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor Representante Adrián Peña por el término de 30 minutos)".

Queremos saludar a quienes están presentes con motivo de este homenaje. En el palco de la derecha se encuentran su hijo, Jorge Soria; su nieta, Camila Soria; su viuda, Irma Reyes, y sus amigos: Gerardo Molina, poeta; Juan Ignacio Mangado, José Luis Vizconde, William Lecuna y María Olga Martínez. Saludamos también a Gustavo Cersósimo, director del Banco Hipotecario, que se encuentra en el palco de la izquierda.

Tiene la palabra el señor diputado Adrián Peña.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- "Mis arrogancias se fundan en mi auténtica criollez aunque con un irlandés por la pinta me confundan. Soy de un pago en el que

abundan choclos, moñatos y gente, y hay, predominantemente, pueblos con nombres de santos, aunque los diablos son tantos que no hay cruz que los ahuyente. Donde no es bollo ni changa vivir 'a precio de costo'; donde el gofio es en agosto como una carta en la manga. Donde se ve el buey de canga con el arao de mancera; donde comban su cadera las más bonitas morochas; donde se juega a las bochas al lao de la carretera. Donde hasta perdiendo plata los paisanos, en camiones, van al Mercao, y a montones venden legumbre barata. Donde habiendo bailarata nadie pierde los reflejos y a los mismísimos viejos les ataca la viaraza con cada cumbia machaza 'que manda a parar de lejos'. Donde la guapa gringada nos cambió el yeito y el juego y hay una quinta de riego cerca de cualquier cañada. Donde hay chinas con la azada carpiendo la sementera, con un paño en la mollera y otro en los cachetes rojos, nada más que con los ojos y media nariz afuera. Donde la radio 'a molino' cumple aún santa misión y los tártagos, función de retrete campesino. Donde el salchichón y el vino tienen sabores supremos; donde por más que estudiemos gramática en varios tomos, en lugar de decir 'somos' preferimos decir 'semos'. Y ahora, según espero, si quieren adivinar donde queda ese lugar en que di el grito primero, no punten pal extranjero porque apuntarán muy mal. Pa rastrearlo con cabal pupila de buen augur, deben olfatear pal sur del territorio oriental".

Señor presidente: agradezco al Cuerpo por haber votado este homenaje a uno de nuestros poetas. También doy las gracias a su familia -en especial, a su compañera Irma- y a sus amigos, que hoy nos acompañan.

Para nosotros es bien importante reconocer a este poeta; daremos cuenta de sus diferentes facetas en el transcurso de esta exposición.

Al decir de Ortega y Gasset, el poeta es aquel capaz de rescatar las cosas y transformarlas en otras, que adquieren una vida y una dimensión diferentes, y que son capaces de amplificar la realidad. Él decía que el poeta es insustituible. El científico es superado en su obra por quienes lo continúan, pero el poeta, el autor, logra trascender el tiempo. En el caso de Abel, su obra es sencillamente insustituible, ya que tiene un encare diferente al de cualquier otro poeta.

Abel Soria Gil nació en Los Cerrillos el 26 de enero de 1937. Fue un payador y escritor uruguayo.

Desde su niñez participó en las labores del campo, en su condición de hijo de chacareros. Pasó su infancia y adolescencia en el medio rural.

Cursó estudios de guitarra y de solfeo con el profesor Humberto Calvetti. También se desempeñó como acordeonista. De forma autodidacta fue tomando contacto con la retórica y la poética.

Se radicó muy joven en San José de Mayo: hacia el año 1956. Allí comenzó su educación secundaria, y a través de clases particulares impartidas por el maestro Andrés Sellanes, aprendió literatura general. En ese año inició su actividad como payador y participó como locutor en las emisiones radiales del programa *Bajo el alero*.

Asimismo, alternó en otras actividades: fue mozo de bar, peón albañil y, como se recuerda mucho en San José, auxiliar de enfermería primero y enfermero, después. Hay muchas anécdotas que cuentan el conocimiento que Abel Soria tenía de los pacientes. Debido a la experiencia que había adquirido con los años de práctica y, sobre todo, con su aguda observación, muchos médicos escuchaban las recomendaciones que daba.

Su primer libro de poemas fue editado también en 1956 y se título *Primeros vuelos*. A partir de ese momento, fue un prolífico escritor; totalizó una treintena de publicaciones. En algunas de ellas fue acompañado por el también payador Julio Gallego, con quien editó varios discos.

Hay una obra suya muy recordada: *Tata, yo quiero ser diputado*. Precisamente, muchos diputados me preguntaban: "No vas a pasar esa canción, ¿verdad?". Sería bueno pasarla para repensar nuestro rol en esta función.

Fue el miembro más joven de la *Cruzada Gaucha*. A partir de ese momento, realizó espectáculos y giras en el Uruguay, Argentina, Brasil y Australia.

Una de las distinciones que recibió fue el Palenque de Oro, en el Festival de Tala. Precisamente, él condujo ese Festival, que se realizaba en la tierra de El Viejo Pancho, donde hoy hay una casona que pertenece a la Intendencia de Canelones, en la que se siguen desarrollando tareas. Originalmente, las primeras actividades culturales que se hicieron en Tala tenían que ver con la historia de El

Viejo Pancho. Recordemos que José Alonso y Trelles era quien firmaba como El Viejo Pancho.

También recibió el Charrúa de Oro en el Festival de Folclore de Durazno, y el premio Pluma de Oro en el Festival Por lo nuestro, de Minas.

Muchas de sus payadas han llegado a los discos. Editó alrededor de veinte discos larga duración, tanto en solitario como acompañado por Julio Gallego.

¿Por qué para nosotros es un poeta de Canelones? Porque nació en la 3a. Sección Judicial, Los Cerrillos, y porque la niñez y la adolescencia vivida en Canelones marcan profundamente toda su obra. Al leer cada renglón de la obra de Abel Soria, uno siempre puede distinguir nuestro departamento.

Canelones es un departamento muy heterogéneo, muy diverso; ha costado muchísimo generar en él identidad y sentido de pertenencia. Fue construido por oleadas de inmigrantes de diferentes orígenes. Es un departamento muy vinculado al trabajo; en la obra de Abel se ve permanentemente el homenaje al trabajo. Hoy, nuestro departamento reconoce sus diferentes lugares y pueblos, los distintos tipos de producción y el trabajo de sus hombres.

En este sentido, es bien importante para Canelones considerar a Abel como uno de sus hijos, porque en esa definición que fue haciendo -no solo en las descripciones objetivas, sino en todo lo que Abel escribe- uno puede encontrar rasgos del departamento, y de cada línea desarrollar un análisis que explique aspectos relacionados con la cultura y con la historia de nuestro Canelones.

Otro punto importante a destacar es el concepto de querencia que él desarrolló en una de sus obras, con referencia a Los Cerrillos. Él definía la querencia como un lugar afectivo. Todos nosotros decimos que somos de determinado pueblo; esa es nuestra querencia, el lugar al que volvemos, que siempre es un sitio geográfico. Sin embargo, él definía muy bien la querencia, diciendo que es un lugar afectivo. Así es; eso era para él Los Cerrillos.

En la obra que leí al principio de mi intervención -me parece que la mejor forma de presentar a un artista es a través de su obra- habla de algunas cosas sobre Canelones. Por ejemplo, hace referencia al gofio. Cualquiera que sea del departamento de Canelones y haya vivido de las actividades del campo o haya estado vinculado a estas sabe que hay meses de producción y que el invierno se hace muy largo. ¡Había que pasar el invierno! El gofio fue para los habitantes del departamento -tal como originalmente para los pobladores de las Islas Canarias- la carta en la manga que él señala en esa obra. Con el gofio se puchereaba, se pasaba el invierno y se llegaba nuevamente a la primavera.

Otro ejemplo son las idas al mercado, tan características hasta hoy -veo al diputado Olazábal, que conoce del tema- y que tanto tienen que ver con nuestra granja y con nuestro departamento de Canelones.

También habla de la guapa gringada que nos vino a cambiar el yeito. Canelones presenta variadas características. El noreste es básicamente canario, con características propias de los canarios y con producciones propias de ese origen.

Cuando llegaron las oleadas de italianos que se instalaron cerca del Montevideo rural, comenzaron a cambiar los hábitos. Se dejó de lado de producción extensiva de maíz, sorgo y trigo que se hacía en el Canelones profundo, y se comenzó a trabajar de una manera más intensiva, en espacios mucho más reducidos. Y los italianos eran mucho más guapos que los canarios; lo digo sin depreciar a los canarios, de quienes yo desciendo. Lo cierto es que tenían otro modo de trabajar. En su trazo, Abel señala cómo vinieron a cambiar la historia de Canelones, cómo la llegada de la gringada -como él los llama- de los italianos vino a cambiar nuestras costumbres y nuestra cultura.

Ese relato preciso de las actividades camperas, las carneadas, los remedios caseros, las trillas, los avances tecnológicos, los personajes y los sucesivos cambios de costumbres y de hábitos son puntos de referencia para quienes creemos en la posibilidad de desarrollar identidad propia y sentido de pertenencia en un departamento como el de Canelones, al que esto ha costado tanto por estar tan cerca de Montevideo.

Como decíamos, Abel Soria fue payador, oficio que ha tenido una importancia superlativa en la vida del Uruguay, sobre todo desde su independencia. Y creo que hoy es una actividad poco valorada.

Al analizar las encuestas del Ministerio de Educación y Cultura con relación a las preferencias de la gente en cuanto a los diferentes géneros musicales, advertimos que el canto criollo y el folclore son los más elegidos. Sin embargo, en este Montevideo, desde los lugares donde se toman decisiones y desde la comunicación, es poco valorado y apreciado. Es decir que tiene poca publicidad, poco *marketing* y poco *lobby*.

Por eso, nos parece muy importante desarrollar este homenaje en la capital, en Montevideo, y en esta Cámara donde -guste o no- está representado el pueblo. Aquí todos somos representantes del pueblo y creo que el mejor lugar para homenajear a un cantor popular como Abel Soria es este hemiciclo.

La improvisación es ancestral y refiere a la necesidad de trasmitir conocimientos y de tener memoria, y la payada es el formato que la poesía repentista adquirió a orillas del Río de la Plata. Una guerra sin armas, una pelea de gallos en la que dos improvisadores miden su ingenio, dividen al público y enfrentan opiniones. Para ello el bagaje cultural vale tanto como la picardía y la viveza.

Como dije recién, las payadas afianzaron la identidad nacional uruguaya tras la independencia, y a mediados del siglo XIX adquiere la forma tradicional y actual, usando las décimas como métrica y la milonga como acompañamiento musical a la guitarra. La payada es un arte efímero y expuesto, y atemoriza a quienes comienzan a practicarla y causa admiración en el público. El poeta puede escribir, borrar y agarrar un diccionario para corregir, pero el payador no. Si acierta, bárbaro, pero si erra, no hay quien lo salve.

Abel Soria fue el más joven integrante de la Cruzada Gaucha que, como él relató, surgió en 1955. Debido a una situación sanitaria en Uruguay se habían prohibido los espectáculos públicos y poco antes de la época tradicional de las criollas fueron autorizados nuevamente. No obstante, no daba el tiempo para organizar las criollas, traer las tropillas, etcétera. Entonces, a Dalton Rosas Riolfo y a otros empresarios se les ocurrió generar algo parecido, que resultó ser el espectáculo de payadores, que surgió en Montevideo y recorrió todo el país; incluso fueron al exterior. La Cruzada Gaucha estuvo integrada por Carlos Molina, Raúl Montañez, Clodomiro Pérez, Luis Alberto Martínez, Conrado Gallego, Aramís Arellano, Victoriano Núñez, Héctor Umpiérrez, Carlos Rodríguez y Julio Gallego.

Abel Soria era el más joven y el menos experiente, y siempre contaba cómo lo consideraban sus rivales en la payada y le tenían determinada contemplación. Tiempo después muchos payadores decían lo mismo de Abel Soria, es decir que cuando empezaban en el arte de las payadas recibían cierta contemplación por parte del artista con más experiencia. A propósito del payador dice: "Nadie canta mejor, aunque no tenga cuerdas de ruiseñor en la garganta, ni existen arpas mágicas que suenen más claras que su rústica guitarra. Payador: todo el barro del Planeta se hace nido de hornero entre sus ramas".

Lo más importante de Abel Soria es su rasgo de cantor popular, no solo porque la gente así lo ha elegido -de eso hablaremos enseguida- sino porque él decidió dedicar su obra al pueblo, a quienes no tenían voz y a los más humildes. Dejó su Cerrillos natal, la chacra y el trabajo en el campo con su viejo para dedicarse a esto que venía amasándose dentro suyo. En un poema que se llama *Inquietud* le habla a su padre y le explica el camino que va a tomar. Dice: "Del dolor de los pobres hablaré a los que ignoran que hay humanos que sufren sin hogares ni abrigo. Pondré fe y esperanzas en las almas que lloran. Será útil mi canto como es útil tu trigo. Por diversos senderos sembraré como tantos, las simientes benditas que mi numen encierra. Y verás que algún día lograré que mis cantos den su fruto dorado como el trigo en tu tierra".

Eso le escribía al padre. Escribió de aquellos que nadie o muy pocos escribían. Fue la voz de los chacareros, del peón rural, de la mujer rural de la que tanto hablamos al día de hoy, del jinete y del personaje del pueblo. Pintó con magistral precisión sus costumbres y sus historias mínimas en un verso que escribe a su padre tratando de explicar el rumbo que tomaría, que es el que acabo de leer llamado *Inquietud*.

El cantor de las cosas populares se convirtió en artista popular por decisión de la gente. A lo largo de muchas décadas Abel Soria recorrió los más importantes escenarios en Uruguay y también en el exterior como en Argentina y Brasil. Además, como se ha mencionado, recibió importantes premios. Los uruguayos lo recibieron con especial atención en Australia.

Voy a contar una anécdota sobre su actuación en ese país invitado por el club de uruguayos residentes. Irma, su señora, me contó la semana pasada que él quería comprarse una muy buena guitarra de marca reconocida luego de cobrar por su actuación. Entonces, fue a la casa musical, la vio y la reservó, pero cuando la fue a pagar le dijeron que no debía nada porque el club de uruguayos se la había regalado. Esa guitarra la tiene hoy José Luis Vizconde, quien hoy nos acompaña. O sea que sigue sonando por el Uruguay profundo.

Abel Soria recorrió cuanta escuelita rural hay, estuvo en las quermeses y en las actividades a beneficio, porque una de sus principales características era la solidaridad. Vivió muchas peripecias para llegar de un lugar a otro y la mayoría de las veces recorrió el camino en ómnibus. Así llegaba Abel con su guitarra y en los últimos años con su otra compañera, su amada Irma.

Los libros de Abel Soria se encuentran en los lugares más insospechados. El que tengo en mi poder me lo alcanzó un amigo que es secretario de la bancada. Lo tenía su madre en Mata Siete que está por la Ruta N° 7 pasando Sauce, yendo desde Montevideo. En los lugares más insospechados hay libros de Abel Soria porque acompañaban en sus ratos de ocio al peón rural y al hombre que trabajaba en el campo. Hace unos días se señaló con mucha precisión en San José que esos libros están como el que tengo en mi poder, es decir, usados, manchados o con humedad, porque eran de la gente del campo. Todos los libros están agotados. Es decir que por todos lados está desparramada la obra de Abel Soria.

Fue muy reconocido por artistas del exterior y hace poco estuvo en Uruguay Carlos Ramón Fernández, un payador y autor argentino de la provincia de Buenos Aires. Para mi sorpresa empezó su espectáculo homenajeando a Abel Soria, quien había fallecido recientemente, y dijo: "Pero muy cansado se detuvo un rato. Sacó la guitarra y se puso a cantar. Y del otro lado vio que en la bajada estaba su gente dispuesta a escuchar. Y un amigo dijo: el cantor del pueblo. Y el pueblo le dijo: cantor popular".

Es una obra que está metida en el alma de la gente. Más allá de la mejor crítica literaria, la obra de Abel Soria recibió el mayor premio que un artista popular puede recibir, que es la aprobación de su gente. Su obra fue transformar algunas cosas en otras que ya no son de él, sino de todos. Como dice el artista, las coplas si no las canta el pueblo, coplas no son y cuando las canta el pueblo, ya no son del autor. Ahí radica la inmensa generosidad del artista.

A continuación vamos a ver un video, aunque ha habido alguna dificultad con el audio. Se trata de unas reflexiones de Abel Soria sobre su calidad de compositor. Fue un estudioso, aunque no hay duda de que tenía condiciones naturales. Siempre fue un estudioso, por ejemplo, cuando iba a caballo en pelo a la casa del farmacéutico del pueblo a aprender guitarra, cuando después por sus propios medios siguió estudiando literatura y cuando terminó enseñando literatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a proyectar un video.

(Así se procede)

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Hace un momento el señor diputado Verri me preguntaba por qué no pusimos algún video para escucharlo cantar. Yo creo que esa es la parte más conocida de Abel Soria.

Entiendo que uno de los objetivos de este homenaje era rescatar a ese tipo conocedor de la literatura, respetuoso de la métrica, riguroso con los demás -y, sobre todo, con él mismo-, cultor de la palabra y amante del buen decir. Lo picaresco y el humor son centrales en su obra. Sin embargo, nunca utilizó malas palabras, y no por ello dejó de arrancar sonrisas cómplices a los lectores y escuchas.

En su obra siempre hay un doble mensaje. Un mensaje que aflora a simple vista, más bien descriptivo, de determinados personajes o situaciones, y un segundo mensaje, mucho más profundo, más importante, que apunta al interior de cada cosa, que nos permite cuestionar y cuestionarnos.

Ha sido reconocido por su amigo Horacio Guaraní. Voy a contar una anécdota. Había un uruguayo en el Festival Nacional de Folclore de Cosquín que se quería sacar una foto con Horacio Guaraní, en su tiempo de explosión. Se le acercó y Horacio Guaraní le dijo que cuando hiciera la conferencia de prensa habría un espacio para fotos. El uruguayo le dijo que venía de Uruguay, de San José, y Horacio Guaraní le dijo: "Ah, del pago de mi amigo, Abel Soria. Venga, sáquese la foto".

Como dijimos, fue reconocido por Carlos Ramón Fernández, por Luis Landriscina. Se trata de un artista reconocido a nivel internacional.

Una vez, Omar Gutiérrez -hoy no pudo venir-, con quien hablé de estos temas, me dijo que para él era un artista poco valorado, porque la obra "en serio" -entre comillas- de Abel era poco conocida. Es verdad. Ahí hay una faceta del artista que es poco conocida, que no es la picaresca, que no es la de la rima, que no es la de la poesía gaucha, pero que es una obra de alto nivel, que invito a conocer.

Sólo les voy a leer un poema titulado: *Así es mi cariño* "Soy capaz de llorar cuando tú llores, de cantar cuando cantes tus Edenes; soy capaz de morir por tus desdenes pero no de vivir sin tus amores. Soy capaz de temblar por tus temores, de pedir junto a ti lo que tú pidas; de querer a tus cosas más queridas y de odiar con el odio que tú sientas. De mentir soy capaz cuando tú mientas pero no de olvidarte si me olvidas. Sin embargo, presiento que mis flores no podrán revivir cuando estén mustias, porque sé que no sufres mis angustias, porque a ti no te duelen mis dolores. Cuando muera, no creo que me llores; cuando enferme, no espero que me cuides. Pero ya que te doy cuanto me pides, Si no quieres que sufra… no me hieras. Si no quieres que viva… no me quieras. Si no quieres que muera… no me olvides".

Este era el poeta en serio.

Había payadores de diferentes estilos. Había estilos más encumbrados; había estilos más llanos. El de Abel Soria era más llano, más de llegar a la gente directamente, pero Carlos Molina, que conocía su obra -él lo cuenta-, le decía: "Déjese de joder; déjese de andar haciendo chistes. Déjese de andar haciéndose el gracioso y escriba en serio, que es lo que usted tiene que hacer". Y ahí lo tenemos.

Además, fue artista plástico. El dibujo y la pintura fueron otra faceta desconocida, quizás se ha destacado retratando las costumbres, siendo un gran admirador confeso de Florencio Molina Campos.

La muerte sorprendió al artista en plena actividad, escribiendo.

Hacía su caminata diariamente por su San José. Tenía una rutina marcada. Al principio, como nos contaban, se paraba en cada esquina a conversar. Al final, ya decía: "Si querés conversar, acompañame", y era común verlo caminar con tres o cuatro personas al lado por su San José.

La semana pasada, el día 30 de octubre, se presentó su última obra, que es esta: *Sin fruncir el ceño*, en la Feria del Libro de San José.

Para mí, que la leí desde el domingo hasta hoy, es una obra con muchas características, pero relata, fundamentalmente, una cosa fantástica, que es la adaptación del canario a la capital. Todos quienes venimos del interior, enseguida nos adaptamos y nos metemos en la lógica de la ciudad. Quienes venimos del interior tenemos esa obligación: adaptarnos y manejar los dobles códigos; los nuestros, de "afuera" y los de acá, de Montevideo. Él demuestra cómo el canario se va metiendo en las costumbres, se va haciendo parte y, de a poco, pasa disimulado entre de todos los montevideanos.

Yo creo que su don de gentes no debe estar ausente en este homenaje. Todos destacan eso: su generosidad a la hora de escuchar, a la hora de aconsejar; ese don de gentes.

El 4 de setiembre, la muerte se enamoró de los versos de Abel Soria. Vino como siempre, fría, sin avisar. Años atrás, había tenido algún problema de salud, pero lo había superado. Recibió una atención fantástica en la salud pública de Uruguay, en el Hospital Maciel, en el año 2004, de la que está agradecida toda la familia. Zafó, y cuando menos lo pensábamos, apareció, en esa madrugada del 4 de setiembre.

Canelones ha perdido a un hijo pródigo; San José, a uno de sus miembros más ilustres, y el país a un referente ineludible de la cultura nacional.

Va a hacer falta en los escenarios criollos; va a hacer falta en las escuelitas rurales; va a hacer falta en las consultas de los poetas emergentes; va a hacer falta en el consejo del amigo; va a hacer falta en las calles de su San José; va a hacer falta en el escenario "Carlos Molina", de la Rural del Prado; va a hacer falta en las cosas que los comunes solo miramos; va a hacer falta en ver eso que nosotros solo miramos. Hará falta.

Confieso que ese domingo, cuando me enteré de que Abel Soria había muerto, vino a mi memoria un reclamo de Juvenal Martínez, un payador del noreste de Canelones, quien en una reunión en Barrancas

-donde deja de ser Canelones y comienza Lavalleja-, me dijo: "¿Cómo puede ser que nadie le haga un homenaje a Abel Soria?". Yo le dije que se lo íbamos a hacer, aunque él no quería homenajes en vida, y pasó casi desapercibido. Fueron unos segundos en la televisión de Montevideo y alguna línea en los diarios; muy poco. Me dije: ¿cómo puede ser que se nos escape este artista y que la sociedad no valore lo que está perdiendo?

Lisandro García, un autor de San Jacinto, que también produjo un montón de obras, le dedicó unas líneas: "En su voz el gorrión se hizo jilguero y aquel campito pobre se hizo estancia. Él forjó con su canto en las memorias todo el sabio saber de sabias manos. Sencillo, humilde y de un valor humano que algún día tendrá que ser historia cuando junto al fogón diga: Abel Soria!!! La voz emocionada de un paisano".

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Señor presidente: saludo a la familia de Abel Soria, en especial, a Irma, su compañera, su esposa, que siempre le dio ternura y que lo acompañó con su calidad humana.

Realmente, este es un homenaje merecido. Estamos ante un artista mayor del país y del siglo XX que, como Hidalgo, reunía dos cosas: una cultura refinada, una sensibilidad especial y el lenguaje del pueblo. Como decía Borges, la poesía gauchesca, desde Bartolomé Hidalgo hasta José Hernández, se funda en una convención que casi no lo es a fuerza de ser espontánea; presupone un cantar gaucho, que a diferencia de las payadas genuinas, maneja deliberadamente el lenguaje oral de los gauchos y aprovecha los rasgos diferenciales de este lenguaje opuesto al urbano.

Esa sensibilidad, ese manejo del lenguaje, implicaba también un profundo compromiso con el hombre del campo, con los olvidados del campo, como resaltó el diputado que me precedió en el uso de la palabra. Era un hombre sensible.

Al igual que otro artista mayor de nuestro pueblo, como Eduardo Galeano, Abel le decía a su papá que escribía para quienes no podían leerlo; para los que esperaban desde hace siglos en la cola de la historia, que no sabían leer o no tenían con qué. Esa era una característica de Abel.

Es verdad que nació en el departamento vecino, en Canelones, pero como él dijo, se había *amaragatado* y tenía una segunda querencia -una sucursal de la querencia, como él decía- en nuestro departamento. Fue parte de nuestra cultura. Participó en ese movimiento que se generó en nuestro pueblo, en nuestro departamento, con artistas mayores de la época en que le tocó vivir. Es un orgullo para nosotros, los habitantes de San José, haber tenido en nuestro pueblo, en nuestra ciudad, a Abel. Realmente, nos da ternura recordarlo y extrañamos no verlo por la calles 25 de Mayo o Ciganda. Ya no serán iguales esas calles; no tendrán sus pasos ni la compañía de los ciudadanos que querían hablar con él. Nuestro pueblo no será el mismo.

Abel Soria, por un hecho fortuito como la epidemia de poliomielitis, participó de lo que sería la Cruzada Gaucha, una competencia de payadores. Fue de su Cerrillos natal a Montevideo, captó todo ese movimiento y se integró en una relación especial con esos poetas mayores, esos payadores excelentes que tenía y tiene el Uruguay, en especial, con Carlos Molina, libertario, anarquista, montonero, otro luchador social y un poeta mayor de nuestro pueblo.

| (Ocupa la Presidencia la señora representante Susana Pereyra)

——No quiero extenderme porque ya se ha hablado de toda su biografía, pero es un poeta mayor, y más que un poeta, es un artista polifacético, porque incursionó también en otro tipo de arte, como la pintura, con una calidad técnica excepcional. Logró todas las variantes de la expresión artística que puede lograr un ser humano.

Quisiera resaltar también otros aspectos, porque un gran artista siempre tiene que ser sensible, capaz de sentir compasión por los demás. Compasión no es lástima; es ponerse en el lugar del otro, del prójimo. De eso puedo dar testimonio, porque tuve el privilegio de conocerlo. En la profesión que yo desarrollo, tratamos de conocer el alma humana, de ver toda la persona, no sólo al enfermo. Pero no es solo mi testimonio, sino de aquellos que eran estudiantes de medicina, muchos de los cuales fueron compañeros míos.

En esa época, en los hospitales públicos, sobre todo, del interior, no había médicos graduados en las puertas de emergencias, sino que estaban los llamados "practicantes". Abel, como enfermero experimentado, trasmitía toda su experiencia y saber sobre casos y situaciones concretas que muchas veces el joven practicante no había visto en su vida profesional.

Un sábado, Abel tuvo la deferencia de acompañarme a un acto que hicimos en la ciudad de San José -nunca le pregunté qué pensaba de política, porque con los pacientes no hablo de política- y a los dos días, el lunes, cuando fui al hospital, un paciente me comentó que cuando él había estado en una situación muy crítica, prácticamente abandonado -era un paisano de nuestro pueblo, de esos que cuando caen en los hospitales, muchas veces, quedan solos-, Abel le dio ternura, lo apoyó. En cierto momento, este hombre le dijo a Abel: "Hermano, me muero; hacé algo". Y Abel la peleó y se movilizó, porque en ese hospital no había médicos las veinticuatro horas. Se enfrentó al médico y lo trasladaron. Y quince años después, ese hombre tenía una vida plena, gracias a Abel Soria.

Yo creo que uno puede ser muy buen artista, pero hay que ser buen ser humano, y eso es una madera, una calidad, que no todas las personas tienen.

Quería destacar eso. Sentimos dolor; a nadie le gusta que se muera alguien, pero hay cosas que son mucho más tristes. Realmente, es emocionante hacer un homenaje a Abel Soria.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el diputado Bacigalupe.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señora presidenta: queremos saludar a la familia de Abel Soria, a sus hijos, Jorge y Anabella, a su esposa, Irma Reyes, a amigos que han venido de diferentes puntos del país, y al director del Banco Hipotecario, Gustavo Cersósimo, que también fue miembro de esta Casa.

Obviamente, estas son las cosas que nunca nos gustaría hacer: homenajear a quienes ya se han ido.

Si tuviésemos que decir todo lo relativo a Abel Soria, seguramente nos llevaría unas cuantas horas, inclusive días. Muchas de las cosas que vamos a decir, tal vez los señores diputados preopinantes ya las han expresado. De todas formas, vamos a reiterarlas y trataremos de ser lo más breves posibles. Queremos destacar a esta gran persona, más allá de su don de artista.

Abel Soria Gil nació en Los Cerrillos, Canelones, el 26 de enero de 1937 y falleció a los setenta y nueve años, el 4 de setiembre de 2016. Fue un reconocido payador, humorista y escritor uruguayo. Hijo de chacareros, desde su niñez y hasta su adolescencia, participó en las labores de campo. De ese medio rural extraerá buena parte de la materia prima a la que dará forma poética y humorística en sus múltiples composiciones.

Cursó estudios de guitarra y de solfeo con el profesor Humberto Calvetti y también con un recordado maragato, Alberto Ulián. En forma autodidacta, se interesó por la retórica y la poética, disciplinas de las que llegó a ser un gran conocedor.

Hacia 1956 se radicó en San José de Mayo, y ya adulto, comenzó allí su educación secundaria en el liceo nocturno tomando, además, clases particulares de literatura general impartidas por el maestro Andrés Sellanes.

Continúa con su actividad de payador y participa en las emisiones radiales denominadas *Bajo el alero*, junto a una gran compañera que tuvo durante muchísimos años en la radio CW 41 de San José, Margot Martínez. Hasta hace pocos meses, junto a su esposa Irma, estuvo presente en las audiciones y en la radio. Además de estos quehaceres artísticos y de su incursión en la pintura, en la línea de Florencio Molina Campos, alternó en otras actividades como mozo de bar, albañil y enfermero en el hospital de San José.

Su primer libro de poemas, *Primeros vuelos*, aparece en 1956. Fue un prolífico autor, con más de una treintena de títulos entre libros y discos, acompañado en algunos de ellos por el también payador Julio Gallego.

Como se dijo aquí, fue el miembro más joven en integrarse a la Cruzada Gaucha, serie de espectáculos de payadores y folcloristas que recorrieron Uruguay, organizada por Dalton Rosas Riolfo, que conoció

varias ediciones a partir de 1955. En ella participó junto a otros artistas que cultivaron el género como Washington y Raúl Montañez, Aramís Arellano, Omar Vallejo, Carlos Molina y Héctor Umpiérrez y los argentinos Ángel Colovini, Alfredo Santos Bustamante y Constantino Arias, entre otros. Brindó espectáculos e hizo giras en el Uruguay, así como en Argentina, Brasil y Australia.

Entre las distinciones que recibió, se cuentan el "Palenque de oro" en el Festival de Tala, el "Charrúa de oro" en el Festival de Folklore de Durazno y el premio "Pluma de oro" del Festival Por lo nuestro de Minas. Poco antes de su muerte, fue nominado al "Premio a la excelencia ciudadana" que otorga anualmente el Centro Latinoamericano de Desarrollo. Además, tuvo una fuerte y siempre gran participación en la Fiesta del mate de San José, en la que tanto él como otros maragatos han tenido mucho que ver.

Su obra se movió entre géneros tradicionales y folclóricos. En su juventud fue payador, arte del canto repentista -que después abandonó-, escribió libros y compuso canciones. Incursionó en poesía y humor. Fue conocedor de la versificación y respetuoso de la forma literaria. Dominó impecablemente la décima; sus milongas humorísticas son series de décimas. Fue cultor del idioma en todos sus registros, desde lo culto a lo popular. Fue conocedor del habla del pago y de las costumbres del medio rural.

Puedo mencionar algunos clásicos de Abel: *De San José a 25; Las Mil millas orientales; No tuvo la culpa el chancho; Bajo el Puente Carretero; San José ciudad con pico; Tanga que me hiciste mal; Muñeca del Horno; Recuerdos del Parque Rodó; Aconsejando a Isabel; Tata, yo quiero ser diputado; Himno del salchichón casero* y *Mi hijo el refinao*, entre otros tantos.

Para finalizar, vamos a citar algunas palabras pronunciadas por Fernando Ríos en la despedida de aquel triste domingo, otro de los destacados maragatos. Expresó: "Era un padre, para todos fue un padre, todos somos Abel. En San José y en otros parajes de nuestro país hizo sentir su voz grave, *acentada*. Nos enseñó el difícil oficio de la décima, una estructura de diez versos octosílabos de rimas consonantes. Sabía cultivar la metáfora como pocos. Abel era el Uruguay de Estación González, de Mal Abrigo, de Libertad, de un barrio de las orillas de San José, de ese pequeño poblado. Y este es un mérito importante, ya que no abundan las tradiciones literarias que aterricen en esos lugares. La obra de Soria es como una especie de observatorio antropológico sobre buena parte del caudal de nuestras costumbres, que muchas veces los tratados de sociología y de historia no recogen. Era un verdadero maestro de la anécdota".

Para finalizar, quiero destacar que Abel Soria fue una gran persona, un muy buen vecino y un hombre de familia, con una gran vocación de servicio. Sin lugar a dudas, todo San José y el país lo van a extrañar.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta: lo primero es agradecer y saludar la iniciativa del señor diputado Adrián Peña. Lo felicito por la profundidad y por la inteligencia de su intervención. También quiero agradecer la oportunidad de hacer uso de la palabra en un homenaje tan merecido.

Tal vez sucedió lo que dijo el señor diputado Adrián Peña hace un rato: Abel Soria tuvo poca prensa.

Es verdad que algunos lo describen como un artista maragato desde que en 1956 se había radicado en el departamento de San José. Pero Abel Soria -como ya se dijo- había nacido el 26 de enero de 1937 en Los Cerrillos y se crió allí, en el medio rural de nuestro querido departamento de Canelones. Nunca acabó de despedirse de su pueblo porque jamás abandonó su ligazón con el terruño, con la querencia.

En 1956 se editaron sus primeros vuelos poéticos, que prologaron más de treinta publicaciones posteriores. Esos primeros vuelos fueron publicados en conjunto con otro gran escritor de la localidad de Los Cerrillos, quien se encuentra presente hoy aquí: don Gerardo Molina. Además de compañeros de letras, Abel y Gerardo Molina eran parientes: la mamá de Gerardo, la señora Ángela Castrillo, era prima de Abel Soria.

Nos contaba Marta Falco -la señora esposa de Molina, que también es vecina de la localidad de Los Cerrillos y escritora- que en esa oportunidad un peluquero les prestó la plata y así logró salir a luz aquella primera publicación de esos dos talentosos autodidactas de la palabra. Gerardo tenía diecisiete años y Abel diecinueve. Creo no equivocarme si les cuento que con lo que ganaron por la venta de aquel libro, Abel y Gerardo se fueron a pasear a Buenos Aires.

El siglo XXI conoció una nueva publicación conjunta de Abel y Gerardo: *¡Qué yunta pa'una cinchada!* De alguna manera, celebraba el medio siglo de aquellos primeros vuelos. Marta Falco hizo la torta que compartieron en oportunidad del lanzamiento de esta nueva obra en el Espacio Cultural de Los Cerrillos.

Cerca del final de su carrera literaria, en una de esas últimas publicaciones, Abel Soria nos recordó que *El humor es cosa Soria.* Se preocupó por diferenciar el humor de la comicidad en un libro que ha recogido algunos de sus textos clásicos, muchos de los cuales han sido musicalizados, en particular, como ya se ha mencionado, por el prestigioso payador Julio Gallego. Se incluían también otras composiciones inéditas hasta entonces.

Abel Soria se consideraba a sí mismo discípulo de Evaristo Barrios, aquel humorista y payador argentino que había nacido en La Plata, pero que eligió la Banda Oriental para despedirse.

En todo caso, no está de más recordar que no solo escribía jocosamente, que es su faceta más conocida -como lo ha dicho el señor diputado Adrián Peña-, sino que Abel Soria también escribió textos de hondo contenido filosófico.

El maestro Julio Cobelli, quien además de ser la primera guitarra de Alfredo Zitarrosa y de haber acompañado a Joan Manuel Serrat en su última presentación en nuestro país grabó un discó con Abel Soria en la década del ochenta, nos contaba del impresionante nivel de cultura general de nuestro homenajeado.

Además de ser un malabarista de la rima, era un hombre muy culto, con una increíble competencia para fabricar humor a partir de ir revelando el intrincado entramado que se produjo en nuestra sociedad en el siglo pasado, entre supersticiones remanentes, con la irrupción de la tecnología avanzada y de esa potencialidad para propiciar en sus relatos más entretenidos y cautivantes las incursiones de los gauchos más exageradamente incautos, torpes y pudorosos, transitando la hostilidad más descarnada de nuestras ciudades, en particular de la capital. Desplegaba la narración de sus insucesos, haciendo alarde de esa capacidad de mostrar, por un lado, todo lo que tienen de ridículo aquellas costumbres más arraigadas y, al mismo tiempo, dejando traslucir su cariño, su apego y su orgullo por estas mismas tradiciones en una curiosa manera de producir el humor más inocente: reírse impiadosamente de uno mismo.

Multifacético para el arte, Abel Soria estudió guitarra y literatura, pero incursionó también en la pintura. Admirador de los dibujos de don Florencio Molina Campos -como se ha dicho-, que se imprimían habitualmente en aquellos viejos almanaques de Alpargatas Rueda; se percibe en sus obras una marcada influencia de este artista.

Multifacético para el arte, decíamos; en realidad, multifacético para todo. Como se ha mencionado, fue mozo de bar, peón de albañil, informativista, locutor de radio en el programa *Bajo el alero*.

Fue merecedor de múltiples condecoraciones, como aquí se ha mencionado: "Palenque de oro", "Charrúa de oro", "Pluma de oro". Fue el más joven integrante de aquella Cruzada Gaucha que organizaba don Dalton Rosas Riolfo, que siempre estaba próximo a las manifestaciones populares, además de ser un conspicuo hincha del más grande, el Liverpool Fútbol Club. Recorría la patria palmo a palmo, llevando nuestra poesía autóctona y costumbrista a todos los rincones del país.

También supo transitar la aventura de la salud. Como se ha mencionado, fue enfermero, la profesión de servicio por excelencia, en el Hospital de San José, donde vistió su túnica blanca hasta jubilarse.

Tenía dos hijos, Jorge y Anabella, y estaba casado con Irma Reyes, que "lo mareó con la luz de sus pupilas inquietas y lo hizo hacer más gambetas que carrera de avestruz", como decía don Abel.

Había sido un fumador empedernido. Estaba operado del corazón y su salud tenía el nivel de fragilidad que revisten estos antecedentes. Ya no tocaba la guitarra.

Nunca llegó a presentar su último libro, que recién nos mostraba Adrián. Se lo llevó un infarto el 4 de setiembre pasado, hace dos meses, a los setenta y nueve años de edad. En la madrugada se levantó para ir al baño. "¿Precisás algo, Abel?". No cerraba la canilla de la pileta. La respuesta nunca llegaría.

En realidad, contestaste vos mismo, alguna vez, en un verso, anticipándote al viaje: "Pero si cruzando el charco pensás encontrar la calma gritale ¡atajate! al alma y hacele un tirito al arco. Y aunque siempre achica un barco cuando sus amarras suelta, si el irte es cosa resuelta partí sin hacerme caso. Pero partí, por si acaso, con boleto de ida y vuelta.- Permítame, payador, que retruque con sus propias palabras: Siendo usted cantor fecundo sembrador del verso alegre nada impedirá que integre de los jóvenes el mundo".

Gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Señora presidenta: no podíamos estar omisos a un homenaje tributado a un cerrillense. Somos de la localidad de Los Cerrillos; nacimos, nos criamos y vivimos en Los Cerrillos. Por eso, como hicimos el 14 de setiembre pasado, en la media hora previa, a pocos días de que hubiera fallecido don Abel Soria, vamos a expresar unas palabras en reconocimiento a su origen y a su trayectoria.

Saludamos a sus familiares presentes, a su esposa, a sus hijos, a sus amigos, muchos de los cuales no conozco. Quiero destacar, en particular, la presencia de dos de sus amigos: Gerardo Molina -el primer copiloto que tuvo en aquellos primeros vuelos- y Luis Parodi, que está en la barra.

En aquel momento expresamos que queríamos recordar la partida de un payador, de un escritor, de un poeta y de un pintor. Así lo calificamos, porque su vida fue polifacética.

Abel Soria nació en Los Cerrillos, en el paraje Brujas Chico, a 3 kilómetros, en aquel momento, del pueblo de Los Cerrillos, en la confluencia de lo que hoy son las Rutas Nos. 49 y 36. Fue hijo de Nicanor Soria y de Telésfora Gil Sanabria.

Tal como se manifestó, trabajó en la chacra de sus padres. En esa época era costumbre que quienes nacían en un ámbito rural ayudaran a sus padres.

Cursó estudios primarios en las Escuelas Nos. 123 y 61. Ambas existen hoy. Recordamos que en aquel momento, Gerardo Molina, a quien visitamos precisamente para hablar de Abel Soria -por supuesto, no lo conocimos en aquellos años-, nos contó una anécdota. Nos dijo que empezó en la Escuela Nº 123, que está en la planta urbana de Los Cerrillos, y terminó en la Escuela Nº 61. Un día fue a la Escuela Nº 123 y no sabe por qué terminó en el recreo de la Escuela Nº 61, donde culminó sus estudios.

A pocos meses de publicar su libro *Primeros Vuelos*, con Gerardo, ganó el concurso Payadores de San José, cuyo primer premio era un contrato para cantar en la audición *Bajo el alero,* de CW 41, que dirigía el maragato Carlos Rodríguez. Se fue, entonces, a vivir a esa ciudad, donde trabajó -como también se dijo- de mozo de bar y albañil. Concurrió al liceo nocturno e hizo cursos de enfermería, paralelamente al inicio de una extensa y celebrada carrera artística por todos conocida.

Quiero destacar que fue uno de los más jóvenes y conspicuos integrantes de la Cruzada Gaucha de payadores; publicó aproximadamente treinta obras y grabó numerosos discos. No por ser reiterativos podemos omitir los premios que obtuvo: "Charrúa de Oro", en el festival de Durazno; "Palenque de Oro", en el festival de Tala; "Pluma de Plata", en el festival Por lo Nuestro, de Minas.

Cuando visitamos la casa de Gerardo, nos prestó el primer ejemplar de *Primeros Vuelos* para traer a la sesión que mencioné; recuerdo que Gerardo le pegó las fotos, porque quería que lo trajera con ellas. El libro dice: "Versos criollos de Abel Soria y poemas líricos de Gerardo Molina".

También en esa oportunidad, como un tesoro que tenía guardado, Molina me mostró el libro que no se había llegado a publicar -al que se hizo mención-: *Sin fruncir el ceño. Un brindis para desear salud.* Cuando lo trajimos a sala aún no había sido publicado. Tuvimos el orgullo -se lo dije así a Gerardo y a Marta- de haber mostrado el primer y el último libro de Abel, que luego fue presentado públicamente en la Feria del Libro de San José.

En este momento quiero recordar que en el año 1996 o 1997, siendo integrantes de la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma de la ciudad de Cerrillos, tuvimos el honor de poner el nombre de Abel Soria a un escenario exterior de La Criolla. Veinte años después, ese escenario existe, se sigue llamando Abel Soria y lo va a recordar como un mojón en nuestro pueblo.

Lo conocimos poco, pero para nosotros fue un placer. En las oportunidades en que fue a actuar a Cerrillos y conversamos con él antes de la actuación, siempre demostró un ánimo muy particular y un sentimiento muy lindo hacia nuestro pueblo.

Termino saludando a sus familiares -su esposa y sus hijos-, sus amigos y, en definitiva, a todos quienes apreciaron y tuvieron el gusto de conocer a don Abel Soria.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- De esta manera finaliza el homenaje al poeta y payador Abel Soria.

Queremos brindar un saludo y un reconocimiento especial a su familia y a todos quienes se hicieron presentes en esta Casa.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de lo expresado en este homenaje a Abel Soria sea enviada a sus familiares.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el día 8 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 9 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

De la señora Representante Cecilia Eguiluz, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

De la señora Representante Mariela Pelegrín, por el día 9 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Piñeyro.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 16 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Ilda Sironi Mattos.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por los días 17 y 24 de noviembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Visto la licencia oportunamente concedida en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante Álvaro Dastugue, por el período comprendido entre los días 3 y 13 de noviembre de 2016, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca a partir del día 8 de noviembre de 2016, a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 8 de noviembre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez según el artículo 90 de la Constitución de la República, solicitando la convocatoria de mi suplente Correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Rodrigo Amengual".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente Correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Sra. Lorena Pombo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera, por el día 8 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido en el día 9 de noviembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ilda Sironi de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Ilda Sironi".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Javier De León de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Javier de León".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yanina Fleitas de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yanina Fleitas".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana Brescia de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Adriana Brescia".

"Montevideo, 4 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yamandú Bermúdez de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yamandú Bermúdez".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Amparo Arias de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted, mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Amparo Arias".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N º 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N º 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 9 de noviembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Amaro Vaz.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N º 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 8 y 9 del corriente mes y año, solicitando que se convoque al suplente.

Sin otro particular lo saluda con mi más alta estima.

CECILIA EGUILUZ
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto, Cecilia Eguiluz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N º 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto, Cecilia Eguiluz, por los días 8 y 9 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 9 de noviembre de 2016, por motivos personales.

MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Mariela Pelegrín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Mariela Pelegrín, por el día 9 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora María Piñeyro.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 16 de noviembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N º 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 16 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ilda Sironi Mattos.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales, para los días 17 y 24 del corriente; solicitando además que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente respectivo maestro Nicolás Viera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 24 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N º 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, por los días 17 y 24 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por esta única vez, y proceda a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Ignacio Estrada".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Visto la licencia oportunamente concedida en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el

departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue, por el período comprendido entre los días 3 y 13 de noviembre de 2016, para concurrir a la República Popular China, invitado por el Departamento de Enlace Internacional del Partido Comunista, del citado país.

CONSIDERANDO: Que el suplente convocado, señor Ignacio Estrada ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por el suplente convocado, señor Ignacio Estrada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 8 de noviembre hasta el día 13 de noviembre de 2016 a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

18.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Wilson Ferreira Aldunate. (Designación al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 477

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Wilson Ferreira Aldunate" al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo, ubicado en el padrón Nº 4262 con frente a la calle Rincón Nº 518 de la ciudad de Montevideo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

Anexo I al Rep. Nº 477

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Wilson Ferreira Aldunate al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

La iniciativa cuenta con media sanción legislativa, ya que fue aprobada recientemente por la Cámara de Senadores, y concitó la adhesión unánime de los miembros de esta asesora. Este último dato resulta particularmente relevante, pues señala el reconocimiento general de la sociedad y del conjunto de los partidos políticos a la figura de Wilson y, asimismo, confirma la sana tradición del país en cuanto a valorar a sus hombres y mujeres sobresalientes, más allá de toda consideración de tipo partidario.

El proyecto cuya sanción definitiva se solicita responde a una oportuna y conveniente propuesta del Senador Carlos Daniel Camy, pues supone la concreción de un nuevo homenaje a Ferreira Aldunate, que se suma a los tantos y tan merecidos que se le han tributado a lo largo y ancho del Uruguay, y fuera de él. Sin embargo, obvio es decirlo, el presente tiene una característica peculiar.

En efecto, la Corporación Nacional para el Desarrollo está asociada indisolublemente al nombre de Wilson Ferreira Aldunate, porque fue él su principal mentor e impulsor de la idea que se plasmó en la Ley Nº 15.785, del año 1985, momento en el que el país recobraba la vigencia de su institucionalidad democrática. Sin duda, fue indispensable el consenso alcanzado entonces, a nivel de todas las fuerzas políticas en el marco de la Concertación Nacional Programática y también, por lo tanto, la aceptación y adhesión del gobierno de la época. Se trata, pues, de un interesante antecedente

de entendimiento y acuerdo entre todos los actores políticos.

La Corporación Nacional para el Desarrollo fue concebida por Wilson como un instrumento útil para lograr la reactivación económica del país, aquejado en ese entonces por los altos niveles de endeudamiento interno y, al mismo tiempo, como una oportunidad de concretar esfuerzos mixtos entre lo público y lo privado, con el fin de apuntalar el aparato productivo. Esa fue la visión de aquel hombre de Estado, con profunda vocación nacional, que era capaz de atender las urgencias de lo inmediato y, al mismo tiempo, idear y pensar el destino del Uruguay bastante más allá del corto plazo.

Por las razones expuestas, se aconseja a la Cámara la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

PABLO D. ABDALA, Miembro Informante, CECILIA BOTTINO, CATALINA CORREA, DARCY DE LOS SANTOS, PABLO DÍAZ ANGÜILLA, MACARENA GELMAN, PABLO GONZÁLEZ, RODRIGO GOÑI REYES, OPE PASQUET, DANIEL RADÍO JAVIER UMPIÉRREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: en nombre de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y también en el de nuestra bancada parlamentaria -la de los legisladores del Partido Nacional-, queremos, por un lado, valorar la oportunidad y la conveniencia de esta iniciativa y, por otro y desde el punto de vista de nuestro sector político, agradecer muy especialmente a los distintos sectores parlamentarios que por unanimidad acogieron esta idea y la votaron. Se trata de un original homenaje que propuso el señor senador Carlos Daniel Camy, autor de este proyecto de ley que tiene media sanción y que hoy la Cámara está analizando, de designar con el nombre de Wilson Ferreira Aldunate al edificio sede de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Creo que este es un homenaje más que se suma a los tantos que, merecidamente -todos coincidiremos en eso-, Wilson ha recibido a lo largo de los últimos tiempos, particularmente desde el día de su desaparición física, el 15 de marzo de 1988, y a los que se vayan a tributar de aquí en adelante. Obviamente, este tiene una peculiaridad muy especial, porque la descripción del homenaje que se está llevando a cabo lo convierte en algo diferente.

Entiendo que el homenaje es oportuno, porque la Corporación Nacional para el Desarrollo, como entidad e institución, conduce directamente al último tiempo de la vida política de Wilson, a la acción política comprometida de este hombre, que fue uno de los grandes estadistas que dio el Uruguay en los tiempos modernos, porque todos conocemos el calor, el afecto, el compromiso y la decisión que Wilson le puso a la idea de impulsar esta entidad de economía mixta llamada Corporación Nacional para el Desarrollo después de la recuperación democrática, a partir del año 1985. Por lo tanto, tiene mucho que ver con su pensamiento político; tiene que ver con la visión ideológica de Wilson sustentada no en dogmatismos pero sí influenciada -yo diría- por las ideas desarrollistas de la década del sesenta de fuerte influencia cepalina, que se basaban fundamentalmente en la ausencia de paradigmas excluyentes. El mercado no era aquello que todo lo solucionaba -no lo es- y el Estado, por cierto, tampoco puede ni debe totalizar las expresiones de la sociedad y de la vida humana.

La Corporación Nacional para el Desarrollo, precisamente, aspiró a ser lo que Wilson concibió que fuera, es decir, una conjunción inteligente entre lo público y lo privado, entre el capital privado y los recursos del Estado, para activar y en aquel momento reactivar la economía y, por lo tanto, para propender y fomentar el desarrollo.

Desde el Partido Nacional queremos agradecer muy especial, muy enfáticamente, a los otros cuatro partidos que tienen representación parlamentaria, de los cuales tres la tienen en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -la única excepción es Unidad Popular-; estamos seguros, en función de lo que aconteció en el ámbito de esa Comisión, de que este proyecto de ley va a recoger una adhesión y una base de apoyo muy ancha. Creo que eso es algo que también tenemos que rescatar como una seña de

identidad que los uruguayos tenemos en cuanto a que los referentes de los partidos políticos lo son de los respectivos partidos. Para nosotros, Wilson es la referencia de un blanco radical, de un blanco completo, de un blanco -como solemos decir en el Partido Nacional- como hueso de bagual. Por cierto, también sabemos que Wilson Ferreira Aldunate, como figura de la historia, aparece ahora -inclusive- decantado de toda pasión partidaria y es reconocido como referente político por gente de todos los partidos políticos, como hay referentes de todos los partidos políticos que nosotros, desde el Partido Nacional, reconocemos. Creo que eso es, sin duda, un aspecto que hace a una cosa que es muy nuestra, muy propia de los uruguayos, que es bueno que en cada una de estas instancias subrayemos y rescatemos. Hace pocos días, en la despedida del ex presidente Jorge Batlle, este aspecto también afloró y se puso de manifiesto: frente a circunstancias como esa, es decir, tristes, de la muerte, de la desaparición física, los uruguayos no nos limitamos, simplemente, en el caso de aquellas personalidades que tienen estatura política y personal, a respetar el dolor de los deudos partidarios o de los deudos familiares. No; nos sumamos a los homenajes y adherimos, sin ninguna duda, al reconocimiento y a la virtud de aquellas figuras que, aun no siendo de nuestro partido, han contribuido al engrandecimiento nacional y a la propia identidad del Uruguay.

Inicialmente, la Corporación Nacional para el Desarrollo fue planteada como idea en un ámbito que creo es bueno que siempre recordemos -también ha sido recordado en otras instancias y con relación a otros asuntos de la vida del país-, que fue la Concertación Nacional Programática, es decir, ese ámbito en el que los partidos políticos, las asociaciones civiles, las organizaciones sindicales, contribuyeron y coincidieron en el marco de un espíritu de recuperación de la democracia y, por lo tanto, de alegría por el renacimiento democrático que se vivía, a aportar ideas, a proponer soluciones y a buscar acuerdos y consensos con relación a los distintos temas o dramas que el país en ese momento vivía, todos con una enorme vocación democrática y, además, con un enorme sentido de la responsabilidad en cuanto a que la democracia naciente debía ser reafirmada y consolidada. En esa instancia, aportamos lo mejor de cada uno de nosotros. En ese contexto, se planteó esta idea que, en el curso de la Legislatura que se inició el 15 de febrero de 1985, se convirtió en la Ley N° 15.785, ley orgánica o de creación de la Corporación Nacional para el Desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de ese primer año del primer gobierno democrático, que encabezó el doctor Sanguinetti. Sus cometidos están establecidos en el artículo 11, que -no los voy a leer todos sino los que me parecen más representativos- que la Corporación Nacional para el Desarrollo tendrá por cometidos incentivar el desarrollo empresarial con participación del sector privado, favorecer la creación de empresas, fortalecer las existentes, participar total o parcialmente en su capital, colaborar en la ejecución de las políticas económicas sectoriales mediante la promoción de la inversión de capitales en sectores empresariales prioritarios, fomentar la investigación, intercambio o incorporación de tecnología. Ese es el estilo de aquella solución que, en cuanto a los principios y cometidos fundamentales, Wilson concibió y fue, por supuesto, acogida y aprobada por la unanimidad del sistema político.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Felipe Carballo)

——Para nosotros no es difícil advertir que estos cometidos, por lo menos, parecen redactados por él, de puño y letra, y, si no lo fueron, seguramente estuvieron bajo su más directa supervisión. En aquel momento la situación económica del país estaba tremendamente comprometida; la herencia de la dictadura, en especial con relación a la situación social y económica, hablaba de un país destruido desde el punto de vista de sus energías productivas. Era imperioso acometer la impostergable reactivación económica. La economía estaba aquejada por un endeudamiento sideral y, por lo tanto, era indispensable actuar con urgencia, actuar en términos de poner bisturí a fondo, y no solo cataplasma, para preservar -de eso se trataba- la sobrevivencia del aparato productivo.

El endeudamiento era de US$ 2.300.000.000, cifra que para los volúmenes que se manejan hoy puede no parecer excesivamente abultada, pero que para aquella época hablaba de un endeudamiento de enorme significación. Además, exhibía una enorme concentración porque más de la mitad de ese endeudamiento recaía en muy pocas empresas que, además, eran absolutamente imprescindibles para la marcha de la economía. Es decir, no solo había un

interés social en cuanto a la generación de fuentes de empleo, sino que se trataba de empresas que, en la medida en que no tuvieran una salida, sería difícil después pensar en una recuperación certera de la economía nacional.

En aquel momento, a instancias de Wilson Ferreira y, por supuesto, con el consenso de todos los partidos y con el acuerdo del presidente de la Republica, doctor Sanguinetti, y del ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino, se acordaron e impulsaron dos tipos de soluciones: una financiación muy generosa para las pequeñas y medianas empresas y otra solución que es la contenida en la creación de la Corporación Nacional para el Desarrollo, a partir de este modelo de economía mixta que transforma los pasivos y el endeudamiento que esas empresas, de interés nacional, presentaban o exhibían en títulos de capital y que, a partir de la inyección de recursos públicos, la Corporación Nacional para el Desarrollo asumía.

El propio Wilson Ferreira, en uno de sus recordados editoriales de *La Democracia* de aquellos años, expresaba con palabras que, obviamente, van a ser -siguen siendo- mucho más elocuentes que las mías. Decía Wilson: "A través de la Corporación para el Desarrollo se podría descargar a algunas empresas claves de parte de sus insoportables costos financieros y aun inyectarles capital y darles el apoyo crediticio que requieran para reiniciar o aumentar el ritmo de su producción". Esto decía Wilson en aquellos tiempos tan importantes de afirmación democrática e institucional y de reactivación económica de la vida del país.

El proyecto de Wilson era, sin duda, un proyecto nacional basado en los conceptos de soberanía, de desarrollo, de justicia social, de integración latinoamericana. No quiero ingresar -no es la oportunidad de hacerlo, porque este es un reconocimiento, un homenaje y, después de todo, la designación de un edificio público con el nombre de una figura destacada de la historia- a ningún tipo de debate histórico que no tendría sentido en este momento. Tampoco quiero practicar lo que los analistas definen como la ucronía, es decir, la utopía aplicada a la historia. Pero, francamente, tengo para mí, y los integrantes de esta bancada tenemos para nosotros, que si ese proyecto nacional de Wilson Ferreira Aldunate hubiera llegado al poder en el año 1971, seguramente otro destino hubiera tenido el proceso político uruguayo, muy diferente y muy distinto del que efectivamente se concretó.

Sin duda, esas ideas no perdieron vigencia en el año 1985. Pero, como dijimos antes, en ese año los desafíos no solo eran de tipo financiero o estaban relacionados con la hacienda pública, sino que estaban vinculados a la propia institucionalidad. En el año 1985 se produjo la transición de la dictadura a la democracia. No nos olvidemos que durante ese año rigió en todos sus términos el acto institucional N° 19 de la dictadura, que fue acordado como forma de salida política en 1984, a través del acuerdo del Club Naval, en el que participaron los distintos partidos políticos integrantes del sistema político, excepto el Partido Nacional. Y Wilson, que no había participado, porque nosotros no participamos en esa vía de salida por la que optaron determinados partidos -no es hora de volver a esa discusión-, sin embargo apuntaló las instituciones, colaboró con la consolidación de la democracia y asumió sacrificios personales a la hora de facilitar y hacer efectivos esos objetivos superiores de dar estabilidad a la democracia. Por esa razón, el doctor Sanguinetti, aquel 15 de marzo de 1988 que nosotros recordamos con tanto dolor, lo despidió diciendo que despedía a quien en vida había sido un gran gladiador, pero que moría siendo un gran pacificador.

Por estas razones, recomendamos a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley y reiteramos nuestra gratitud y reconocimiento a las demás bancadas parlamentarias por haber acogido esta idea y votarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: nuestra bancada considera que este proyecto de ley constituye una decisión muy acertada. En virtud de la unanimidad que logró en el Senado, decidimos darle impulso en la Comisión, sin mayor discusión. Inclusive, en la otra Cámara se realizaron las consultas correspondientes sobre la titularidad del inmueble y, además, no se propusieron más nombres.

Tal como establece el proyecto de ley, surgió luego de llevar a la práctica una de las propuestas básicas que economistas de todos los partidos

formulaban en el Uruguay que retornaba a la democracia. Se trataba de la creación de una Corporación Nacional para el Desarrollo que impulsara la inversión y el crecimiento de la economía. Esta idea fue recogida por el documento correspondiente de la Concertación Nacional Programática, tal como bien expresó el diputado preopinante.

Es verdad que fue una idea de Wilson Ferreira Aldunate, pero también es cierto que contó con el apoyo unánime de todos los partidos políticos y economistas de la época. En virtud del proyecto que estamos elevando al plenario, queremos destacar la importancia que la figura de Wilson ha tenido y tiene en la historia política de nuestro país.

Por lo tanto, votamos con convicción, satisfacción y con la seguridad de hacer un reconocimiento a la figura emblemática de Ferreira Aldunate a través de este proyecto de ley que todos los partidos políticos que integramos la Comisión aprobamos por unanimidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se enviará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

19.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo Sostenible. (Establecimiento)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. (Establecimiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 87

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 8 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley de Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley de Directrices Nacionales, se elabora en cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 (artículo 9).

La Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, ha introducido interesantes transformaciones en el marco jurídico nacional en la materia o bien reafirmado conceptos y determinaciones ya existentes en relación al ordenamiento territorial, de las cuales se pueden destacar:

- que es el conjunto de acciones transversales del Estado que ejercen las instituciones con competencia en organizar el uso del territorio a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones, es un cometido esencial del Estado, y como tal se compadece con el interés general;
- que el ordenamiento territorial tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio, y el uso sustentable de los recursos naturales y culturales;
- que se reconoce la concurrencia de competencias e intereses y se crean instrumentos de promoción y regulación del Ordenamiento Territorial;

- que incorpora el conjunto del territorio -urbano, rural y marítimo- en los procesos de planificación territorial.

La Ley citada, por tanto, fomenta un cambio en la manera de concebir el territorio y su ordenamiento, proponiendo una visión a la vez integral y democrática de su sentido (definición), descartando las habituales concepciones urbano-centristas del mismo (ámbito) y estableciendo una escala proyectual nacional imprescindible para hacer viable su transformación mediante las **Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial.**

En definitiva, se introduce un nuevo instrumento de planificación territorial a escala nacional, capaz de potenciar una lógica proyectual desconocida en nuestra cultura territorial tradicional, adquiriendo el gobierno nacional, en forma más directa, competencias en materia de planificación y ordenación territorial.

Estas Directrices constituyen el instrumento general de la política pública en la materia, que implica desarrollar una reflexión y elaboración transversal que alcanza al conjunto del Poder Ejecutivo, asumiendo la concurrencia de competencias e intereses.

Proceso de elaboración

El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial (CNAOT), en sesión de fecha 29 de junio de 2010, resuelve dar inicio al proceso de elaboración de las Directrices Nacionales, previstas en el artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18. 308, de 18 de junio de 2008, cometiéndole el mismo a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, (artículo 13 Decreto 400/2009 de 26 de agosto de 2009), tomando como base conceptual y metodológica el documento "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: Aproximación Básica", elaborado por la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial en abril de 2010.

A tales efectos el citado Comité consideró necesario que cada ministerio formulará una exposición sobre sus políticas y planes sectoriales y sus implicancias territoriales, para alimentar el proceso de elaboración colectiva de las Directrices Nacionales.

Durante el año 2010 se realizaron las presentaciones de las políticas, planes y programas de los Ministerios integrantes de la Comisión: Ministerios de Ganadería Agricultura y Pesca, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Turismo y Deportes, Industria, Energía y Minería, Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas, Defensa Nacional y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En febrero de 2011, con las líneas de acción fijadas por el Comité, se incorporaron las presentaciones del Ministerio de Desarrollo Social y de Educación y Cultura. Por último, se mantuvieron instancias de análisis con los titulares de las Direcciones Nacionales de Desarrollo Rural y Forestal, con los Presidentes del Instituto Nacional de la Leche y de Colonización, así como con ANCAP y ANTEL, con la finalidad de considerar aspectos que fueron entendidos como necesarios por la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

El 7 de abril de 2011 se presenta el documento, remitido con anterioridad, en el Congreso de Intendentes. Posteriormente, durante una jornada de trabajo realizada el 12 de abril, se analizó y discutió el avance con Directores de las Intendencias de todo el país, incorporándose nuevos aportes al documento.

En el mes de mayo de 2011 se convocó, a la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial creada por el artículo 73 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, integrada por delegados de instituciones públicas y privadas y representantes de la sociedad civil, de la que resultaron nuevos aportes.

Finalmente, en diciembre de 2011 el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial aprueba el documento y se acuerda que en la próxima reunión se discutirá el articulado. En este marco la Comisión de Coordinación y Seguimiento, realiza la convocatoria a delegados de las áreas jurídicas de los Ministerios integrantes de la misma, para realizar la redacción del "Anteproyecto de Ley de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial".

Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

En el documento "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: Aproximación Básica", se define como concepto de territorio, al resultado de la vinculación de tres ingredientes decisivos: el soporte material, sus habitantes y las relaciones que los une y los legitima en un lugar preciso de la superficie terrestre. Estas relaciones son políticas, de dominio y control territorial, y son también relaciones sociales y económicas, que hacen al usufructo del territorio.

En la definición misma de su materialidad y más allá de la variedad de factores que intervienen en ella, el territorio es a la vez un producto terminado y una

construcción sin fin. En esta dialéctica pautada por la herencia y la novedad, por la permanencia y el cambio, su característica genética fundamental radica su potencialidad para ser lo que aún no es. O, dicho de otra manera, para ser transformado. Para ser, por tanto, proyecto.

El análisis del territorio nacional realizado en este documento, evidencia que su conformación, a partir de la "herencia colonial" se caracterizó por la consolidación de una matriz o modelo territorial fuertemente centralista, que aun hoy mantiene sus elementos básicos.

Los aspectos más relevantes de dicho modelo, además de su centralismo, son los profundos desequilibrios entre el norte y el sur del Río Negro, la ocupación perimetral del territorio, el vaciamiento sostenido de sus áreas centrales y una expansión irracional, hasta hoy "imparable", de su área metropolitana.

Paralelamente las diversas localidades urbanas de nuestro territorio pueden clasificarse en tres categorías claramente diferenciadas y afines al modelo territorial centralista: el conglomerado metropolitano (centro de escala nacional), las ciudades intermedias y el amplio universo de los pequeños y dispersos poblados.

Las ciudades intermedias más pobladas, generalmente capitales departamentales, se ubican sobre todo en la periferia del territorio nacional y establecen así una colonización básica de sus bordes. El grueso de la población nacional reside en las ciudades que se ubican en dicho territorio, particularmente en sus bordes fluviales. El "vacío" interior (rural) es y ha sido siempre su contrapunto histórico.

De modo que el modelo territorial heredado se caracteriza estructuralmente por la crítica relación centro - periferia, donde se verifican procesos preocupantes de uso y ocupación que tienen importantes consecuencias e impactos territoriales:

- acelerada fragmentación social de los territorios urbanos y crisis sostenida de sus espacios públicos (calidades, privatización, deterioro);
- expansión irracional de las áreas urbanas periféricas, carentes en servicios y equipamientos básicos, y vaciamiento de las áreas urbanas consolidadas, generalmente equipadas y adecuadamente servida;
- asimetrías pronunciadas entre distintas áreas del territorio (en población, recursos, accesos a servicios, dotación de actividades, movilidad, etc.);
- procesos de sobre y subutilización de los recursos disponibles, a menudo asociados a un mal manejo de los mismos (suelos productivos, agua, áreas turísticas, áreas protegidas, etc.);
- procesos de concentración en la propiedad de la tierra que profundizan el vaciamiento de las áreas rurales y su transformación productiva.
- organización político-administrativa indiferente al territorio real y su funcionamiento (el mejor ejemplo es el área metropolitana de Montevideo).

Considerando los conceptos y el análisis territorial anteriormente expuesto, las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible pretenden dar respuesta y grandes orientaciones para la construcción de un proyecto territorial de largo aliento, basado en la transformación crítica del modelo territorial presente.

Estructura del proyecto de ley

El presente proyecto de ley se compone de siete capítulos que contemplan lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Es así que se establecen los siguientes capítulos: **I)** Disposiciones Generales, **II)** Bases y objetivos estratégicos nacionales, **III)** Estructura y actuaciones territoriales estratégicas, **IV)** Criterios, lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial, políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial, **V)** Espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental, **VI)** Propuesta de Incentivos y sanciones y **VII)** Fortalecimiento institucional.

Asimismo, el Capítulo IV) contiene cuatro Secciones: **i)** Disposiciones generales; **ii)** De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el ámbito urbano; **iii)** De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el ámbito rural; **iv)** Otros criterios, lineamientos y orientaciones generales.

El **Capítulo I**, contiene disposiciones generales, como la descripción, alcance y obligatoriedad de las mismas para las instituciones públicas, entes y servicios del Estado que ejerzan competencias con incidencia territorial, a los efectos que estos en cumplimiento de las presentes directrices establezcan las medidas necesarias para su concreción las que

serán a su vez vinculantes para las personas públicas y privadas involucradas.

El **Capítulo II**, define las bases y objetivos estratégicos nacionales para el Ordenamiento del Territorio Nacional, elaborados a partir de considerar su materia, la integración de las mismas con los objetivos y lineamientos sectoriales planteados por las políticas públicas de desarrollo, analizados desde la perspectiva del artículo 3º de la ley: "el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales".

De modo que, el principal objetivo de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial es el de promover el desarrollo social y económico del país, de manera tal que se conserven los recursos naturales atendiendo a su carácter social, que garanticen el acceso de la población a los servicios sociales y orientando la localización de las actividades. En otras palabras, se trata de ordenar el territorio para lograr el desarrollo sostenible.

Para ello se asume que las principales definiciones de localización en el territorio de las políticas públicas sectoriales de desarrollo social y económico, se adoptan en el mismo ámbito institucional de aquellas. De esta manera se cumple con la responsabilidad del Estado, que le confiere la ley, en el ordenamiento del uso y transformación del territorio nacional.

Desde esta perspectiva se establecieron objetivos integrales y sectoriales. Los integrales se refieren a aquellos aspectos generales que involucran diferentes componentes del ordenamiento del territorio, entre otras las actividades, las infraestructuras, los servicios. Los sectoriales se definen como aquellos que se orientan a abordar temáticas específicas.

El **Capítulo III**, contiene la estructura y actuaciones territoriales estratégicas abordadas a partir de concebir la estructura territorial como la expresión física y espacial de los vínculos y relaciones sociales, económicas y productivas de una sociedad. Este concepto se complementa con la definición e identificación de actuaciones estratégicas, siendo un componente fundamental, ya que a través de ellas se tratará de obtener un logro más eficaz de las potencialidades del territorio, un acceso más justo a sus bienes y servicios y una administración más adecuada de sus dinámicas de cambios y permanencias.

El abordaje de los aspectos estructurantes y la promoción de procesos de desarrollo social y económico transformadores del territorio, que plantean las Directrices Nacionales, configuran el marco para su organización espacial, ya que inciden en los otros instrumentos, políticas y actuaciones que impactan en dichas transformaciones.

La elaboración de estos componentes se basa en la transformación crítica del modelo territorial existente, al impulsar estrategias que mitigan el centralismo estructural de nuestro territorio, fomentando la integración social y geográfica, tanto norte / sur como este / oeste, que se traduce en el desarrollo de alternativas a la red carretera existente con el objetivo de mejorar la sustentabilidad social del conjunto.

El **Capítulo IV**, contiene criterios, lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial, políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial, que deberán tener en cuenta los instrumentos de ordenamiento territorial, y demás planes, programas y actuaciones públicas con incidencia territorial, para una mayor racionalización de los usos, la ocupación y la transformación de los ámbitos urbanos y rurales.

Es así que se incorpora como criterio general de ordenamiento, tanto en los ámbitos urbanos como rurales, las áreas de uso preferente, que son aquellas que poseen aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad, no excluyendo otras complementarias y/o compatibles. En otras palabras, se constituye como una estrategia sustantiva del ordenamiento territorial el aprovechamiento de la capacidad instalada, de todo tipo, y la aptitud y la capacidad de uso de los recursos naturales.

En los proyectos de inversión pública, los criterios establecidos refieren a que deben ser consistentes con los lineamientos estratégicos del gobierno nacional y deben estar vinculados a nivel departamental, priorizando aquellos con mayores niveles de articulación y complementación interdepartamental, regional y nacional.

En lo referente al ámbito urbano, se establecen criterios precisos de desarrollo urbano, donde el eje de las propuestas en los distintos artículos atiende a potenciar la capacidad de servicios e infraestructura instalados. Estos criterios se complementan con los

de movilidad urbana y particularmente con los problemas de evacuación de aguas pluviales que involucran a la mayoría de las ciudades del país. Se abordan, como casos especiales, las áreas contaminadas e inundables.

En lo referente al ámbito rural, es donde se hace más énfasis en las áreas de uso preferente buscando un uso productivo sustentable, tanto para las producciones agropecuarias como para las no agropecuarias. En el uso productivo agropecuario se hace hincapié en el uso eficiente del agua, en el cuidado del suelo, la promoción de la producción familiar y la coexistencia de cultivos. En el uso no agropecuario se promueven la localización de los emprendimientos de energías autóctonas, especialmente las renovables, los distritos mineros, y el turismo. En otro orden se le confiere una especial atención al hábitat rural, estableciendo criterios precisos sobre la localización de los conjuntos habitacionales, el acceso a los servicios básicos, la integración física a través del transporte y la mejora de los aspectos productivos. En otras palabras la problemática de la población rural se aborda desde una perspectiva integral.

Por último, se establecen disposiciones sobre aspectos que involucran tanto a los ámbitos urbanos como rurales. Se centran básicamente en las áreas de interfase urbano - rural, ya que se tratan de espacios tensionados por usos urbanos, que pueden impactar negativamente en la actividad rural. De modo que el eje de las propuestas es el de proteger los usos rurales y definir con claridad las actividades urbanas que pueden ser localizada en estas áreas.

El **Capítulo V**, contiene los espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental, procurando reforzar los sistemas de protección existentes, incorporando una visión ecosistémica y la conectividad entre los mismos, lo que resulta esencial para su conservación. Es así que se deberán consideran en los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, las áreas sujetas a regímenes especiales de protección ambiental o patrimonial dispuestos en la normativa correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de determinar otras áreas que por sus características ameriten ser protegidas.

Asimismo, refiere al uso y gestión de los recursos naturales en su conjunto el que deberán realizarse en forma integrada, planificada, regulada y monitoreada, a los efectos de asegurar la sustentabilidad de los mismos.

El **Capítulo VI**, refiere a las propuestas de Incentivos y sanciones. Pretende viabilizar el concepto de áreas de uso preferente definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial, en el entendido de que es a través de mecanismos económicos y de gestión que se podrá orientar la localización de las actuaciones proyectadas ajustadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente. De esta forma se establece la posibilidad de otorgar incentivos a las actividades productivas que se localicen en dichas áreas. Asimismo se establece en las sanciones la revocación de dichos incentivos ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la normativa de ordenamiento territorial, por parte del beneficiario al momento de su otorgamiento.

Finalmente el **Capítulo VII** contiene medidas de fortalecimiento institucional, que pretende no crear nueva institucionalidad, sino potenciar y articular los espacios institucionales existentes, particularmente los descentralizados (Consejo Agropecuario Nacional, Consejos Agropecuarios Departamentales, Comisión Sectorial de Descentralización), estableciendo la debida coordinación entre los mismos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para impulsar una gestión planificada de las políticas sociales y productivas en el territorio.

Asimismo, se promueve la instalación de sistemas de información territorial a los efectos de posibilitar un mejor conocimiento de las dinámicas territoriales, para su planificación, garantizando la interoperabilidad en el marco del sistema nacional de infraestructura de datos espaciales e información geográfica y literal asociada, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Por otra parte, se establece la obligatoriedad de comunicar a los Municipios involucrados del avance de los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales y regionales que se estuvieren elaborando desde el comienzo del procedimiento, a los efectos de posibilitar su participación en dicho proceso.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, FRANCISCO BELTRAME, LILIÁM KECHICHIÁN, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Descripción).- La presente Ley contiene las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstas como instrumento de planificación territorial del ámbito nacional, en el Título III de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 2º. (Alcance).- Las mismas son formuladas para servir de instrumento general de la política pública en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, con alcance al territorio nacional y zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción.

Artículo 3º. (Obligatoriedad).- Sus disposiciones constituyen orientaciones vinculantes para las instituciones públicas, entes y servicios del Estado que ejerzan competencias con incidencia territorial. Dichas entidades deberán establecer y aplicar medidas concretas para su consecución, las que serán a su vez vinculantes para todas las personas públicas y privadas en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

CAPÍTULO II

Bases y objetivos estratégicos nacionales

Artículo 4º. (Bases del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible).- Conforme al concepto, finalidad y principios rectores del ordenamiento territorial, definidos en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, se consideran bases de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a escala nacional, las siguientes:

a) la utilización del territorio conforme a la finalidad de mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población, la integración social, el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales, vinculando a personas públicas y privadas;

b) el ejercicio del ordenamiento territorial como función pública a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio de acuerdo con los principios rectores enumerados en el artículo 5º de la citada ley.

Artículo 5º. (Objetivos estratégicos integrales).- Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible los siguientes:

a) promover y consolidar el desarrollo de las actividades de todos los sectores de la economía orientando y regulando, su localización ordenada, su articulación consistente y sustentable, de manera tal que contribuyan a la integración y cohesión social en el territorio;

b) coordinar los planes de inversión pública definiendo su ubicación en el territorio y orientando la localización complementaria de la inversión privada asociada;

c) potenciar la ubicación estratégica del país, posicionándolo como centro logístico nacional, identificando y localizando las actuaciones específicas apropiadas para tal fin, disponiendo las infraestructuras tales como carreteras, vías ferroviarias y puertos; servicios tales como suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones así como la institucionalidad necesaria para ello;

d) fomentar el desarrollo de los mencionados equipamientos, servicios e infraestructuras, ordenando y orientando su localización de modo de favorecer la integración social en el territorio, garantizar el servicio universal y la equidad de acceso;

e) proteger el ambiente, promoviendo la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales, según lo que establecen las disposiciones en la materia.

Artículo 6º. (Objetivos estratégicos sectoriales). Son objetivos estratégicos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible los siguientes:

a) promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y sus cadenas de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización;

b) fortalecer el desarrollo de la actividad industrial, promoviendo y regulando su localización en áreas de uso preferente, de acuerdo con los

criterios, lineamientos y orientaciones generales definidos en el Capítulo IV de esta ley, potenciando sinergias y complementariedades locales y regionales, reconociendo la diversidad de escalas y privilegiando los procesos de descentralización de dichas actividades;

c) fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte de personas y bienes y su conectividad transversal, para permitir una ágil movilidad de la población, y el acceso a terminales logísticas y puertos de la producción, interconectando las distintas regiones del territorio nacional y con los países limítrofes;

d) promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales;

e) potenciar el desarrollo turístico integrado a nivel nacional y regional, promoviendo la imagen "Uruguay Natural" mediante el uso responsable y equilibrado de los recursos naturales y culturales, beneficiando a los residentes locales, contemplando las demandas de los visitantes;

f) impulsar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en todo el país, ampliando y mejorando la infraestructura existente y promoviendo el desarrollo de contenidos y aplicaciones a nivel nacional.

Artículo 7º. (Áreas de uso preferente).- A los efectos de la presente ley, se entiende por áreas de uso preferente, no excluyente, aquellas que posean aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad.

CAPÍTULO III

Estructura y actuaciones territoriales estratégicas

Artículo 8º. (Estructura territorial).- A estos efectos, se entiende por estructura territorial, la expresión física y espacial de los vínculos y relaciones sociales, económicas y productivas de una sociedad. Sus componentes básicos son el sistema urbano, la estructura vial, los grandes equipamientos y los principales usos del suelo a escala nacional.

Artículo 9º. (Actuaciones territoriales estratégicas).- Constituyen actuaciones territoriales estratégicas aquellas relacionadas con componentes básicos de la estructura territorial, que buscan promover o pueden generar procesos de desarrollo social y económico en el mismo.

Artículo 10. (Identificación de actuaciones territoriales estratégicas).- Los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional y regional, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán identificar aquellas actuaciones estratégicas que fomenten la integración social y geográfica, norte-sur, este-oeste, procurando una más eficiente inserción de la República en el contexto regional.

Artículo 11. (Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la prestación de servicios, entre otros, educativos, sanitarios y turísticos, de la dotación de infraestructuras de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

a) fortalecer el sistema urbano nacional, considerando la capitalidad de Montevideo, la relevancia del Área Metropolitana como conjunto multifuncional a escala nacional y de los grupos de ciudades con potencial nivel de definición y conformación como subsistemas, a los efectos de desarrollar servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal de la población;

b) impulsar la consolidación y el posicionamiento del Área Metropolitana, en el sistema urbano de la región del Cono Sur y sus relaciones con los otros centros urbanos componentes del sistema urbano nacional. Para ello se definirá una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y se establecerán los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con el sistema urbano - territorial nacional e internacional.

Artículo 12. (Actuaciones territoriales específicas).- Las actuaciones territoriales específicas se orientarán a:

a) favorecer la conformación de los subsistemas urbanos, facilitando el transporte de bienes y el acceso universal de la población a los servicios

y áreas de actividad, generando corredores y circuitos que integren los grandes equipamientos y servicios sociales, culturales, recreativos y turísticos, a nivel nacional e internacional;

b) delimitar áreas de uso preferente, para las distintas actividades productivas y los grandes equipamientos, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones generales establecidas en el Capítulo IV, con criterios de compatibilidad, de manera de ordenar las distintas actividades en el territorio y orientar las actuaciones territoriales estratégicas en el aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

CAPÍTULO IV

Criterios lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 13. (Enunciado).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, las políticas sectoriales y los proyectos de inversión pública con incidencia territorial deberán considerar y desarrollar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se expresan en el presente capítulo.

Artículo 14. (Figuras de planificación pretéritas).- Los planes departamentales y demás instrumentos de planificación territorial departamental, aprobados antes de la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que la mantuvieran a la fecha de promulgación de la presente ley, deberán considerar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se disponen en este capítulo, en oportunidad de procederse a su modificación, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley mientras no fueren revisados.

Artículo 15. (Instrumentos anteriores a esta ley).- Los instrumentos de ordenamiento territorial aprobados con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y con anterioridad a la vigencia de la presente ley deberán ajustarse en su próxima revisión a lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, mientras no fueren revisados.

Artículo 16. (Proyectos de inversión). Se establece como lineamiento de carácter general para los instrumentos de ordenamiento territorial, la promoción de los proyectos de inversión acordes con las políticas nacionales, privilegiando aquellos que prioricen el desarrollo socio-económico y la sustentabilidad ambiental.

Artículo 17. (Vinculación y fomento de planes y proyectos).- Los instrumentos promoverán asimismo, la vinculación de los distintos planes y proyectos de inversión pública a nivel departamental, fomentado aquellos con mayores niveles de articulación y complementación interdepartamental, regional y nacional.

Artículo 18. (Normas de protección del ambiente).- Las disposiciones de la presente ley no podrán entenderse como derogatorias de normas de protección del ambiente o interpretarse en contra de éstas. Cualquier conflicto entre una y otras se resolverá según se establece en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente).

Sección II

De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo urbano y suburbano

Artículo 19. (Heterogeneidad residencial y densificación de centralidades).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, promoverán la conformación de tejidos residenciales socialmente heterogéneos, impulsando políticas de rehabilitación, revitalización o mejoramiento constante de los espacios públicos urbanos, tanto centrales como periféricos, en términos urbano-arquitectónicos y de integración social.

Asimismo, deberán promover la recuperación y adecuada densificación de las áreas urbanas con capacidades instaladas de infraestructura, equipamientos sociales y comunitarios, particularmente aquellas que se encuentran en proceso de vaciamiento.

Artículo 20. (Áreas con infraestructura vacante).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales deberán identificar y delimitar las áreas mencionadas en el artículo anterior, con la finalidad de:

a) promover la localización de Planes y Programas de Vivienda;

b) recalificar las centralidades urbanas considerando criterios de conservación urbano-arquitectónicos;

c) orientar la adquisición de terrenos e inmuebles para la conformación de las carteras de tierras, tanto a nivel nacional como departamental.

Artículo 21. (Desestímulo a la expansión urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales deberán desestimular la expansión de las áreas urbanas. Sin perjuicio de ello, los instrumentos de ordenamiento territorial que excepcionalmente establecieren áreas de crecimiento atenderán a los siguientes criterios:

a) deberán contar con las infraestructuras y servicios urbanos básicos;

b) promoverán la diversidad de las características tipo-morfológicas y la integración social, en el diseño de los tejidos residenciales;

c) diseñarán los espacios públicos y los equipamientos colectivos, acorde a las densidades previstas y su localización deberá asegurar la accesibilidad urbana, particularmente a la población con capacidades diferentes.

Artículo 22. (Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales referidos al suelo urbano y suburbano deberán incluir planes y disposiciones sobre el manejo de las aguas pluviales, con los criterios establecidos por la autoridad nacional competente, quedando prohibido la urbanización de las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables con períodos de retorno menor a 100 años.

Artículo 23. (Movilidad urbana). Se promoverá un sistema de transporte colectivo acorde a las dinámicas urbanas, así como también sistemas complementarios de movilidad ciudadana (ciclovías, peatonales, etc.), asegurando sistemas de conectividad ágiles, como instrumento básico para lograr el adecuado uso del suelo y la accesibilidad urbana.

Artículo 24. (Usos industriales).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales definirán zonas para la ubicación de actividades y usos industriales en suelo categoría urbana y suburbana, orientadas a conciliar el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social, considerando los siguientes criterios:

a) impulsar la localización industrial en regiones vinculadas a la cadena productiva y de valor, potenciando la ubicación estratégica regional, fomentando el desarrollo local;

b) impulsar la localización de actividades productivas, de servicios y de investigación interrelacionadas y complementarias, en zonas con disponibilidad de servicios básicos (energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento, entre otros) y específicos, vinculadas a las infraestructuras de transporte y logísticas, de modo de potenciar las ventajas y favorecer su desarrollo;

c) identificar y delimitar áreas de uso preferente para industrias no compatibles con el tejido residencial y para áreas de actividades productivas, de servicios y de investigación, previendo espacio para su ampliación y estableciendo medidas de protección que eviten la expansión urbana-residencial en dichas áreas;

d) promover la localización de la actividad industrial en parques industriales.

Artículo 25. (Energías renovables).- Se jerarquizará el aprovechamiento de energías renovables en suelo categoría urbana y suelo categoría suburbana, mediante generación eléctrica en pequeña y mediana escala y aprovechamiento térmico, entre otras.

Artículo 26. (Equipamientos, Infraestructuras y Servicios públicos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán facilitar la localización de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos en suelo categoría urbana y suburbana, que permitan la universalidad de acceso.

Artículo 27. (Usos logísticos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán definir la localización de usos y servicios logísticos en suelo categoría urbana y suburbana, en áreas de uso preferente, que prevean los usos complementarios, orientadas a conciliar la sustentabilidad ambiental, económica y social. Para ello:

a) delimitarán aquellas áreas de uso preferente que estarán vinculadas a la infraestructura vial (red primaria) y ferroviaria, las que deberán disponer de servicios, básicos y específicos y posibilidades para su expansión;

b) delimitarán cuando corresponda, el área de interfase ciudad-puerto, donde la localización de actividades logísticas y de transporte deberá ser compatible con otros usos urbanos,

contando con los equipamientos necesarios que permitan su buen funcionamiento.

Sección III

De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo rural

Artículo 28. (Desarrollo rural, agropecuario y no-agropecuario).- Sin perjuicio de las disposiciones específicas en la materia, los organismos nacionales de acuerdo con sus cometidos y competencias, definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, delimitando a través de la reglamentación de la presente ley, las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso de conformidad con las disposiciones aquí contenidas. A tales efectos, en el marco del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial se definirán los Programas Nacionales en la materia, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 29. (Uso productivo agropecuario sustentable).- Se establecen como lineamientos para el uso productivo agropecuario, en suelo categoría rural, los siguientes:

a) planificar el uso del suelo y del agua con la finalidad de favorecer su sustentabilidad y la equidad en el uso de los recursos naturales, según lo establecido por las Leyes Nos. 15.239 de 23 de diciembre de 1981 y 18.564 de 11 de setiembre de 2009 y sus decretos reglamentarios;

b) promover el uso eficiente y acceso al agua con fines de riego mediante la regulación hídrica, preferentemente en base a soluciones multi-prediales y colectivas;

c) proteger la producción familiar en sus diferentes realidades socioproductivas localizadas en el ámbito rural;

d) promover la coexistencia regulada entre vegetales genéticamente modificados y no modificados, definiendo su localización en el ámbito del Gabinete Nacional de Bioseguridad creado por Decreto Nº 353/008, cuando corresponda;

e) Establecer como áreas de uso preferente forestal aquellas que se hayan definido como Áreas de Prioridad Forestal en la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987 y sus decretos reglamentarios vigentes así como aquellas que a futuro se definan en el ámbito de dicha ley.

Artículo 30. (Uso productivo no agropecuario).- Los lineamientos para el uso no agropecuario en suelo categoría rural, son los siguientes:

a) promover el uso de las energías autóctonas, especialmente las renovables y la generación de energías con mínimo impacto ambiental. A tales efectos se deberá promover la localización ordenada de las actividades productivas y de las de generación de energía en áreas de uso preferente, considerando la compatibilidad con otras actividades;

b) reconocer los distritos o ámbitos de prioridad minera, teniendo en cuenta que la geología del área posea condiciones favorables para el desarrollo de la minería. La explotación de los recursos naturales no renovables del subsuelo se deberá realizar racionalmente, en función de sus características estratégicas para el desarrollo económico local y regional con responsabilidad social y ambiental;

c) reconocer y promover distritos o áreas prioritarias para obras hidráulicas a distintas escalas, con fines de riego u otros (como generación de energía) que por tener características favorables de localización, calidad de suelos, eficiencia hidrológica, posición topográfica resulten estratégicos para el desarrollo de emprendimientos productivos;

d) integrar la imagen "Uruguay Natural", en la concepción que se tenga sobre el desarrollo de las actividades productivas y turísticas.

e) crear espacios recreativos y turísticos que complementen e interactúen con otras actividades productivas locales;

f) promover la localización ordenada de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para garantizar la cobertura y el acceso universal de la población.

Sección IV

Otros criterios, lineamientos y orientaciones generales

Artículo 31. (Integración socio-territorial).- Constituyen orientaciones generales la promoción de:

a) la localización de los conjuntos de vivienda para la población rural en los centros poblados y ciudades existentes, privilegiando aquellas que operen como centralidades del entorno productivo, donde se deberá completar el equipamiento socio-comunitario;

b) la localización con la característica de enclave suburbano de la vivienda rural nucleada, asociada al equipamiento existente en el ámbito rural (escuelas, policlínicas, entre otros) y que cuenten con posibilidades de conectividad, en aquellas áreas que por distancia no puedan ubicarse en centros poblados o ciudades preexistentes. A tales efectos los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del ámbito departamental, deberán considerar en la planificación necesaria para ello;

c) la dotación de servicios básicos a la población rural, el acceso adecuado al agua, la energía y las comunicaciones para todos los sectores sociales;

d) la integración física de las zonas aisladas, mediante la planificación del transporte local y/o departamental y el abastecimiento de bienes y servicios;

e) la integración de la población que vive o trabaja en las áreas rurales, mediante la mejora de los aspectos productivos y los servicios.

Artículo 32. (Disposiciones comunes para los suelos urbano, suburbano y rural).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en los suelos urbano, suburbano y rural deberán:

a) delimitar los suelos de uso rural productivo y natural, en particular en los Planes Locales de centros urbanos y zona de influencia, adoptando las medidas necesarias para su protección y estableciendo otros usos que pudieran ser admisibles acorde a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008;

b) privilegiar las actividades de bajo impacto, en las áreas de enclave suburbano lindero a las rurales, para proteger los usos agropecuarios acorde con las características productivas;

c) establecer distancias mínimas a los centros poblados del entorno para las actividades productivas rurales de impacto significativo que puedan afectar a los mismos;

d) promover la ubicación de los sitios de disposición final de residuos en suelo categoría rural, que posibiliten atender regionalmente las necesidades de más de un centro poblado, con la menor afectación de las áreas rurales contiguas a las zonas urbanas y aplicando los criterios establecidos por la autoridad competente;

e) delimitar áreas de exclusión de actividades incompatibles con las actividades productivas y de generación de energía localizadas en áreas de uso preferente;

f) delimitar áreas de protección para las infraestructuras de transmisión y distribución de energía, de telecomunicaciones, de transporte y logísticas de alcance regional y nacional.

CAPÍTULO V

Espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental

Artículo 33. (Determinación).- Los espacios sujetos a un régimen especial de protección ambiental, se determinarán, de conformidad con lo previsto en los regímenes y disposiciones aplicables sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 34 de la presente ley.

Artículo 34. (Áreas de protección ambiental).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán considerar las áreas sujetas a regimenes especiales de protección ambiental o patrimonial, dispuestos por la normativa correspondiente, sin perjuicio de determinar otras, que por sus valores naturales o culturales así lo ameriten, a los efectos de contribuir a su protección.

Artículo 35. (Uso y gestión de los recursos naturales).- El aprovechamiento de los recursos naturales se hará a través de una gestión integrada y planificada, regulada y monitoreada, por las autoridades competentes, que aseguren su uso ambientalmente sustentable.

CAPÍTULO VI

Propuesta de incentivos y sanciones

Artículo 36. (Incentivos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales a través de los mecanismos que correspondan, de acuerdo con sus cometidos y competencias, podrán establecer los incentivos adecuados que estimen pertinentes, a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las disposiciones que otorguen incentivos deberán considerar en su adjudicación, el ajuste de las actuaciones proyectadas a la normativa de

ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 37. (Concreción de actuaciones territoriales).- Los proyectos de inversión diseñados para concretar actuaciones previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales, podrán obtener incentivos, en tanto consideren la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 38. (Localización de actividades productivas).- Los incentivos para la localización de actividades productivas, solo podrán concederse cuando estas se ubiquen en los perímetros o áreas de uso preferente definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Artículo 39. (Sanciones).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el inciso 2º del artículo 71 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, revocarán los incentivos otorgados, cuando se constaten incumplimientos al fin perseguido de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la presente ley.

CAPíTULO VII

Fortalecimiento institucional

Artículo 40. (Fortalecimiento institucional).- Los organismos nacionales y departamentales promoverán la instalación de sistemas, articulados e integrados, de información territorial que posibiliten la planificación, ejecución y monitoreo de las dinámicas territoriales, que colaboren en la definición y cuantificación de indicadores necesarios para su seguimiento que garanticen, la interoperabilidad en el marco de los dispuesto por el artículo 79 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 41. (Consejo Agropecuario Nacional y Consejos Agropecuarios Departamentales).- El Consejo Agropecuario Nacional y los Consejos Agropecuarios Departamentales, considerarán en sus análisis y decisiones los criterios establecidos en la presente ley, para definir la localización de actividades agropecuarias en áreas de uso preferente, promoviendo la regulación y el uso del suelo en función de su aptitud y capacidad.

Artículo 42. (Comisión Sectorial de Descentralización).- La Comisión Sectorial de Descentralización deberá considerar en los procedimientos y criterios para la toma de decisiones, en relación a proyectos e inversiones en los departamentos, las disposiciones contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, promoviendo la localización de aquellos que concilien con las finalidades del ordenamiento territorial, dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 43. (Coordinación de sistemas de descentralización).- El Poder Ejecutivo, a través de Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá coordinar los sistemas de descentralización institucionalizados, para impulsar una gestión planificada e integrada de las políticas sociales y productivas en el territorio.

Artículo 44. (Participación de los municipios).- En los procesos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales y regionales, se comunicará preceptivamente a los municipios involucrados del avance dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Montevideo, 8 de mayo de 2013.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, FRANCISCO BELTRAME, LILIÁM KECHICHIÁN, DANIEL OLESKER".

Anexo I al
Rep. Nº 87

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente pone a consideración del Cuerpo el proyecto de ley sobre Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstas como instrumento de planificación territorial en el Título III de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

El principal objetivo de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible es la promoción del desarrollo social y económico en todas sus dimensiones, pero de forma responsable con los recursos naturales, de forma tal que se garantice el disfrute de éstos a las futuras generaciones.

Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible son un instrumento de planificación territorial de forma transversal y a escala nacional. Procuran generar cambios en la manera de captar y concebir el territorio, e intentan promover una perspectiva integral y democrática; intentan ir más allá de las concepciones territoriales urbano - centralistas. Son expresión de una realidad material en relación a los habitantes, los cuales se unen y apropian del lugar físico, estableciendo así relaciones políticas, sociales y económicas que se vinculan a través del territorio.

Capítulo I – Disposiciones generales. Descripción, alcance y obligatoriedad.

En el artículo 1º se hace referencia a cumplir con lo previsto en el Título III de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008. El artículo 2º indica el alcance, siendo este todo el territorio nacional, y todas las zonas donde "…la República ejerce su soberanía y jurisdicción." El artículo 3º establece que todas las disposiciones son de carácter vinculante para toda la institucionalidad que tenga competencia sobre territorialidad.

Capítulo II – Bases y objetivos estratégicos nacionales.

En el artículo 4º se explicitan las bases del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, en referencia a los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008. El uso del territorio para una mejor calidad de vida de la población en acuerdo a un uso del ambiente en forma sustentable y democrática; realizar: "...el ejercicio del ordenamiento territorial como función pública...". El artículo 5º refiere a los Objetivos Estratégicos Integrales, tales como regular la localización de las actividades económicas, coordinar las inversiones públicas definiendo la ubicación, además de orientar la inversión privada, potenciar la ubicación estratégica de nuestro país como centro logístico regional, favorecer la interacción social del territorio, proteger la biodiversidad y los recursos naturales, estimulando la producción responsable y sustentable.

El artículo 6º refiere a los Objetivos Estratégicos Sectoriales. Es decir: promover el desarrollo de la actividad primaria, el desarrollo de la actividad industrial, regular la localización de emprendimientos en áreas de uso preferente. Se busca desarrollar la infraestructura del transporte para lograr una mayor y más ágil conectividad transversal; promover la diversificación energética atendiendo a las compatibilidades productivas y culturales; potenciar la actividad turística coordinando el uso responsable de los recursos naturales y culturales.

En el artículo 7º se define lo que es un área de uso preferente, sobre el entendido que son las que poseen las: "aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad."

Capítulo III - Estructura y actuaciones territoriales estratégicas.

En el artículo 8º se define la estructura territorial como: "el sistema urbano, la estructura vial, los grandes equipamientos y los principales usos del suelo a escala nacional". En el artículo 9º se definen las actuaciones territoriales sobre la estructura definida en el artículo anterior.

En el artículo 10, los instrumentos de ordenamiento territorial, tanto en el ámbito nacional como regional, deben identificar acciones que fomenten la integración geográfica, así como buscar la inserción en el contexto regional.

Según el artículo 11, las organizaciones responsables de la protección de los derechos humanos, deberán orientar sus políticas sectoriales hacia el desarrollo integral con vocación descentralizadora, definir una estructura vial de jerarquía que vincule las principales rutas y nodos (aeropuertos y puertos), etc.

En el artículo 12 se especifica la orientación que las actuaciones territoriales deben tener: fomentar la creación de subsistemas urbanos en todo el territorio, precisar las áreas de uso preferente para las actividades en acuerdo a los lineamientos generales dispuestos en el Capítulo IV del proyecto.

Capítulo IV - Criterios, lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial, políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial.

Sección I. Disposiciones Generales.

El artículo 13 enuncia que todos los proyectos de inversión pública que tengan influencia sobre lo territorial, así como todas las políticas sectoriales, están sujetas a los lineamientos del Capítulo IV del presente proyecto.

El artículo 14 explica que los instrumentos desarrollados por los Gobiernos Departamentales deberán ajustarse a los lineamientos y generalidades dispuestos en este proyecto, también en el artículo 15; en relación a los instrumentos de

ordenamiento territorial que se hayan aprobado antes de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán actualizarse según el presente proyecto.

En el artículo 16, en relación a los Proyectos de Inversión, se establece como prioridad aquellos que promuevan el desarrollo de forma responsable y sustentable en acuerdo con el medio ambiente. En el artículo 17 se explicita que debe darse mayor prioridad a los instrumentos con mayor nivel de articulación y de complementación nacional e interdepartamental. En el artículo 18 se aclara que ninguna disposición de la presente ley derogará ninguna norma de protección al medio ambiente.

Sección II. De los criterios, lineamientos y orientaciones para el suelo urbano y suburbano.

Según el artículo 19, los instrumentos de ordenamiento promoverán la formación de tejidos sociales heterogéneos, en una constante búsqueda de políticas de rehabilitación y revitalización de hábitat, en todas las áreas tanto periféricas como urbanas, desde lo arquitectónico a lo social. El artículo 20 establece que se deberán delimitar las áreas mencionadas en el artículo anterior con la finalidad de recalificar centralidades urbanas, así como orientar sobre las adquisiciones de terrenos e inmuebles, entre otros. En relación a los instrumentos territoriales departamentales, en el artículo 21 se establece que estos deberán: promover la diversidad tipo-morfológica, además del diseño incluyente del tejido residencial; según las densidades deberán diseñar espacios públicos y equipamientos comunitarios.

Se establece en el artículo 22 que los instrumentos departamentales deberán tener presente el manejo de aguas pluviales, además de quedar prohibida la urbanización en áreas contaminadas y en las zonas calificadas como inundables. En el artículo 23 se busca promover sistemas de conectividad acordes a la dinámica urbana. El artículo 24 define los criterios para la ubicación de actividades industriales. Tener en cuenta la potencialidad estratégica de la ubicación en función de la cadena productiva y de valor; tener presente la interrelación de las actividades productivas, además de los servicios básicos para su funcionamiento.

En el artículo 25 se jerarquiza el uso de energías renovables en los suelos categoría urbana y suburbana. Los instrumentos de ordenamiento deberán, según el artículo 26, facilitar la ubicación de infraestructuras y equipamientos públicos, así como también servicios, en los suelos urbanos y suburbanos de forma que se garantice la universalidad de acceso. También deben delimitar la ubicación de los servicios logísticos (Infraestructura Vial - Red Primaria e Interfase: Ciudad - Puerto) en relación a las áreas de uso preferente a las cuales estarán vinculados, según el artículo 27.

Sección III. De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo rural.

En el artículo 28 se establecen lineamientos para el uso productivo en categoría rural: se deberá planificar el uso de suelo y agua en pos de la sustentabilidad y equidad en el acceso y uso de los recursos. Buscar el uso eficiente del agua, en base a soluciones multi-prediales. Se establecen zonas libres de laboreo en el artículo 29, las cuales son una "franja contigua a la margen de los espejos de agua y cursos de agua", comúnmente denominadas "zonas buffer".

El artículo 30 da lineamientos al uso productivo no agropecuario en suelo rural; éstos son: promoción del uso de energías renovables; reconocimiento de los lugares de posible prioridad minera e hidráulica; integración de la imagen "Uruguay Natural".

Sección IV. Otros criterios, lineamientos y orientaciones generales.

En relación a la integración socio - territorial, en el artículo 31 se establecen las orientaciones generales que se deberán promocionar: la localización de la vivienda rural nucleada en conexión al equipamiento existente, que tenga conectividad. Servicios básicos a la población rural, agua y energía, integración física de todas las zonas. Buscar la integración y mejora de la calidad de vida de las poblaciones y trabajadores de las zonas rurales, mediante la mejora de la producción y servicios.

En el artículo 32 se ubican las disposiciones que los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible deberán cumplir sobre los suelos categorías urbano, suburbano y rural: a) delimitar los suelos de uso rural productivo y natural, adoptando las medidas necesarias para la protección de éstos; b) privilegiar las actividades de bajo impacto en los enclaves suburbanos linderos a los rurales, así como proteger los usos agropecuarios; c) estipular las distancias entre los centros poblados y las actividades de impacto significativo; d) delimitar áreas de protección para la logística (transporte, telecomunicaciones, energía); e) establecer las áreas de exclusión e incompatibilidad productiva.

Capítulo V - Espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental

Estos espacios, según el artículo 33, se determinarán en conformidad con el artículo 34 del proyecto. Las Áreas de Protección Ambiental serán consideradas por los instrumentos de ordenamiento como tales, según lo dispuesto por la normativa, sin perjuicio de determinar otras, dado el valor patrimonial, cultural o ambiental que tengan. En el artículo 35 se establece que la gestión y uso de los recursos se realizará desde una gestión integrada, de forma que se pueda asegurar un uso adecuado y sustentable.

Capítulo VI - Propuesta de incentivos y sanciones.

En el artículo 36 se establece que los incentivos, sean desde el Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales, tendrán sus características según los cometidos y competencias de cada quien. Serán incentivos que busquen promover las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. También, según el artículo 37, los proyectos de inversión, al concretar especificaciones previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales, podrían obtener incentivos, siempre que consideren la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente. Se podrán conceder incentivos para la localización de las actividades productivas, según el artículo 38, si estas se ubicaran en las áreas definidas como de uso preferente. En el artículo 39 (Sanciones), tanto el Poder Ejecutivo como los Gobiernos Departamentales podrán revocar los incentivos si se constatan incumplimientos a lo establecido en el artículo 36 del proyecto.

Capítulo VII - Fortalecimiento institucional.

El artículo 40 prevé que los organismos nacionales y departamentales promuevan la instalación de la logística (instalación de sistemas, monitoreo, cuantificación de indicadores, etc) que permita y garantice la interoperabilidad en el marco del artículo 79 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008. El artículo 41 trata del Consejo Agropecuario y de los Consejos Agropecuarios Departamentales, los cuales considerarán en sus análisis los criterios del presente proyecto para la definición de las localizaciones de las actividades productivas.

En el artículo 42 se establece que la Comisión Sectorial de Descentralización, debe tener presente en los procedimientos y criterios para la toma de decisiones, la relación entre los proyectos y las disposiciones que emergen de los instrumentos de ordenamiento territorial. Según el artículo 43, el Poder Ejecutivo, desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coordinará los sistemas de descentralización para obtener una gestión integrada y planificada. Se prevé, en el artículo 44, la participación de los Municipios en la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible: "se comunicará preceptivamente a los municipios involucrados".

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, CARLOS CACHÓN, ZULIMAR FERREIRA, DARÍO PÉREZ BRITO, JOSÉ YURRAMENDI, con salvedades, que expondrá en Sala.

PROYECTO DE LEY

DIRECTRICES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. (Descripción).- La presente ley contiene las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstas como instrumento de planificación territorial del ámbito nacional, en el Título III de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 2°. (Alcance).- Las mismas son formuladas para servir de instrumento general de la política pública en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, con alcance al territorio nacional y zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción.

Artículo 3°. (Obligatoriedad).- Sus disposiciones constituyen orientaciones vinculantes para las instituciones públicas, entes y servicios del Estado que ejerzan competencias con incidencia territorial. Dichas entidades deberán establecer y aplicar medidas concretas para su consecución, las que serán a su vez vinculantes para todas las personas públicas y privadas en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las orientaciones dispuestas al amparo de la presente ley, en ningún caso supondrán transgredir el ámbito de las autonomías de los gobiernos departamentales y locales.

CAPÍTULO II

Bases y objetivos estratégicos nacionales

Artículo 4°. (Bases del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible).- Conforme al concepto, finalidad y principios rectores del ordenamiento territorial, definidos en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, se consideran bases de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a escala nacional, las siguientes:

A) La utilización del territorio conforme a la finalidad de mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población, la integración social, el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales, vinculando a personas públicas y privadas.

B) El ejercicio del ordenamiento territorial como función pública a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio de acuerdo con los principios rectores enumerados en el artículo 5º de la citada ley.

Artículo 5°. (Objetivos estratégicos integrales).- Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes:

A) Promover y consolidar el desarrollo de las actividades de todos los sectores de la economía, orientando y regulando su localización ordenada, su articulación consistente y sustentable, de manera tal que contribuyan a la integración y cohesión social en el territorio.

B) Coordinar los planes de inversión pública definiendo su ubicación en el territorio y orientando la localización complementaria de la inversión privada asociada;

C) Potenciar la ubicación estratégica del país, posicionándolo como centro logístico regional, identificando y localizando las actuaciones específicas apropiadas para tal fin, disponiendo las infraestructuras tales como carreteras, vías ferroviarias y puertos; servicios tales como suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones, así como la institucionalidad necesaria para ello.

D) Fomentar el desarrollo de los mencionados equipamientos, servicios e infraestructuras, ordenando y orientando su localización de modo de favorecer la integración social en el territorio, garantizar el servicio universal y la equidad de acceso.

E) Proteger el ambiente, promoviendo la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales, según lo que establecen las disposiciones en la materia.

F) Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrolladas en acuerdo con las entidades públicas estatales y no estatales competentes.

Artículo 6°. (Objetivos estratégicos sectoriales). Son objetivos estratégicos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial los siguientes:

A) Promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional; prohíbese la pesca de arrastre.

B) Fortalecer el desarrollo de la actividad industrial, promoviendo y regulando su localización en áreas de uso preferente, de acuerdo con los criterios, lineamientos y orientaciones generales definidos en el Capítulo IV de esta ley, potenciando sinergias y complementariedades locales y regionales, reconociendo la diversidad de escalas y privilegiando los procesos de descentralización de dichas actividades.

C) Fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte de personas y bienes y su conectividad transversal para permitir una ágil movilidad de la población, y el acceso a terminales logísticas y puertos de la producción, interconectando las distintas regiones del territorio nacional y con los países limítrofes.

D) Promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales; prohíbese la actividad de fractura hidráulica que por sus características compromete de manera irreversible los recursos hídricos y los hace incompatibles con cualquier actividad productiva a desarrollar.

E) Potenciar el desarrollo turístico integrado a nivel nacional y regional, promoviendo la imagen "Uruguay Natural" mediante el uso responsable y equilibrado de los recursos naturales y culturales, beneficiando a los residentes locales, contemplando las demandas de los visitantes.

F) Impulsar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en todo el país, ampliando y mejorando la infraestructura existente y promoviendo el desarrollo de contenidos y aplicaciones a nivel nacional.

G) Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrolladas en acuerdo con las entidades públicas estatales y no estatales competentes.

Artículo 7°. (Áreas de uso preferente).- A los efectos de la presente ley, se entiende por áreas de uso preferente, no excluyente, aquellas que posean aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad.

CAPÍTULO III

Estructura y actuaciones territoriales estratégicas

Artículo 8°. (Estructura territorial).- A estos efectos, se entiende por estructura territorial, la expresión física y espacial de los vínculos y relaciones sociales, económicas y productivas de una sociedad. Sus componentes básicos son el sistema urbano, la estructura vial, los grandes equipamientos y los principales usos del suelo a escala nacional.

Artículo 9°. (Actuaciones territoriales estratégicas).- Constituyen actuaciones territoriales estratégicas aquellas relacionadas con componentes básicos de la estructura territorial, que buscan promover o pueden generar procesos de desarrollo social y económico en el mismo.

Artículo 10. (Identificación de actuaciones territoriales estratégicas).- Los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional y regional, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán identificar aquellas actuaciones estratégicas que fomenten la integración social y geográfica, norte-sur, este-oeste, procurando una más eficiente inserción de la República en el contexto regional.

Artículo 11. (Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la protección de derechos humanos, entre otros, educativos y sanitarios, y la prestación de distintos servicios, entre ellos turísticos, de la dotación de infraestructura de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

A) Promover el desarrollo nacional integral con vocación descentralizadora territorial y funcional, desarrollando servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal a la población, implementando medidas de compensación ante los desequilibrios existentes.

B) Definir una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y establecer los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con las actividades productivas y el sistema urbano-territorial nacional e internacional.

Artículo 12. (Actuaciones territoriales específicas).- Las actuaciones territoriales específicas se orientarán a:

A) Favorecer la conformación de los subsistemas urbanos de todo el país, facilitando el transporte de bienes y el acceso universal de la población a los servicios y áreas de actividad, generando corredores y circuitos que integren los grandes equipamientos y servicios sociales, culturales, recreativos y turísticos, a nivel nacional e internacional.

B) Delimitar áreas de uso preferente para las distintas actividades productivas y los grandes equipamientos, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones generales establecidas en el Capítulo IV, con criterios de compatibilidad, de

manera de ordenar las distintas actividades en el territorio y orientar las actuaciones territoriales estratégicas en el aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

CAPÍTULO IV

Criterios, lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial, políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 13. (Enunciado).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, las políticas sectoriales y los proyectos de inversión pública con incidencia territorial deberán considerar y desarrollar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se expresan en el presente capítulo.

Artículo 14. (Figuras de planificación pretéritas).- Los planes departamentales y demás instrumentos de planificación territorial departamental, aprobados antes de la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que la mantuvieran a la fecha de promulgación de la presente ley, deberán considerar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se disponen en este capítulo, en oportunidad de procederse a su modificación, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley mientras no fueren revisados.

Artículo 15. (Instrumentos anteriores a esta ley).- Los instrumentos de ordenamiento territorial aprobados con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y con anterioridad a la vigencia de la presente ley deberán ajustarse en su próxima revisión a lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, mientras no fueren revisados.

Artículo 16. (Proyectos de inversión).- Se establece como lineamiento de carácter general para los instrumentos de ordenamiento territorial, la promoción de los proyectos de inversión acordes con las políticas nacionales, privilegiando aquellos que prioricen el desarrollo socio-económico y la sustentabilidad ambiental.

Artículo 17. (Vinculación y fomento de planes y proyectos).- Los instrumentos promoverán asimismo la vinculación de los distintos planes y proyectos de inversión pública a nivel departamental, fomentado aquellos con mayores niveles de articulación y complementación interdepartamental, regional y nacional.

Artículo 18. (Normas de protección del ambiente).- Las disposiciones de la presente ley no podrán entenderse como derogatorias de normas de protección del ambiente o interpretarse en contra de éstas. Cualquier conflicto entre una y otras se resolverá según se establece en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente).

Sección II

De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo urbano y suburbano

Artículo 19. (Heterogeneidad residencial y densificación de centralidades).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, promoverán la conformación de tejidos residenciales socialmente heterogéneos, impulsando políticas de rehabilitación, revitalización o mejoramiento constante de los espacios públicos urbanos, tanto centrales como periféricos, en términos urbano-arquitectónicos y de integración social.

Asimismo, deberán promover la recuperación y adecuada densificación de las áreas urbanas con capacidades instaladas de infraestructura, equipamientos sociales y comunitarios, particularmente aquellas que se encuentran en proceso de vaciamiento.

Artículo 20. (Áreas con infraestructura vacante).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales deberán identificar y delimitar las áreas mencionadas en el artículo anterior, con la finalidad de:

A) Promover la localización de planes y programas de vivienda.

B) Recalificar las centralidades urbanas considerando criterios de conservación urbano-arquitectónicos.

C) Orientar la adquisición de terrenos e inmuebles para la conformación de las carteras de tierras, tanto a nivel nacional como departamental.

Artículo 21. (Criterios para la expansión urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales que establecieren áreas de crecimiento procurarán atender a los siguientes criterios:

A) Deberán contar con las infraestructuras y servicios urbanos básicos;

B) Promoverán la diversidad de las características tipo-morfológicas y la integración social, en el diseño de los tejidos residenciales;

C) Diseñarán los espacios públicos y los equipamientos colectivos, acorde a las densidades previstas, y su localización deberá asegurar la accesibilidad urbana, particularmente a la población con capacidades diferentes.

Artículo 22. (Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables). Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales referidos al suelo urbano y suburbano deberán incluir planes y disposiciones sobre el manejo de las aguas pluviales, con los criterios establecidos por la autoridad nacional competente, quedando prohibido la urbanización de las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables con períodos de retorno menor a cien años.

Artículo 23. (Movilidad urbana). Se promoverá un sistema de transporte colectivo acorde a las dinámicas urbanas, así como también sistemas complementarios de movilidad ciudadana (ciclovías, peatonales, etc.), asegurando sistemas de conectividad ágiles, como instrumento básico para lograr el adecuado uso del suelo y la accesibilidad urbana.

Artículo 24. (Usos industriales).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales definirán zonas para la ubicación de actividades y usos industriales en suelo categoría urbana y suburbana, orientadas a conciliar el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social, considerando los siguientes criterios:

A) Impulsar la localización industrial en regiones vinculadas a la cadena productiva y de valor, potenciando la ubicación estratégica regional, fomentando el desarrollo local.

B) Impulsar la localización de actividades productivas, de servicios y de investigación interrelacionadas y complementarias, en zonas con disponibilidad de servicios básicos (energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento, entre otros) y específicos, vinculadas a las infraestructuras de transporte y logísticas, de modo de potenciar las ventajas y favorecer su desarrollo.

C) Identificar y delimitar áreas de uso preferente para industrias no compatibles con el tejido residencial y para áreas de actividades productivas, de servicios y de investigación, previendo espacio para su ampliación y estableciendo medidas de protección que eviten la expansión urbana-residencial en dichas áreas.

D) Promover la localización de la actividad industrial en parques industriales.

Artículo 25. (Energías renovables).- Se jerarquizará el aprovechamiento de energías renovables en suelo categoría urbana y suelo categoría suburbana, mediante generación eléctrica en pequeña y mediana escala y aprovechamiento térmico, entre otras.

Artículo 26. (Equipamientos, infraestructuras y servicios públicos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán facilitar la localización de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos en suelo categoría urbana y suburbana, que permitan la universalidad de acceso.

Artículo 27. (Usos logísticos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán definir la localización de usos y servicios logísticos en suelo categoría urbana y suburbana, en áreas de uso preferente, que prevean los usos complementarios, orientadas a conciliar la sustentabilidad ambiental, económica y social. Para ello:

A) Delimitarán aquellas áreas de uso preferente que estarán vinculadas a la infraestructura vial (red primaria) y ferroviaria, las que deberán disponer de servicios básicos y específicos y posibilidades para su expansión.

B) Delimitarán cuando corresponda, el área de interfase ciudad-puerto, donde la localización de actividades logísticas y de transporte deberá ser compatible con otros usos urbanos, contando con los equipamientos necesarios que permitan su buen funcionamiento.

Sección III

De los criterios, lineamientos y orientaciones generales para el suelo rural

Artículo 28. (Uso productivo agropecuario sustentable).- Se establecen como lineamientos para el uso productivo agropecuario, en suelo categoría rural, los siguientes:

A) Planificar el uso del suelo y del agua con la finalidad de favorecer su sustentabilidad y la equidad en el uso de los recursos naturales, según lo establecido por el Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981 y la

Ley Nº 18.564, de 11 de setiembre de 2009, y sus decretos reglamentarios.

B) Promover el uso eficiente y acceso al agua con fines de riego mediante la regulación hídrica, preferentemente en base a soluciones multi-prediales y colectivas.

C) Proteger la producción familiar en sus diferentes realidades socio productivas localizadas en el ámbito rural.

D) Establecer como áreas de uso preferente forestal aquellas que se hayan definido como Áreas de Prioridad Forestal en la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, y sus decretos reglamentarios vigentes, así como aquellas que a futuro se definan en el ámbito de dicha ley.

Artículo 29. (Zonas libres de laboreo agrícola). Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible deberán fijar zonas de amortiguación ("buffer"), libres de laboreo agrícola, en una franja contigua a la margen de todos los espejos y cursos de agua superficiales del país.

Los planes de ordenamiento territorial, departamentales y regionales, establecerán la dimensión de las mismas, así como las sanciones a aplicar en los casos que pudieran corresponder.

Artículo 30. (Uso productivo no agropecuario).- Los lineamientos para el uso no agropecuario en suelo categoría rural, son los siguientes:

A) Promover el uso de las energías autóctonas, especialmente las renovables y la generación de energías con mínimo impacto ambiental. A tales efectos se deberá promover la localización ordenada de las actividades productivas y de las de generación de energía en áreas de uso preferente, considerando la compatibilidad con otras actividades.

B) Reconocer los distritos o ámbitos de prioridad minera, teniendo en cuenta que la geología del área posea condiciones favorables para el desarrollo de la minería. La explotación de los recursos naturales no renovables del subsuelo se deberá realizar racionalmente, en función de sus características estratégicas para el desarrollo económico local y regional con responsabilidad social y ambiental.

C) Reconocer y promover distritos o áreas prioritarias para obras hidráulicas a distintas escalas, con fines de riego u otros (como generación de energía) que por tener características favorables de localización, calidad de suelos, eficiencia hidrológica, posición topográfica, resulten estratégicos para el desarrollo de emprendimientos productivos.

D) Integrar la imagen "Uruguay Natural", en la concepción que se tenga sobre el desarrollo de las actividades productivas y turísticas.

E) Crear espacios recreativos y turísticos que complementen e interactúen con otras actividades productivas locales.

F) Promover la localización ordenada de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para garantizar la cobertura y el acceso universal de la población.

Sección IV

Otros criterios, lineamientos y orientaciones generales

Artículo 31. (Integración socio territorial).- Constituyen orientaciones generales la promoción de:

A) La localización de los conjuntos de vivienda para la población rural en los centros poblados y ciudades existentes, privilegiando aquellas que operen como centralidades del entorno productivo, donde se deberá completar el equipamiento socio comunitario.

B) La localización con la característica de enclave suburbano de la vivienda rural nucleada, asociada al equipamiento existente en el ámbito rural (escuelas, policlínicas, entre otros) y que cuenten con posibilidades de conectividad, en aquellas áreas que por distancia no puedan ubicarse en centros poblados o ciudades preexistentes. A tales efectos los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del ámbito departamental, deberán considerar la planificación necesaria para ello.

C) La dotación de servicios básicos a la población rural, el acceso adecuado al agua, la energía y las comunicaciones para todos los sectores sociales.

D) La integración física de las zonas aisladas, mediante la planificación del transporte local y/o departamental y el abastecimiento de bienes y servicios.

E) La integración de la población que vive o trabaja en las áreas rurales, mediante la mejora de los aspectos productivos y los servicios.

Artículo 32. (Disposiciones comunes para los suelos urbano, suburbano y rural).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en los suelos urbano, suburbano y rural deberán:

A) Delimitar los suelos de uso rural productivo y natural, en particular en los planes locales de centros urbanos y zona de influencia, adoptando las medidas necesarias para su protección y estableciendo otros usos que pudieran ser admisibles acorde a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

B) Privilegiar las actividades de bajo impacto, en las áreas de enclave suburbano lindero a las rurales, para proteger los usos agropecuarios acorde con las características productivas;

C) Establecer distancias mínimas a los centros poblados del entorno para las actividades productivas rurales de impacto significativo que puedan afectar a los mismos.

D) Promover la ubicación de los sitios de disposición final de residuos en suelo categoría rural, que posibiliten atender regionalmente las necesidades de más de un centro poblado, con la menor afectación de las áreas rurales contiguas a las zonas urbanas y aplicando los criterios establecidos por la autoridad competente.

E) Delimitar áreas de exclusión de actividades incompatibles con las actividades productivas y de generación de energía localizadas en áreas de uso preferente.

F) Delimitar áreas de protección para las infraestructuras de transmisión y distribución de energía, de telecomunicaciones, de transporte y logísticas de alcance regional y nacional.

CAPÍTULO V

Espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental

Artículo 33. Determinación).- Los espacios sujetos a un régimen especial de protección ambiental, se determinarán de conformidad con lo previsto en los regímenes y disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 34 de la presente ley.

Artículo 34. (Áreas de protección ambiental).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán considerar las áreas sujetas a regímenes especiales de protección ambiental o patrimonial, dispuestos por la normativa correspondiente, sin perjuicio de determinar otras, que por sus valores naturales o culturales así lo ameriten, a los efectos de contribuir a su protección.

Artículo 35. (Uso y gestión de los recursos naturales).- El aprovechamiento de los recursos naturales se hará a través de una gestión integrada y planificada, regulada y monitoreada por las autoridades competentes, que aseguren su uso ambientalmente sustentable.

CAPÍTULO VI

Propuesta de incentivos y sanciones

Artículo 36. (Incentivos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales a través de los mecanismos que correspondan, de acuerdo con sus cometidos y competencias, podrán establecer los incentivos adecuados que estimen pertinentes, a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las disposiciones que otorguen incentivos deberán considerar en su adjudicación, el ajuste de las actuaciones proyectadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 37.(Concreción de actuaciones territoriales).- Los proyectos de inversión diseñados para concretar actuaciones previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales, podrán obtener incentivos, en tanto consideren la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 38. (Localización de actividades productivas).- Los incentivos para la localización de actividades productivas, sólo podrán concederse

cuando estas se ubiquen en los perímetros o áreas de uso preferente definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Artículo 39. (Sanciones).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el inciso 2º del artículo 71 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, revocarán los incentivos otorgados cuando se constaten incumplimientos al fin perseguido de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la presente ley.

CAPÍTULO VII

Fortalecimiento institucional

Artículo 40. (Fortalecimiento institucional).- Los organismos nacionales y departamentales promoverán la instalación de sistemas, articulados e integrados, de información territorial que posibiliten la planificación, ejecución y monitoreo de las dinámicas territoriales, que colaboren en la definición y cuantificación de indicadores necesarios para su seguimiento, que garanticen la interoperabilidad en el marco de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 41. (Consejo Agropecuario Nacional y Consejos Agropecuarios Departamentales).- El Consejo Agropecuario Nacional y los Consejos Agropecuarios Departamentales, considerarán en sus análisis y decisiones los criterios establecidos en la presente ley, para definir la localización de actividades agropecuarias en áreas de uso preferente, promoviendo la regulación y el uso del suelo en función de su aptitud y capacidad.

Artículo 42. (Comisión Sectorial de Descentralización).- La Comisión Sectorial de Descentralización deberá considerar en los procedimientos y criterios para la toma de decisiones, en relación a proyectos e inversiones en los departamentos, las disposiciones contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, promoviendo la localización de aquellos que concilien con las finalidades del ordenamiento territorial, dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 43. (Coordinación de sistemas de descentralización).- El Poder Ejecutivo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá coordinar los sistemas de descentralización institucionalizados, para impulsar una gestión planificada e integrada de las políticas sociales y productivas en el territorio.

Artículo 44. (Participación de los Municipios).- En los procesos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales y regionales, se comunicará preceptivamente a los Municipios involucrados del avance dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, CARLOS CACHÓN, ZULIMAR FERREIRA, DARÍO PÉREZ BRITO, JOSÉ YURRAMENDI, con salvedades que expondrá en Sala.

Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión ha analizado el proyecto de ley "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible" (Repartido 87, de abril de 2015, Carpeta N° 2326 de 2013) remitido por el Poder Ejecutivo. En atención a las consideraciones que a continuación se exponen, el Partido Asamblea Popular rechaza en forma general el presente proyecto.

Valoración general

Todo instrumento de planificación referente al uso del territorio tiene una intencionalidad, es la expresión de un proyecto de país determinado, una visión estratégica. Del proyecto de directrices original llegado del Poder Ejecutivo (PE) surgen dos elementos fundamentales: posicionar a Uruguay como centro logístico regional y transferir las potestades de los Gobiernos Departamentales de decidir sobre el uso del suelo rural al Gobierno Central, que lo podrá hacer a través de Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial, es decir, se pretende que el PE, por decreto, pueda decidir sobre el uso del suelo rural.

Se trata entonces de asumir el rol que los países centrales, principalmente el imperialismo norteamericano, adjudica a nuestro país. Este proyecto de ley es un jalón más en la transformación de Uruguay en un país de servicios y de agronegocio; en definitiva, un país al servicio de las corporaciones multinacionales.

Antecedentes

Ley Nº 18.308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

La Ley Nº 18.308 del año 2008 es el antecedente más directo del presente proyecto que como instrumento más general de ordenamiento territorial preveía y daba marco jurídico al desarrollo de nuevos instrumentos, entre otros, a estas Directrices.

El artículo 8º en su literal a) define los instrumentos del ámbito nacional: las Directrices Nacionales y los Programas Nacionales.

"Artículo 8º. (Tipos de instrumentos).- La planificación y ejecución se ejercerá a través de los siguientes instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible:

A) En el ámbito nacional: Directrices Nacionales y Programas Nacionales.

B) En el ámbito regional: Estrategias Regionales.

C) En el ámbito departamental: Directrices Departamentales, Ordenanzas Departamentales, Planes Locales.

D) En el ámbito interdepartamental: Planes Interdepartamentales.

E) Instrumentos especiales.

En la elaboración de los diferentes instrumentos se observarán los principios de información, participación, cooperación y coordinación entre las entidades públicas, sin perjuicio del respeto de la competencia atribuida a cada una de ellas.

Los instrumentos de planificación territorial referidos son complementarios y no excluyentes de otros planes y demás instrumentos destinados a la regulación de actividades con incidencia en el territorio dispuestos en la legislación específica correspondiente, excepto los que la presente ley anula, modifica o sustituye".

El artículo 9º de la Ley Nº 18.308 define el objeto de las Directrices y establece su contenido. Las mismas deben contener las bases y principales objetivos estratégicos nacionales; la definición básica de la estructura territorial y la identificación de actuaciones estratégicas, es decir, deben contener el mapeo de la estructura territorial y las obras previstas que por su dimensión sean de carácter estratégico; las orientaciones para los demás instrumentos, el mapeo de los espacios sujetos a régimen especial; la propuesta de incentivos y sanciones a aplicar, es decir, el PE debía enviar la propuesta ya elaborada al parlamento, todo esto con fines de poder ser discutido por los legisladores, la academia y la sociedad en su conjunto ya que se trata de decisiones estratégicas en relación a la construcción de un modelo de país.

"Artículo 9º. (Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento general de la política pública en la materia y tendrán por objeto:

A) El establecimiento de las bases y principales objetivos estratégicos nacionales en la materia.

B) La definición básica de la estructura territorial y la identificación de las actuaciones territoriales estratégicas.

C) La formulación de criterios, lineamientos y orientaciones generales para los demás instrumentos de ordenamiento territorial, para las políticas sectoriales con incidencia territorial y para los proyectos de inversión pública con impacto en el territorio nacional.

D) La determinación de los espacios sujetos a un régimen especial de protección del medio ambiente y sus áreas adyacentes y las modalidades de aprovechamiento, uso y gestión de los recursos naturales.

E) La propuesta de los incentivos y sanciones a aplicar por los organismos correspondientes que contribuyan a la concreción de los planes.

F) La proposición de medidas de fortalecimiento institucional y el apoyo a la coordinación y cooperación para la gestión planificada del territorio".

Como veremos, el presente proyecto no tiene los contenidos mínimos exigidos por la Ley Nº 18.308, no mapea la estructura territorial, no identifica las obras estratégicas y no contiene la propuesta de estímulos y sanciones.

El siguiente artículo, el 10 establece el procedimiento de elaboración de las Directrices.

"Artículo 10. (Elaboración y aprobación de las Directrices Nacionales).- El Poder Ejecutivo elaborará y someterá las Directrices Nacionales al Poder Legislativo para su aprobación, sin perjuicio de la iniciativa legislativa que a este corresponde.

En el proceso de elaboración de las Directrices Nacionales se fomentará la participación directa de las entidades públicas con competencia relevante en la materia y de los Gobiernos Departamentales".

Queremos destacar que la participación de los Gobiernos Departamentales en el proceso de elaboración, que debía ser directa, se limitó a la presencia de la mesa del Congreso de Intendentes en la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes, sin postura institucional, en la que los Intendentes Botana (Cerro Largo PN), Osorio (Rivera PC) y Pereira (Rocha FA) manifestaron sus opiniones personales.

El artículo 11 establece el objetivo fundamental de los Programas Nacionales como instrumentos del ámbito nacional que se limitaría a establecer las bases y acciones para la coordinación entre las entidades públicas.

"Artículo 11. (Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible).- Constituyen Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible los instrumentos cuyo objetivo fundamental será establecer las bases estratégicas y las acciones para la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas en ámbitos territoriales concretos o en el marco de sectores específicos de interés territorial nacional".

Veremos más adelante en qué se transforman los Programas con el presente proyecto de Directrices desbordando ampliamente su objeto.

Muy importante tener presente en todo momento de la discusión del presente proyecto el artículo 14 de la Ley del 2008 que establece las competencias de los Gobiernos Departamentales.

"Artículo 14. (Competencias departamentales de ordenamiento territorial).- Los Gobiernos Departamentales tendrán la competencia para categorizar el suelo, así como para establecer y aplicar regulaciones territoriales sobre usos, fraccionamientos, urbanización, edificación, demolición, conservación, protección del suelo y policía territorial, en todo el territorio departamental mediante la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos establecidos por esta ley, en el marco de la legislación aplicable".

Por lo tanto, es competencia de los Gobiernos Departamentales categorizar el suelo, regular su uso y de policía territorial; con previa solicitud de informe al MVOTMA sobre la correspondencia con otros instrumentos como se establece más adelante en la misma ley.

Dentro de los antecedentes al presente proyecto merece un capítulo aparte lo relacionado a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) artículo 47 de la Ley Nº 18.308 del 2008 que fuera derogado por la ley de presupuesto de diciembre de 2015.

"Artículo 47. (Garantía de sostenibilidad. Procedimiento ambiental de los instrumentos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.

Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación.

Los Instrumentos Especiales que tengan por objeto una superficie de terrenos superior a 10 (diez) hectáreas requerirán Autorización Ambiental Previa, sin perjuicio de la legislación vigente.

Estos procedimientos ambientales se integrarán en la elaboración del correspondiente instrumento".

La EAE no debe ser confundida con la evaluación de impacto ambiental requerida para un proyecto concreto sino que es una evaluación estratégica de un instrumento de ordenamiento territorial y necesariamente supone discusión en términos estratégicos; si sigo un modelo tal tendré determinado impacto y si sigo otro modelo tal tendré este otro impacto.

La EAE del presente Instrumento de Directrices supone entonces una discusión estratégica de por lo menos dos proyectos de país. Supondría la EAE del modelo de país logístico y del agronegocio exportador al servicio de las multinacionales con otro como puede ser un país productivo, productor de alimentos sanos y de calidad, agroindustrial, hacia la soberanía alimentaria, política y económica.

No nos resulta extraño que esta discusión se pretenda evitar cuando ni siquiera se concibe la posibilidad de otro modelo que no sea el modelo neoliberal impuesto por el imperialismo dentro del cual se nos adjudica brindar servicios logísticos, la más de las veces poco o nada rentables, a las multinacionales que vienen por las materias primas y los mercados.

Por último, la ley general de ordenamiento territorial de 2008 preveía un mecanismo de solución de divergencias entre los ámbitos departamentales,

regionales y nacionales en caso que los hubiere ya que establece la concurrencia entre estos ámbitos.

"Artículo 80. (Solución de divergencias).- Las instituciones públicas, ante divergencias sobre criterios de ordenamiento, en zonas concretas o asuntos sectoriales, podrán iniciar procesos de negociación o mediación de conflictos, de forma voluntaria y de común acuerdo. A estos efectos podrán requerir la colaboración de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

En caso de que una de las partes o ambas, no acuerden con el resultado de la conciliación o resultare infructuosa ésta, serán resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El proceso no tendrá efecto suspensivo, salvo que medie resolución expresa fundada del Tribunal al efecto".

El espíritu de la Ley Nº 18.308, es entonces, en relación al ordenamiento del territorio, de descentralización hacia competencias departamentales y locales y de participación en audiencias públicas aunque nosotros seamos críticos con participaciones no vinculantes.

El presente proyecto de directrices cambia dicha lógica y vira hacia una antidemocrática y de discrecionalidad del Poder Ejecutivo, trasfiriendo competencias tanto del Poder Legislativo (PL) hacia el PE como de los Gobiernos Departamentales al PE.

Mencionaremos sumariamente otros antecedentes importantes pero que su desarrollo exceden los cometidos del presente informe.

Las Directrices Departamentales han avanzado orientadas a la protección de la producción familiar y de alimentos y vienen limitando al modelo forestal, principalmente las directrices de Canelones y San José.

Los departamentos de Tacuarembó, Lavalleja y Paysandú se han declarado libres de Megaminería y/o Fracking.

En Montevideo se dio el hecho con un emprendimiento minero en que el TCA declaró la concurrencia del gobierno nacional con el departamental y la actividad minera no pudo desarrollarse.

Contenido del proyecto de Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible original

El presente proyecto se presenta como un instrumento de planificación del territorio. Debemos decir que no nos oponemos sino que por el contrario entendemos absolutamente necesaria la planificación en relación a esta temática pero lo que se presenta como un instrumento de ordenamiento territorial es en realidad su antítesis.

Como ya mencionamos más arriba hay algún elemento de planificación en cuanto a establecer a la zona metropolitana y principalmente a la zona del puerto de Montevideo como polo logístico.

El verdadero contenido del presente proyecto es:

• Establecer la obligatoriedad (Artículo 3º) de los instrumentos nacionales de ordenamiento territorial para todas las instituciones públicas. Este término "instituciones públicas" es jurídicamente impreciso. ¿Se pretende incluir a los Gobiernos Departamentales sin nombrarlos? Dentro de los instrumentos nacionales se encuentran los Programas Nacionales. Los mismos son decretos del P.E. Por lo tanto, se pasa de un espíritu descentralizador a uno concentrador en manos del PE y se pone seriamente en riesgo la autonomía departamental.

• Transferir competencias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo. Este proyecto debía contener una propuesta de definición y delimitación de la estructura territorial en áreas de uso preferente, mapeadas, con las actuaciones estratégicas en obras y equipamientos como, por ejemplo, el puerto de aguas profundas o el corredor Ruta Nacional 1- Ruta Nacional 9 Buenos Aires - Chuy. Su aprobación es competencia del PL. De igual forma pasa con la propuesta de estímulos y sanciones fiscales. El artículo 28, del proyecto original enviado del ejecutivo, transfiere las competencias del PL al PE que identificará y delimitará las áreas de uso preferente por decreto a través de los Programas Nacionales. Se argumentará que es debido a la generalidad que debe tener la ley. En realidad la ley general es la Ley Nº 18.308 y la Ley de Directrices debe ser general en su alcance pero específica geográficamente y su objeto principal debe ser, justamente, el mapeo del proyecto estratégico de país propuesto. De esta manera se posibilitaría la amplia discusión democrática del modelo estratégico propuesto por el Gobierno. Por estos argumentos es que caracterizamos al presente proyecto de antidemocrático. El arquitecto Pablo Ligrone hace constar en la versión taquigráfica del 9 de abril de 2014 que la Ley Nº 18.308 es inespecífica, es decir, que es para todo el territorio nacional estableciendo reglas generales para todo el territorio; pero las Directrices Nacionales deben ser geográficamente

específicas, debe hacer propuestas concretas que puedan ser discutidas; por consiguiente, contradice al artículo 9° de la Ley N° 18.308 no teniendo los contenidos mínimos que requiere; por ejemplo, mapear aéreas consideradas preferenciales, obras de infraestructura estratégica (puentes, puertos).

De esta manera, combinando los elementos anteriores, el PE podrá definir y delimitar discrecionalmente un área de uso preferente en suelo rural en cualquier parte del país y viabilizar cualquier emprendimiento, ya se trate de fracking, megaminería, soja transgénica, etc.

Omisiones del proyecto
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ya mencionamos anteriormente la omisión del mapeo de la estructura territorial y de la identificación de las actuaciones estratégicas. Es así que se omite cualquier tipo de orientación al MTOP en cuanto a las grandes obras estratégicas.

AGUA

El presente proyecto no prevé mecanismo alguno de articulación entre la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la Dirección Nacional de Agua (DINAGUA).

Es un elemento notoriamente muy importante que se omita todo lo actuado hasta hoy sobre las cuencas hídricas, que no se parta de estudios profundos con respecto al estado actual del agua, que se hayan omitido las evaluaciones que permitan tener una línea de base para el control y seguimiento del impacto que un modelo como el propuesto (megaminero, sojero, forestal, del agronegocio) tiene o va a tener sobre recursos imprescindibles como el agua o el suelo.

Omitir el tema "AGUA", pretender obviar esta perspectiva, saca de la discusión un elemento urticante y cercena antidemocráticamente las posibilidades de participación de innumerables actores muy comprometidos con la causa ambiental. Nos animamos a arriesgar la opinión que se intenta evitar más oposición al presente proyecto presentándolo como inocuo. Según informe de la Facultad de Ciencias otorgado por la doctora Ana Domínguez y el doctor Marcel Achkar: "Nuevamente, en el artículo 22 se nota la ausencia de la referencia a la Ley N° 18.610 en lo que tiene que ver con las aguas pluviales y las áreas contaminadas e inundables. Hay grupos con representación de las instituciones y de los usuarios que están trabajando a nivel de los Consejos Regionales en las cuencas del río Uruguay, Santa Lucía, Laguna Merín, Río de la Plata y frente marítimo, concretamente en las materias vinculadas con lo establecido en el artículo 22. Sería necesario hacer esa articulación".

Con respecto al agua, la decisión de carácter estratégico a tomar es en relación a su uso prioritario: agua para consumo humano o agua para riego. Este proyecto parece definirse por el agua para riego. Esta decisión es antagónica con el artículo 47 de la Constitución.

"Artículo 47.- La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.

El agua es un recurso natural esencial para la vida.

El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.

1) La política nacional de aguas y saneamiento estará basada en:

a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.

b) la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.

c) el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones.

d) el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.

Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere las disposiciones anteriores deberá ser dejada sin efecto.

2) Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que

forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.

3) El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.

4) La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua, a otro país, cuando este se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad".

TIERRA

En el área rural no se da ninguna directriz en relación al proceso de pérdida de unidades productivas menores de cien hectáreas que según el último dato censal proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística fueron aproximadamente doce mil. Es un dato alarmante para cualquier país del mundo.

El proyecto no se expresa con respecto a la concentración y extranjerización de la tierra, no considera poner límites a la extensión de las propiedades rurales, no se expresa con respecto a la tenencia de tierra en la frontera por parte de extranjeros ni a la tenencia de la tierra en mano de las SA. La Unidad Popular ha presentado un proyecto de ley para parar la concentración y la extranjerización de la tierra que alcanza al 50% (cincuenta por ciento) del territorio nacional productivo. ¿Qué proyecto serio de ordenamiento del territorio puede evitar esta discusión? Según los doctores citados: "En el literal c) del artículo 29 se plantea proteger la producción familiar. Entonces, si la protección de la producción familiar es un objetivo del ordenamiento territorial, deberían aportarse los mecanismos para lograr cumplir el objetivo. Ya que la orientación de la gestión del territorio rural, es un mecanismo especialmente idóneo para asegurar las condiciones de viabilidad de la agricultura familiar. Entonces, ya que por primera vez en el país se empieza a orientar el uso del suelo rural, las directrices de ordenamiento territorial deben avanzar sobre qué escenario queremos: si vamos hacia un escenario de gran concentración de la tierra, o si vamos hacia un escenario de eliminación de la población dispersa y concentración en áreas urbanas. Son definiciones estratégicas totalmente distintas que deberían estar explícitas en las directrices porque los criterios de ordenamiento territorial son totalmente distintos si vamos en un sentido o en el otro"

TRANSGÉNICOS

Con respecto a la producción agrícola el artículo 29 sostiene la coexistencia regulada entre organismos genéticamente modificados y orgánicos. Al respecto hay evidencia científica nacional, de que en la práctica no siempre es posible, como por ejemplo en el caso del maíz, demostrándose contaminación genética en los cultivos orgánicos en distancia de hasta trescientos metros.

El uso de cultivos transgénicos está asociado al uso de agrotóxicos y químicos de gran impacto ambiental y a la pérdida de soberanía alimentaria ya que las semillas transgénicas deben ser adquiridas a las empresas trasnacionales que tienen el control de las patentes, tiene alto impacto en los ecosistemas, promueve el acaparamiento y extranjerización de la tierra y exige la importación de un paquete tecnológico que impulsa la intensificación agrícola con la erosión del suelo impactando sobre la sostenibilidad de los agro ecosistemas.

Sesión de la Comisión de Vivienda
del día 17 de agosto de 2016

Unidad Popular retiró un sustitutivo presentado para el artículo 3º y acompañó uno del PN que iba en la misma dirección de quitarle el carácter vinculante sustituyendo la expresión "orientaciones vinculantes" por "orientaciones" y corrigiendo la terminología "instituciones públicas" por "Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales" lo cual fue rechazado por la Comisión aunque se logró aprobar un aditivo del PN en el intento de preservar las autonomías departamentales: "Las orientaciones dispuestas al amparo de la presente ley, en ningún caso supondrán transgredir el ámbito de las autonomías de los gobiernos departamentales y locales".

La Unidad Popular propone introducir en el artículo 6º la prohibición de la pesca de arrastre, el Fracking y la minería de gran porte. Después de haber sido rechazado por la Comisión la prohibición de la minería de gran porte y vuelto a presentar por el diputado del FA doctor Darío Pérez, fue aprobada por la Comisión la prohibición de la pesca de arrastre y el fracking lo que tendrá que ser resuelto en Cámara.

En sucesivos artículos se intentó sustituir la palabra "deberán" por "procurarán" en el mismo sentido del artículo 3º y en las ocasiones que se hace mención a los instrumentos del "ámbito nacional" se intentó que a continuación se agregara la frase "con excepción de los Programas Nacionales" para evitar

la discrecionalidad del PE lo que no fue acompañado por la Comisión.

Unidad Popular realizó esfuerzos por un cambio de conceptos en el artículo 11, no se limita a un simple cambio de terminología. En el proyecto enviado por el ejecutivo se consideraban a la Educación y la Salud como servicios, esto quiere decir, como mercancías del sector económico nacional considerado servicios. La propuesta fue que este artículo y, por lo tanto, la ley de Directrices, consideren a la Educación y a la Salud como D.D.H.H. La propuesta fue afirmativa en la Comisión.

El artículo 21 fue mejorado. Proponía que en todo el país se desestimulara la expansión urbana. Por un lado no se demostró que en todos los centros urbanos del país sea necesario desestimular la expansión, cosa que es muy poco probable, y por otro nos preocupaba mucho que la limitación legal a la expansión presionara al alza los precios de las tierras aptas para viviendas.

El artículo 28 del proyecto original fue eliminado por la Comisión. Este le da competencias al PE a decretar los usos del suelo rural violando las autonomías departamentales y sus competencias establecidas en la Ley Nº 18.308. Se intentará introducirlo nuevamente en Cámara. Como ya explicamos, el artículo al que hacemos referencia le otorga discrecionalidad al PE para decretar, a través de definir áreas de uso preferente, los usos del suelo rural. Entendemos dicha discrecionalidad por lo menos peligrosa. Podrán, si se quiere, aumentar las tierras de prioridad forestal, se podrá decretar distritos mineros o áreas de fracking, por ejemplo, en las zonas que han sido concesionadas a la empresa Schuebach Energy.

El artículo 29 promueve la coexistencia pacífica de los transgénicos con la producción orgánica lo que se ha demostrado que no en todos los casos es posible como el caso del maíz y que tiene relación directa con el agronegocio, la pérdida de soberanía alimentaria, los agroquímicos y la eutrofización de las aguas.

En el mismo artículo establece declarar de uso preferente forestal las tierras de prioridad forestal en el marco de la ley forestal y todas aquellas que así se consideren en adelante. Toda una promesa para el sector forestal que se veía amenazado por las directrices departamentales y que en adelante por el artículo 15 del presente proyecto, se establece su retroactividad por lo cual los departamentos deberán aceptar el avance del modelo.

Por último, Unidad Popular propuso prohibir los megabasureros en el artículo 32, la prohibición de importar residuos nucleares o químicos. Lamentablemente fue rechazado.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

CARLOS HUGO PÉREZ, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Recházase el proyecto de ley caratulado: "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Establecimiento".

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

CARLOS HUGO PÉREZ, Miembro Informante.

Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo lamentablemente presenta un cúmulo de irregularidades que a lo largo del proceso de discusión han sido puestas de manifiesto por la academia y especialistas de diferentes ramas.

Dichas irregularidades determinan que aconsejemos a la Cámara de Representantes su no aprobación, en mérito a las siguientes consideraciones que paso a exponer.

Desde un inicio, el proyecto de ley parte de una premisa errónea pretendiendo dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, denominando la iniciativa como "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial", cuando en los hechos la descripción contenida en el documento, al decir del propio doctor arquitecto Pablo Ligrone "no corresponde en los tipos ni en los contenidos concretos" para las Directrices, "repitiendo inútilmente contenidos de la legislación nacional vigente".

La falta de rigurosidad técnica, y la carencia de documentos analíticos, permite concluir que se ha perdido una oportunidad histórica de dotar al marco jurídico nacional de una herramienta legislativa que efectivamente definiera la planificación territorial conforme el marco previsto en la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008.

El proyecto aprobado en mayoría por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, de ser acompañado por el Plenario, supondrá sancionar una iniciativa que no sólo carece de todos los elementos

esenciales para considerarse una planificación, sino que además se contrapone directamente con los principios que dan base a la autonomía departamental. Estos aspectos, entre otros, determinaron que el profesor doctor Daniel Hugo Martins sostuviera desde el inicio su inconstitucionalidad, reafirmando que el proyecto se contrapone a la propia Ley de Ordenamiento. Dentro del cúmulo de observaciones, ha sido un aspecto recurrente la crítica a la estipulación vinculante que la iniciativa contiene en su artículo 3°. El Poder Ejecutivo, ha remitido una iniciativa con orientaciones de carácter vinculante, cuando en realidad esto supone en sí misma una contradicción con el propio *nomen iuris* de la ley, ya que si el proyecto pretende establecer directrices, estas deberían ser no vinculantes.

En la discusión en Comisión, supeditamos nuestro voto a que estas disposiciones no tuvieran esa vinculación preceptiva, aportando en tal sentido redacciones tentativas con el fin de enriquecer la iniciativa, como lo han sido incorporar prohibiciones expresas en materia de la utilización de la fractura hidráulica "fracking", o atenuar la visión con vocación centralizadora presentada por el Poder Ejecutivo.

Sobre este punto, en más de una oportunidad realizamos planteos concretos para salvar estas objeciones, de las cuales la propia delegación del Congreso de Intendentes se hizo eco en Comisión, por entender que la propuesta remitida se presenta en forma contrapuesta a los postulados que enmarcan la autonomía departamental.

Estas Directrices se han presentado como un instrumento general de la política pública, cuando, en realidad, paradójicamente, en un sesenta o setenta por ciento de sus disposiciones reiteran normas preexistentes.

La relevancia de los aspectos expuestos, valdrían por si mismos para no acompañar esta iniciativa, a lo cual deberíamos agregar la consumación de un nuevo episodio de vaciamiento de la competencia del Poder Legislativo, que dejará en manos del Poder Ejecutivo la definición de aspectos sustanciales en esta materia, que conforme al régimen general, deberían ser regulados exclusivamente por ley.

En este sentido y con una claridad meridiana, se ha puesto de manifiesto en la propia Comisión, que las disposiciones proyectadas suponen otorgarle un "cheque en blanco" al Gobierno Nacional, para que por medio de actos administrativos, de contenido a los aspectos que la ley debe regular. Lamentablemente, de aprobarse este proyecto, estaríamos nuevamente en presencia de una especie de delegación, que en forma inconstitucional, culminaría por atribuirle al Poder Ejecutivo la potestad de legislar.

En el proceso de discusión en el seno de la Comisión, por cantidad y calidad, podrá apreciarse sin mayores esfuerzos, que los argumentos huelgan a la hora de fundamentar una posición contraria a una iniciativa plagada de conceptos jurídicos indeterminados, que no tiene otra finalidad que dejar en manos del Gobierno de turno aspectos centrales en la planificación nacional, departamental y local.

Esta iniciativa adopta una posición de supremacía respecto del régimen nacional y departamental, anteponiendo sus soluciones frente al marco jurídico actual, provocando -como claramente lo señaló el profesor doctor Martins- que los Gobiernos Departamentales deban ajustar su legislación a las directivas nacionales, en ámbitos de su exclusiva competencia departamental.

Otro aspecto que ha resultado relevado a lo largo del proceso de discusión, recae en una clara intención de priorizar lo capitalino, lo metropolitano y lo urbano por ante lo rural, afectando tangencialmente los principios rectores que han sustentado un proyecto modelo fincado en la idea del doctor Alberto Gallinal Heber, como lo es MEVIR.

En síntesis y por lo expresado, no podemos acompañar un proyecto de ley carente de toda planificación, y aconsejamos a la Cámara su rechazo.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

NICOLÁS OLIVERA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Recházase el proyecto de ley caratulado: "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Establecimiento".

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 2016

NICOLÁS OLIVERA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente trabajó mucho en estas directrices. En marzo de este año, comenzamos a recibir a distintos actores de nuestro país que podían aportar algo a este proyecto de ley.

En primer lugar, concurrió una delegación de la Dinot, integrada por el director nacional, arquitecto Salvador Schelotto; el asesor, arquitecto José Freitas, y la arquitecta Cecilia Catalurda, gerenta del Área de Planificación y Ordenamiento Ambiental. Luego, recibimos al ingeniero agrónomo Omar Chabalgoity y al doctor Daniel Hugo Martins. En representación del Congreso de Intendentes, recibimos a los señores Sergio Botana -presidente-, Aníbal Pereyra -primer vicepresidente-, Marne Osorio -segundo vicepresidente-, acompañados por los consejeros Ángel Alegre y Humberto Castro. Más adelante, en representación de la Asociación de Agrimensores del Uruguay, recibimos a su presidenta, Martha Siniacoff; y a Ricardo Zunino, Jorge Laviano, Natalia Canneva y Ramón Appratto, integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Luego, volvimos a recibir al arquitecto Salvador Schelotto, que estaba finalizando su misión como director, y al nuevo director, arquitecto José Freitas. Por último, a solicitud del Partido Nacional, recibimos al arquitecto Pablo Ligrone.

Comenzamos a trabajar y a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo con los aportes planteados por todas estas personas que mencioné, y concluimos en un informe en mayoría que paso a dar cuenta.

Más allá de que la lectura del texto resultará suficiente para una cabal comprensión de sus alcances, sería oportuno realizar ciertos comentarios con la finalidad de hacer algunos énfasis que entendemos son de relevancia.

Como se puede advertir, las directrices -en su primer gran contenido y tal como establece la Ley N° 18.308- abordan el establecimiento de las bases y objetivos estratégicos nacionales en materia de ordenamiento territorial. Una lectura y análisis de los contenidos nos permite dar una primera e importante información.

El gran objetivo de las directrices nacionales es estimular y promover el desarrollo social y económico del país en todas sus dimensiones constitutivas, con el aprovechamiento duradero de todos sus recursos y potencialidades. Esto implica que las actuaciones de transformación social de la naturaleza se orienten al desarrollo sostenible; por tanto, no cualquier actividad se puede realizar en cualquier lugar ni de cualquier manera.

La localización de actividades y población en el territorio deberán surgir o ser definidas en procesos claros y transparentes, a partir de decisiones planificadas de ordenamiento ambiental del territorio, según lo dispongan los instrumentos elaborados y aprobados democráticamente, acorde con las disposiciones de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por ello afirmamos, sin ningún tipo de dudas, que el ordenamiento no constituye freno o traba para el desarrollo de actividades económicas y sociales. Por el contrario, ordenamos el territorio para promover y alcanzar el desarrollo sostenible del país.

Si recordamos que el ordenamiento territorial refiere al conjunto de acciones transversales del Estado que ejercen las instituciones con competencia en organizar el uso del territorio a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones, podemos también afirmar que las principales definiciones de localización de actividades y actuaciones que derivan de la definición de las políticas públicas sectoriales -de desarrollo social y económico- en el territorio se deben adoptar en el mismo ámbito institucional donde aquellas se definen. No entenderlo así significa que se transfiere la decisión de localizar la actividad en otro ámbito fuera del Estado, resignando una competencia que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible claramente reserva para el Estado.

Un segundo contenido o capítulo del proyecto a consideración refiere a la estructura y actuaciones territoriales estratégicas abordadas a partir de concebir la estructura territorial como la expresión física y espacial de los vínculos y relaciones sociales, económicas y productivas de una sociedad.

El abordaje de los aspectos estructurantes y la promoción de procesos de desarrollo social y económico transformadores del territorio, que plantean las directrices nacionales, configuran el marco para su organización espacial, ya que inciden en los otros instrumentos, políticas y actuaciones que

impactan en dichas transformaciones. De este modo, se procura fortalecer el sistema de ciudades identificando los subsistemas, promoviendo la complementariedad de funciones que garantice el acceso universal a servicios y prestaciones.

Asimismo, se pretende consolidar el sistema vial de conexiones transversales para la accesibilidad de la población a servicios y transporte de bienes. A tales efectos, delimitar áreas de usos preferentes con criterios de compatibilidad y complementariedad -tanto en el ámbito urbano como rural-, orientadas al aprovechamiento ambiental sustentable y estructurar la red de áreas, cuyo uso preferente sea la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, nos dará una real perspectiva para generar las orientaciones hacia el sistema urbano nacional, la estructura vial, los grandes equipamientos, los usos del suelo y la estructuración de una red de áreas de conservación patrimonial.

Avanzando en el proyecto a consideración de este Cuerpo, señalamos un tercer gran contenido, que refiere a criterios, lineamientos y orientaciones generales para instrumentos de ordenamiento territorial, políticas sectoriales y proyectos de inversión pública con incidencia territorial, que deberán tener en cuenta los instrumentos de ordenamiento territorial y demás planes, programas y actuaciones públicas con incidencia territorial para una mayor racionalización de los usos, la ocupación y la transformación de los ámbitos urbanos y rurales.

Tal como expresa la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, se incorpora como criterio general de ordenamiento, tanto en los ámbitos urbanos como rurales, las áreas de uso preferente, es decir, aquellas que poseen aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad, no excluyendo otras complementarias o compatibles. En otras palabras, se constituye como una estrategia sustantiva del ordenamiento territorial el aprovechamiento de la capacidad instalada, de todo tipo, y la aptitud y la capacidad de uso de los recursos naturales.

En los proyectos de inversión pública, los criterios establecidos refieren a que deben ser consistentes con los lineamientos estratégicos del gobierno nacional y deben estar vinculados a nivel departamental, priorizando aquellos con mayores niveles de articulación y complementación interdepartamental, regional y nacional.

En lo referente al ámbito urbano, se establecen criterios precisos de desarrollo urbano, donde el eje de las propuestas en los distintos artículos tiende a potenciar la capacidad de servicios e infraestructura instalados. Estos criterios se complementan con los requeridos para mejorar la movilidad urbana y resolver los problemas de evacuación de aguas pluviales que involucran a la mayoría de las ciudades del país. Se abordan, como casos especiales, las áreas contaminadas e inundables.

En el ámbito rural es donde se hace más énfasis en las áreas de uso preferente, buscando un uso productivo sustentable, tanto para las producciones agropecuarias como para las no agropecuarias.

En el uso productivo agropecuario se hace hincapié en el uso eficiente del agua, el cuidado del suelo, la promoción de la producción familiar y la coexistencia de cultivos. En lo que respecta al uso no agropecuario se promueve la localización de los emprendimientos de energías autóctonas, ESPE-cialmente las renovables, los distritos mineros, y el turismo.

En otro orden, se confiere una especial atención al hábitat rural, estableciendo criterios precisos sobre la localización de los conjuntos habitacionales, el acceso a los servicios básicos, la integración física a través del transporte y la mejora de los aspectos productivos. En otras palabras, la problemática de la población rural se aborda desde una perspectiva integral.

Prosiguiendo con el análisis del proyecto, nos referimos a un cuarto gran contenido que aborda los espacios sujetos a régimen especial de protección ambiental, procurando reforzar los sistemas de protección existentes, incorporando una visión ecosistémica y la conectividad entre estos, lo que resulta esencial para su conservación. Es así que en los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la Ley N° 18.038, de 18 de junio de 2008, se deberán considerar las áreas sujetas a regímenes especiales de protección ambiental o patrimonial dispuestos en la normativa correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de determinar otras áreas que por sus características ameriten ser protegidas.

Asimismo, el uso y gestión de los recursos naturales deberá realizarse en forma integrada, planificada, regulada y monitoreada, a los efectos de asegurar su sustentabilidad.

Hay un quinto contenido, que refiere a las propuestas de incentivos y sanciones, a través del cual se pretende viabilizar el concepto de áreas de uso preferente definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial, en el entendido de que es a través de mecanismos económicos y de gestión que se podrá orientar la localización de las actuaciones proyectadas, ajustadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Por último, el sexto gran contenido de este proyecto de ley contempla medidas de fortalecimiento institucional que se orientan a potenciar y articular los espacios institucionales existentes, particularmente los descentralizados, por ejemplo, el Consejo Agropecuario Nacional, los Consejos Agropecuarios Departamentales, la Comisión Sectorial de Descentralización, entre otros que existan o pudieren surgir, estableciendo la debida coordinación entre ellos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para impulsar una gestión planificada de las políticas sociales y productivas en el territorio.

Asimismo, se generan las primeras orientaciones para la necesaria posterior incorporación de los gobiernos municipales al proceso de planificación y ordenamiento del territorio que al momento de sancionarse la Ley Nº 13.308 no pudo ser contemplado por existir todavía el tercer nivel de gobierno, es decir, las alcaldías.

Para terminar afirmamos que la aprobación de este proyecto de ley de Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible no aborda ni resuelve todos los temas. Como decíamos al comienzo, se trata de un proceso de largo aliento en la construcción de un nuevo proyecto territorial que transforme críticamente las disfunciones del modelo heredado. Para eso será necesario implementar las disposiciones que emanan de este proyecto de ley y sobre la experiencia seguir construyendo los acuerdos necesarios para transitar como país este largo camino de construcción colectiva.

Solo dos temas de enorme relevancia demandarán un pronto abordaje en materia de ordenamiento territorial, en el marco de la elaboración concertada de futuras nuevas directrices de ordenamiento territorial: la consideración del mar territorial y el abordaje detallado de las áreas de frontera e integración regional del país.

Luego de que se presenten los informes en minoría -cuyo repartido ya se ha realizado- propondremos al Cuerpo algunas modificaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: antes que nada, quiero destacar el arduo trabajo, con acuerdos y disensos de la Comisión en cuanto al análisis de este proyecto sobre Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Como expresó la señora diputada preopinante, la Comisión recibió a muchas delegaciones; prácticamente se hizo lugar a todas las solicitudes; en ese sentido, hay que destacar la labor de su presidenta y de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

A partir del proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, a medida que los ilustres invitados pasaban por la Comisión -prácticamente todos con voz autorizada en ordenamiento territorial- nos fuimos haciendo una composición del proyecto.

Como expresa el informe en minoría, no vamos a votar el proyecto en general. Pero queremos hacer una salvedad, porque esto no ha sido óbice para realizar veintiún aportes -entre artículos sustitutivos, aditivos y correcciones-, muchos de los cuales fueron recogidos por la Comisión en el proyecto que se someterá a votación. Más allá de no acompañar el proyecto por las razones que expondremos, hay que destacar el ámbito de concordia y de acuerdo en temas que son perfectibles.

Votamos en contra del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo porque a nuestro juicio tenía ciertas inconsistencias, irregularidades; lamentablemente, como dijimos, presenta un cúmulo de irregularidades puestas de manifiesto a lo largo del proceso de discusión por la academia y especialistas de diferentes ramas. Debido a dichas irregularidades y por las razones que expondremos, aconsejamos a la Cámara la no aprobación del proyecto en discusión.

Este proyecto de ley, que pretende cumplir con el artículo 9º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, parte de una premisa errónea porque lo denomina "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible". En los hechos, al decir del doctor arquitecto Pablo Ligrone, la descripción contenida en el documento no corresponde con los tipos ni los contenidos concretos para las directrices, reiterando inútilmente contenidos de la legislación nacional vigente. A este respecto vamos a hacer algún paréntesis, porque consideramos fundamental la participación del doctor arquitecto Ligrone, catedrático grado 5, integrante del posgrado de ordenamiento territorial, quien presentó un informe que nos hizo reflexionar acerca de los motivos principales que nos llevaron a votar este proyecto por la negativa.

El *nomen iuris,* título o rótulo de las leyes no necesariamente coincide con su espíritu. El artículo 9º de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible delinea el contenido. Ya entonces el legislador estableció, para cuando votáramos este proyecto, el contenido de las directrices nacionales de ordenamiento territorial. No voy a aburrirlos con la lectura del artículo, pero a juicio de muchos de los ilustres visitantes, entre ellos el doctor arquitecto Ligrone, lo que vamos a votar hoy no son directrices nacionales de ordenamiento territorial porque lisa y llanamente el contenido de este proyecto no se ajusta a lo que previó la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, verdaderas directrices de ordenamiento territorial.

El informe del doctor Ligrone comienza así: "Del análisis pormenorizado del anteproyecto de ley de directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, podemos concluir que no corresponde en tipos de contenidos ni en contenidos concretos a lo establecido por la Ley N° 18.308 para las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.- Repite inútilmente, en una importante proporción, los contenidos de la legislación nacional vigente en materia territorial y ambiental, en especial de la Ley N° 18308".

Y al final del análisis pormenorizado expresa: "El conjunto de las determinaciones de este articulado del proyecto de ley de Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se formulan en un total de 81 enunciados entre artículos y literales. De ellos, 49 -un 60%- repiten legislación vigente. 19 -un 23%- son calificados a nuestro entender como peligrosos ya que vulnerarían gravemente la legislación vigente".

Más adelante nos vamos a referir a cómo este proyecto, tal cual viene y se va a votar, a nuestro entender y al de honorables y respetables juristas, vulnera la autonomía departamental; y también violaría la Constitución.

El doctor Pablo Ligrone también nos dice que este proyecto de ley contradice los principios legales de autonomía departamental, planificación y participación. Este es uno de los ejes fundamentales de por qué no acompañaremos en general este proyecto de ley. La Ley Nº 18.308 dice cuál debe ser el contenido y, según establece el doctor Ligrone, este proyecto vulnera el principio de participación al remitir a futuros decretos del Poder Ejecutivo los contenidos específicos que tienen que establecerse por ley nacional mediante directrices nacionales.

¿Qué pasará si se sanciona este proyecto de ley? Muchos de los conceptos son muy indeterminados, muy reiterativos, y las directrices de ordenamiento territorial deberían establecer conceptos concretos. Estamos hablando de cómo vemos el desarrollo de nuestro país. Eso estamos tratando hoy; nada más y nada menos. Esta ley es la que va a orientar y a permitir el desarrollo, no solo desde el punto de vista territorial, sino desde el punto de vista sostenible en materia medioambiental. Prácticamente no hay definiciones concretas. Al no haberlas, uno podría preguntarse: si es un proyecto inocuo, sin grandes definiciones, ¿qué de malo podría pasar? Lo malo, señor presidente, es que la Ley Nº 18.308 nos dice que si se vota de tal forma el Poder Ejecutivo estará habilitado, por la vía del decreto y de otros instrumentos de ordenamiento, como por ejemplo los programas -simples decretos que el Poder Ejecutivo dicta con un ministro-, a rellenar el contenido de lo que debería ser establecido en una ley. En forma oblicua, el Parlamento está delegando facultades en el Poder Ejecutivo y renunciando a una de sus principales potestades, que es la de contralor.

El doctor Pablo Ligrone dice que este proyecto de ley destruye aspectos esenciales de la Ley Nº 18.308, en especial la categorización de suelos, los procedimientos, los principios, las garantías y la

distribución de competencias, disminuyendo notoriamente las competencias de los Gobiernos departamentales. Agrega que no incorpora los avances realizados por las directrices nacionales de ordenamiento territorial elaboradas por la Dinot entre 1996 y 1998 y entre 2006 y 2008, desperdiciando todos los documentos analíticos y propositivos, así como los aportes de las cooperaciones francesa y española, acumulados durante casi veinte años. No tiene el nivel mínimo adecuado en contenidos, comparado con lo exigido técnicamente en estudios anteriores en el Uruguay, con lo que se imparte en la academia y, menos aun, en comparación con todas las directrices de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible aprobadas en el país, departamentales y regionales, ni las directrices nacionales de cualquier país que las haya hecho. Por ejemplo, no contiene ningún mapa ni propuesta concreta. Esto nos dice, en parte de su copioso informe, el doctor Pablo Ligrone.

La falta de rigurosidad técnica y la carencia de documentos analíticos permiten concluir que se ha desperdiciado una oportunidad histórica de dotar al marco jurídico nacional de una herramienta legislativa que efectivamente definiera la planificación territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial.

De ser acompañado por el plenario el proyecto aprobado en mayoría por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara, supondrá sancionar una iniciativa que no solo carece de todos los elementos esenciales para considerarse una planificación, sino que además se contrapone directamente con los principios que dan base a la autonomía departamental.

Estos aspectos, entre otros, determinaron que el profesor doctor Daniel Hugo Martins -a quien esta Cámara debería rendir homenaje debido a su desaparición física; creo que la última vez que vino al Parlamento fue invitado por nuestra Comisión a exponer sobre este tema- sostuviera desde el inicio su inconstitucionalidad, reafirmando que el proyecto se contrapone a la propia ley de ordenamiento.

Entre el cúmulo de observaciones, ha sido recurrente la crítica a la estipulación vinculante que la iniciativa contiene en su artículo 3º. El Poder Ejecutivo ha remitido una iniciativa con orientaciones de carácter vinculante, cuando esto supone en sí mismo una contradicción con el propio *nomen iuris* de la ley, ya que si el proyecto pretende establecer directrices, estas deberían ser no vinculantes. Este es uno de los principales motivos por los que no acompañaremos el proyecto. ¿Por qué? Porque en su artículo 3º el proyecto de ley, tal cual será votado, dispone elementos que son de carácter vinculante. Ese carácter obviamente afecta la autonomía de los Gobiernos departamentales que, dicho por la propia Ley de Ordenamiento Territorial, son soberanos en su territorio de determinar en lo que hace al ordenamiento. Esta ley sería inconstitucional al vulnerar esa autonomía, debido a que hay aspectos que no están explicitados en el proyecto y, por lo tanto, se habilita lisa y llanamente al Poder Ejecutivo, a que lo haga por la vía de decretos e instrumentos diversos, como programas de ordenamiento territorial.

En la discusión en la Comisión supeditamos nuestro voto a que estas disposiciones no tuvieran esa vinculación preceptiva, aportando en tal sentido redacciones tentativas con el fin de enriquecer la iniciativa, como incorporar prohibiciones expresas, por ejemplo, en materia de utilización de la fractura hidráulica, el *fracking*, o atenuar la visión con vocación centralizadora presentada por el Poder Ejecutivo.

Realmente, el proyecto original del Poder Ejecutivo nos ha provocado alarma, y lo hemos dicho una y mil veces. Los legisladores del interior ya padecemos y sabemos lo que es lidiar con la macrocefalia y el centralismo de este país. Si este proyecto se hubiese votado tal como venía del Poder Ejecutivo, se habrían plasmado en una ley, por primera vez en el país, la concentración, los privilegios, lo que siguen siendo beneficios para Montevideo y la zona metropolitana, en desmedro del desarrollo nacional integral tal como lo consideramos y el desarrollo del interior.

Esto también, como es obvio, nos motivó fuertemente a no acompañar esta iniciativa tal como fuera remitida por el Poder Ejecutivo. En más de una oportunidad realizamos planteos concretos para salvar estas objeciones -tenemos que decir que algunos fueron recogidos en el proyecto que hoy se somete a consideración de la Cámara-, de las cuales la propia delegación del Congreso de Intendentes se hizo eco. La Mesa del Congreso de Intendentes, no en representación -hay que ser nobles y honestos-, sino a título particular pero como Mesa en sí, nos hizo

saber sus reparos a esta ley y el peligro que supondría vulnerar la autonomía de los Gobiernos departamentales.

Estas directrices se han presentado como un instrumento general de la política pública cuando, paradójicamente, en un 60% de sus disposiciones -como ya dijimos- reiteran normas preexistentes, ya aprobadas por este Cuerpo. La relevancia de los aspectos expuestos valdría por sí misma para no acompañar esta iniciativa, a la que deberíamos agregar la consumación de un nuevo episodio de vaciamiento de la competencia del Poder Legislativo, que dejará en manos del Poder Ejecutivo la definición de aspectos sustanciales en esta materia que, conforme al régimen general, deberían ser regulados exclusivamente por ley.

En este sentido y con una claridad meridiana se ha puesto de manifiesto en la Comisión que las disposiciones proyectadas suponen otorgar un cheque en blanco al Gobierno nacional para que, por medio de actos administrativos, dé contenido a los aspectos que la ley debe regular. Lamentablemente, de aprobarse este proyecto estaríamos nuevamente haciendo una especie de delegación que, en forma inconstitucional, culminaría por atribuir al Poder Ejecutivo la potestad de legislar.

En el proceso de discusión en la comisión, por cantidad y calidad, podrá advertirse sin mayores esfuerzos, que los argumentos huelgan a la hora de fundamentar una posición contraria a una iniciativa plagada de conceptos jurídicos indeterminados, que no tiene otra finalidad que dejar en manos del gobierno de turno aspectos centrales en la planificación nacional, departamental y local.

Esta iniciativa adopta una posición de supremacía respecto del régimen nacional y departamental, anteponiendo sus soluciones frente al marco jurídico actual, provocando -como claramente señaló el profesor doctor Martins- que los Gobiernos departamentales deban ajustar su legislación a las directivas nacionales en ámbitos de su exclusiva competencia departamental.

Otro aspecto que ha resultado relevado a lo largo del proceso de discusión recae en una clara intención de priorizar lo capitalino -como dijimos-, lo metropolitano y lo urbano ante lo rural, afectando tangencialmente los principios rectores que han sustentado, entre otros, el proyecto modelo fincado en la idea del doctor Alberto Gallinal Heber, que es Mevir.

Señor presidente: una de las disposiciones de esta iniciativa -si mal no recuerdo, el artículo 31; en su oportunidad nos referiremos a este punto- condena a aquellas localidades del interior del país que aún no han tenido la suerte o la posibilidad de ser tocadas con la vara de Mevir para construir núcleos habitacionales, a que estos no sean construidos. Y existen muchas localidades -por ejemplo, Parada Daymán, en mi departamento- cuyos habitantes sienten que forman parte de una comunidad, tienen sentido de pertenencia a ese lugar y, hasta ahora, pese al reclamo insistente y pertinaz de años y décadas, aún no ha llegado Mevir. De votarse este proyecto de ley Mevir no va a llegar, porque centraría su esfuerzo en fortalecer otros núcleos ya construidos y no en apostar a nuevas construcciones en lugares donde todavía no hay infraestructura ni centros nucleados.

Resulta elocuente hacer alguna precisión más sobre el informe del doctor Ligrone. Precisamente, haciendo referencia a que este proyecto carece de los elementos necesarios para considerar que introduce directrices, expresa:

"Las Directrices Nacionales son un instrumento de la Ley N° 18.308 establecido en su artículo 9°; por lo tanto, deben cumplirla en su materia, principios, procedimientos y contenidos concretos, cosa que no hace.

Este proyecto de ley carece de todos estos elementos esenciales para considerarse de planificación: no tiene ninguna propuesta concreta, carece de: gráficos, cuadros, mapas, análisis, diagnóstico, estrategias, proyectos estratégicos.

Este proyecto no cumple con ninguno de los contenidos que la ley establece en su artículo 9°: a) No se plantea ningún objetivo estratégico concreto; solo repite finalidades generales ya establecidas en el Estado uruguayo desde la creación de sus Ministerios, Entes y Servicios Descentralizados. b) No define la estructura territorial ni identifica ninguna actuación territorial estratégica: ninguna propuesta concreta. c) No determina ningún espacio sujeto

a un régimen especial de protección del medio ambiente, ni sus áreas adyacentes y menos aun las modalidades de aprovechamiento, uso y gestión de los recursos naturales".

Sí hay un agregado -es bueno destacarlo- en el que se propone generar zonas *buffer,* de amortiguación para el laboreo. Y continúo citando al doctor Ligrone: "d) Todos los criterios, lineamientos y orientaciones se concentran en condicionar los instrumentos departamentales vulnerando las competencias de los Gobiernos departamentales. Los contenidos que no se limitan a repetir los ya vigentes o que son obvios, no son de recibo por su grado de generalidad o por ser contrarios a principios de la ley. e) No propone ningún tipo de incentivos y sanciones".

Es decir que no hay incentivos concretos; y otra de las propuestas que vamos a realizar en sala a través de aditivos es que se genere un favor por parte del Estado para que en el momento en que las empresas consideren radicar sus inversiones haya una ventaja diferencial entre hacerlo en Montevideo y la zona metropolitana -como eternamente se ha hecho- y en el interior. Tiene que haber un mecanismo de compensación de esas desigualdades, señor presidente, para que esas empresas, esos inversores puedan pensar en generar desarrollo no solamente en Montevideo y en su zona metropolitana, sino en el interior del país, al norte del Uruguay, donde quizás el Estado esté más al descampado, en esas zonas donde cuesta que lleguen las inversiones.

El informe del doctor Ligrone continúa diciendo: "f) No propone ninguna medida de fortalecimiento institucional y solamente refuerza el poder de la OPP.- Todas las Directrices Nacionales del mundo tienen sus correspondientes análisis y diagnósticos profundos del país, de sus regiones y de sus sistemas. Todos los temas abordados refieren a territorios concretos donde se menciona el destino de cada territorio en el conjunto del país Así ocurre tanto en Argentina, como en Brasil, Francia, España o cualquier otro de los que fueron hasta ahora referencias en Uruguay.- En suma, como punto de partida podemos afirmar que el proyecto analizado no es un documento de planificación, no son directrices nacionales y mucho menos un documento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible".

Más adelante, el doctor Ligrone manifiesta: "El no definir nada concreto y dar por bueno una generalidad inocua, inespecífica y sin una ubicación geográfica concreta en ninguna de sus determinaciones hace que todo lo concreto se postergue para definir por Decretos (reglamentarios de esta ley y otros) del Poder Ejecutivo de turno".

Aquí está uno de nuestros fuertes cuestionamientos en lo que hace a la delegación de atribuciones o funciones de este Parlamento.

Continúa expresando: "Esto vulnera los procedimientos y principios de la Ley N° 18.308" -LOT- "en especial los de planificación, participación e información (nada se informa de los proyectos concretos como puerto de aguas profundas" -no hay ningún tipo de determinación, de especificación, sobre algo tan importante para el país en materia de desarrollo- "proyectos de megaminería, zonas industriales, nuevos proyectos logísticos, áreas protegidas concretas [...]". No hay ningún tipo de definición estratégica en lo que debería ser un documento y una ley eminentemente de planificación y de definiciones concretas.

Este proyecto, tal cual va ser votado, no contiene estos elementos. Y el informe del doctor Ligrone sigue diciendo que este proyecto "tiende a retrotraernos a prácticas discrecionales pretéritas que dicha ley pretende eliminar o minimizar".

Señor presidente: por este y otros tantos argumentos que hemos anunciado; por vulnerar la autonomía de los gobiernos departamentales; por suponer la delegación en el Poder Ejecutivo de atribuciones que son propias de este Parlamento -lo que no solamente vulnera la Constitución, sino también la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible-; por postergar al interior, a aquellas pequeñas localidades que no podrán tener sus núcleos de vivienda en esta lógica es que sugerimos al plenario no votar en general este proyecto de ley.

Sin perjuicio de ello, hoy nos encontramos con el contenido de una serie de aditivos y sustitutivos que la bancada oficialista somete a consideración de este plenario. Por una cuestión de técnica legislativa, de prolijidad, por respeto a la Comisión que tanto estudió y profundizó en los temas con una discusión de altura, seria, entendemos que no le hace bien a este proyecto de ley que desde la propia mayoría, a último momento, se incorporen aditivos y sustitutivos que ni

siquiera han pasado por la comisión; muchos de ellos no han sido objeto de estudio y algunos repiten normas que no fueron incorporadas de acuerdo con e proyecto original del Poder Ejecutivo. Entonces, en aras de l prolijidad que debería tener este Parlamento, entendemos que para estudiar esos aditivos y otros más es imperioso que este proyecto de ley vuelva a la Comisión para que se pueda laudar el tema. Hay legisladores que acompañaron determinadas normas que hoy están plasmadas en este proyecto de ley, y esos mismos legisladores hoy firman sustitutivos y aditivos; por supuesto que están en todo su derecho, no los cuestionamos. Si gran parte de este proyecto fue fruto de una discusión, de un consenso, merecen el mismo tratamiento esos aditivos y sustitutivos.

Obviamente, no he sido capaz, como miembro informante en minoría, de hacerles saber a nuestros compañeros de bancada el contenido y el alcance de esos aditivos, porque recién hemos tenido contacto con ellos hace escasos minutos. Y más lejos aun de lo que puede ser un conocimiento cabal y acabado de lo que se va a votar hoy están las fuerzas políticas que no cuentan con representación partidaria en la Comisión. Por lo tanto, entendemos que el proyecto debería volver a la Comisión.

Hemos hecho llegar a la Mesa una moción solicitando que este proyecto vuelva a la Comisión, porque entendemos que el la Cámara de Representantes no está en condiciones de acompañarlo tal cual ha sido propuesto, con aditivos a último momento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores diputados Nicolás Olivera, Rodrigo Goñi Reyes, José Andrés Arocena, Germán Cardoso, Carlos Hugo Pérez y Rubén Bacigalupe .

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto en discusión, Carp. 2326/2013, vuelva a la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

——En discusión.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: como dije con anterioridad, en la Comisión estamos trabajando en este tema desde el mes de marzo. A solicitud de integrantes del Partido Nacional, hemos esperado un mes a que el diputado Olivera volviera al país, a fin de que todos sus miembros estuvieran presentes y pudieran aportar. Nos pareció bien y accedimos con mucho gusto. Después esperamos un mes más para la elaboración del informe en minoría.

Como decía el diputado Olivera, hemos trabajado muchísimo, con gran seriedad. Las modificaciones propuestas no cambian sustancialmente el sentido del proyecto de ley original, salvo algunos aspectos que fueron aprobados en la Comisión. Luego de todo el tiempo que el proyecto estuvo en Comisión, estamos en condiciones de votarlo hoy. Tiempo tienen las cosas; hay proyectos que no pueden permanecer en comisión. De acuerdo con lo que hemos planificado con la Mesa y con la gente especializada en estos temas, no va a haber ningún problema con este proyecto, y están dadas todas las garantías para que estas modificaciones se puedan hacer en sala y este sea un buen proyecto.

Reitero: nos ha llevado mucho tiempo, hemos trabajado mucho, hemos atendido todas las solicitudes, hemos sido respetuosos con los tiempos que nos pidieron en la Comisión, por lo que entendemos que ahora es el momento de votar el proyecto.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: lamento que la decisión que parece se va a adoptar sea la de no votar que el proyecto vuelva a la Comisión. Voy a utilizar los mismos argumentos que la señora diputada preopinante, pero en sentido contrario. Es muy difícil comprender que la bancada del partido de gobierno presente nueve modificaciones en la sesión en que se va a votar una iniciativa que se estuvo trabajando desde marzo en la Comisión, y además se diga que no sufre modificaciones. Yo no puedo aseverar que sufre o no modificaciones porque leí el proyecto, pero no tuve acceso a los sustitutivos y aditivos propuestos por la bancada de gobierno. No entiendo cómo se puede pretender que votemos un proyecto de ley con la

cantidad de modificaciones que se están presentando en este plenario, por más que sean mínimas.

Sería muy saludable que el proyecto volviera a Comisión y nos diéramos un tiempo prudencial, hasta la semana que viene, para que retorne a sala, luego de haber analizado las modificaciones propuestas. De esa manera, todo el mundo tendría tiempo para leerlas. Creo que las cosas no variarían sustantivamente si nos diéramos un plazo de cinco, seis días, una semana para trabajar con seriedad este asunto, que no es nada menor: son las directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. No es cualquier cosa la que se nos pretende hacer votar de esta manera.

Si no se accede a que el proyecto vuelva a comisión, con más razón vamos a votar negativamente el proyecto.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: también queremos que el proyecto vuelva a la Comisión por algo obvio: no puede ser que a último momento llegue una serie de modificaciones.

La diputada Pereyra ha trabajado correctamente como presidenta de la Comisión, aunando esfuerzos para sacar este proyecto adelante antes de fin de año, como era el deseo de todos, pero no de esta forma. No es justo para los miembros de la Comisión que nos enteremos a último momento de las modificaciones que hace el Poder Ejecutivo. Es un avasallamiento a quien piensa distinto. Si este es el concepto de trabajo que se tiene por parte del Frente Amplio ¿para qué una comisión discute el tema? Se presenta a carpeta cerrada, se vota y nos ahorramos el esfuerzo de estudiarlo detalladamente. Algunos artículos fueron modificados en la Comisión y ahora se van a retrotraer a lo que dice el Poder Ejecutivo, el partido de Gobierno. ¿Para qué tanto trabajo? ¿Para qué recibimos delegaciones? ¡Fue inútil el esfuerzo que hicimos! ¡Absolutamente en balde! No corresponde aquella realidad con lo que se está planteando en sala.

Espero que los compañeros integrantes de la Comisión tengan la deferencia de votar la moción de que el proyecto vuelva a la Comisión, y que el resto del plenario también lo haga.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: también me voy a expresar en el mismo sentido, para que este proyecto vuelva a la Comisión.

Simplemente quiero comentarles que como exintendente sufrí la aprobación de las directrices departamentales de ordenamiento territorial. Les puedo asegurar que esta debe ser una de las principales leyes que este Parlamento vaya a votar para el país. Hay aspectos muy complicados, como el artículo 14, por el que los planes departamentales tienen que ajustarse a esta ley, a pesar de que todos los departamentos ya tienen sus directrices y planes de ordenamiento territorial. Vale la pena aplazar cinco, seis, diez días o un mes la aprobación de este proyecto.

Créame, señor presidente, que esta debe ser una de las leyes más importantes que puede llegar a votar este Parlamento.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: quiero mencionar algunos aspectos del proceso de trabajo de la Comisión con referencia al proyecto.

Esta iniciativa se discutió ampliamente desde el año 2013; es cierto que estamos en otra legislatura y que no todos los diputados se reiteran, pero varios integrantes de la Comisión sí estuvieron en la legislatura pasada.

En esta legislatura el proyecto se retiró del archivo y se volvió a considerar con gran intensidad. La Comisión recibió muchas delegaciones e invitados; algunos expresaron posiciones similares a la del diputado Olivera, pero también hubo otras en sentido

contrario. Creemos que todos los diputados contaron con un tiempo considerable para interesarse y participar en el tema.

Asimismo, en las modificaciones que vamos a analizar, en gran medida se tomaron en cuenta los planteamientos realizados por diputados del Partido Nacional, porque consideramos que eran oportunos y tenían mucho sentido. Reitero que esas propuestas se han incorporado.

Pretendemos que se entienda la postura de la bancada del Frente Amplio de no dilatar más este proyecto. Es más, se nos pidió que demoráramos un mes la votación porque algún diputado debía viajar, y nosotros accedimos.

Entendemos que fuimos flexibles y ahora queremos que este proyecto culmine su trámite en la Cámara de Representantes y pase al Senado para que continúe su tratamiento parlamentario.

Oportunamente, cuando intervengamos sobre los detalles, nos referiremos a aspectos que se han planteado, que consideramos no corresponden.

Gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: apuntalando la petición del señor diputado Olivera, quiero decir que él ha trabajado en forma intensa y responsable en un proyecto de gran envergadura y nada menor -tal como han expresado algunos diputados preopinantes-, pues estamos hablando de todo el territorio del país y de la vida de los ciudadanos implicados en cada una de las zonas territoriales. Creo que este solo hecho nos obliga a meditar.

No nos parece serio que en sala aparezcan nueve artículos modificativos, es decir, el 20%, la quinta parte del proyecto de ley; de cuarenta y cuatro artículos se pretenden modificar nueve. Notoriamente, esto genera una sensación de desprolijidad en el manejo del tracto parlamentario.

Si luego de que la mayoría de la Comisión elabora un informe, se incorporan nueve artículos nuevos que contradicen lo informado, lo lógico sería que esos textos se consideraran en la Comisión y se permitiera a la oposición analizar cada uno de ellos.

Yo lo he intentado y he seguido el tema porque me interesa, pero me resulta imposible analizar sobre tablas cada uno de los incisos con sus modificaciones. En dos casos se trata de artículos nuevos -no son modificaciones de palabras o de partes del texto- que, además, ni siquiera tienen numeración. Es decir, hasta se comete la desprolijidad de presentar en sala algo con una numeración que luego no se mantendrá porque se proponen textos nuevos.

Solicito que el proyecto vuelva a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente -me parece una lógica mínima de respeto básico en el debate parlamentario-, se considere en su próxima sesión, y vuelva al plenario la semana que viene. No estamos hablando de nada ilógico, pues lo que pedimos es de suma razonabilidad.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción.

(Se vota)

——Veintinueve en setenta y siete: NEGATIVA.

20.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: mociono para que se prorrogue la hora del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pozzi.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

21.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Establecimiento)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: sugerimos a la Cámara rechazar el proyecto en general. Hace un momento firmamos la moción presentada por el Partido Nacional, no solo porque la bancada de gobierno haya presentado nueve artículos aditivos, sino por los anuncios del Poder Ejecutivo de los últimos días.

Entendemos que el anuncio del presidente Tabaré Vázquez respecto a que tomará una decisión de aquí a fin de año con respecto a la construcción de la regasificadora debe figurar en este proyecto.

Esta iniciativa también debería contener un mapa en el que se señalen los diferentes emprendimientos, por ejemplo, el de la empresa Schuepbach Energy, que sí cuenta con un mapa con los puntos en que está haciendo exploraciones. Se trata de una empresa especialista en *fracking,* que tiene mapeadas, entre otras, zonas de Durazno y Tacuarembó. Este mapa de la empresa, junto a las zonas consideradas por Ancap e YPF, debería figurar en este proyecto de ley para que los legisladores -al igual que la academia y la sociedad-, en su trabajo en la Comisión puedan discutirlo.

En estos días el Gobierno hizo una gira por China, se anunció un TLC con dicho país y hubo alguna empresa china que se presentó en Uruguay para considerar una zona franca pesquera. Entiendo que esa propuesta también debe ser incluida en este proyecto de ley.

Asimismo, hemos escuchado anuncios de un TLC con Chile -que próximamente se analizará en esta Cámara-, pero debemos saber que lo único que se preservará serán los servicios financieros y las telecomunicaciones. Entonces, cuando este proyecto de ley -que intentamos modificar- habla de servicios sanitarios y educativos, nos está diciendo que con el TLC con Chile será factible vender la educación y la salud.

Hoy también se ha anunciado que más de 165 locales educativos se harán a través de la modalidad PPP.

Entendemos que la tercera planta de pasta de celulosa que, según las tratativas, estará localizada cerca de Paso de los Toros -suponemos que en Chamberlain-, debe figurar en el mapa de este proyecto de ley, además de las nuevas zonas forestales.

Si lo de Aratirí no ha muerto -apareció un chofer de la Intendencia de Montevideo figurando como titular de la empresa-, también debería estar mapeado en esta iniciativa.

Además, entre otras cosas, el señor ministro de Transporte y Obras Públicas anunció las tratativas con el gobierno de Macri por la construcción del puente Colonia-Buenos Aires. Tal vez se esté considerando un corredor que pase por las Rutas Nacionales Nos. 1 y 9, y una Buenos Aires con San Pablo, y esto también debería figurar en este proyecto de ley.

Entendemos que una iniciativa sobre directrices debe contener el mapeo del modelo de país que propone, en este caso, el gobierno del Frente Amplio. Por tanto, nuestra evaluación general de este proyecto es que cuando uno espera la inversión extranjera directa, que venga algún inversor extranjero, un pirata -en algún caso-, a hacer lo que quieran y dónde quieran, precisamente, se requiere la no planificación. Y es lo que se establece en este proyecto.

Con nuestro informe, que va a sugerir el rechazo de este proyecto, queremos remitirnos al antecedente más directo que, por supuesto, es la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial, de 2008. Esta ley, que no solo contenía las directrices, que estableció los principios y el marco general, en su artículo 8° señalaba los tipos de instrumentos. En el literal a) establecía que en el ámbito nacional los instrumentos son la directriz nacional -este proyecto que estamos analizando- y los programas nacionales. Esos son los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional. Este proyecto de directrices que estamos tratando, establece la obligatoriedad de los instrumentos del ámbito nacional. Por lo tanto, determina la obligatoriedad de los programas nacionales para todos los entes del Estado, que son decretos del Poder Ejecutivo, como ya expresó el

miembro informante en minoría, señor diputado Nicolás Olivera.

Por otra parte, el artículo 9° de la Ley N° 18.308, que queremos leer, ya establece lo que debe ser este proyecto de directriz nacional. El artículo 9° vigente será derogado por este proyecto de ley. Tiene igual jerarquía -no soy abogado-, pero este proyecto es más nuevo y, por tanto, derogaría muchas disposiciones de la ley de 2008.

El artículo 9° refiere a directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Y establece que: "Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento general de la política pública en la materia y tendrán por objeto: a) El establecimiento de las bases y principales objetivos estratégicos nacionales en la materia". Con respecto a los objetivos estratégicos y al establecimiento de las bases de la estructura territorial, podemos decir que tenemos serias dudas de que se puedan cumplir a la hora de concretar el proyecto de ley. Pero, de acuerdo o no, podemos decir que este proyecto de ley estaría cumpliendo el literal a).

Sobre esta cuestión queremos que todos los legisladores presentes pongan atención. El literal b) establece: "La definición básica de la estructura territorial y la identificación de las actuaciones territoriales estratégicas". Es por esto que nosotros decimos que este proyecto de ley debe mapear y venir en un mapa la definición básica de la estructura territorial. Tendría que estar incluida Aratirí; tendría que figurar Schuepbach; tendría que aparecer el modelo forestal, y sus posibles ampliaciones; tendría que figurar el modelo sojero para que nosotros pudiéramos discutir junto con la sociedad civil, si es que estamos o no de acuerdo con el proyecto.

Tendrían que figurar Aratirí, los corredores, el puerto de aguas profundas -porque se mencionan las actuaciones territoriales estratégicas-, el puente Colonia-Buenos Aires, etcétera.

El literal c) refiere a la formulación de criterios y podemos decir que se ha cumplido. Pero en el literal e) dice que del Poder Ejecutivo también debería venir "La propuesta de los incentivos y sanciones a aplicarse por los organismos correspondientes que contribuyan a la concreción de los planes". Y los diputados tendríamos que resolver al respecto. O sea que no lo tengan que hacer por decreto, sino que en este proyecto de ley debería estar contenida la propuesta para que la discutiéramos en la Cámara y pudiéramos decir si estamos o no de acuerdo con ella. Es decir, nosotros y todos los integrantes de la Comisión.

El artículo 10° de la ley refiere a la elaboración y a la aprobación de las directrices nacionales. O sea, al procedimiento que deberían tener. Establece que: "El Poder Ejecutivo elaborará y someterá las Directrices Nacionales al Poder Legislativo para su aprobación" -se trata de los contenidos establecidos en el artículo 9°- "sin perjuicio de la iniciativa legislativa que a este corresponde.- En el proceso de elaboración de las Directrices Nacionales se fomentará la participación directa de las entidades públicas con competencias relevantes en la materia y de los Gobiernos Departamentales".

¿Saben ustedes a qué se remitió la participación de los gobiernos departamentales en este proyecto de ley? Se recibió, por única vez, a los integrantes de la Mesa del Congreso de Intendentes, que vinieron sin posición institucional. Estuvieron presentes los intendentes Sergio Botana, de Cerro Largo; Aníbal Pereyra, de Rocha, y Marne Osorio, de Rivera. Cada uno dio su opinión personal. Este proyecto ni siquiera cuenta con la posición institucional del Congreso de Intendentes. Se establece que se fomentará la participación de los gobiernos departamentales, lo que no se cumplió.

Quiero que se fijen en algo. El artículo 11, relativo a los Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que: "Constituyen Programas Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible los instrumentos cuyo objetivo fundamental será establecer las bases estratégicas y las acciones para la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas en ámbitos territoriales concretos o en el marco de sectores específicos de interés territorial nacional". O sea que lo único que deben hacer los decretos, o sea, los Programas Nacionales, es establecer las bases para que coordinen y cooperen las instituciones públicas; nunca delimitar y definir las áreas de uso preferente. Eso es potestad del Poder Legislativo, establecido por la Ley N° 18.308.

El informe en minoría del Partido Nacional es correcto y debemos reconocer su esfuerzo en el

trabajo de la Comisión. En todo momento intentó -quisimos acompañar- preservar las autonomías departamentales. Pero no se trata solo de la autonomía departamental establecida en la Constitución. También se trata de las competencias establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 18.308, que atribuyó a los gobiernos departamentales. Así lo establece: "(Competencias Departamentales de Ordenamiento Territorial).- Los Gobiernos Departamentales tendrán la competencia para categorizar el suelo, así como para establecer y aplicar regulaciones territoriales sobre usos, fraccionamientos, urbanización, edificación, demolición, conservación, protección del suelo y policía territorial, en todo el territorio departamental mediante la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos establecidos por esta ley, en el marco de la legislación aplicable".

Más adelante, veremos qué pasaba cuando el gobierno nacional quería llevar adelante algún proyecto que era de interés nacional.

Queremos destacar el artículo 47 de la ley, que fue derogado por la Ley de Presupuesto de diciembre de 2015. Consistía en la evaluación ambiental estratégica.

Era una evaluación ambiental propia de los instrumentos de planificación de ordenamiento territorial, no de los proyectos. No debemos confundir esto con una evaluación de impacto ambiental de un proyecto en particular, que solo valora los impactos que ese proyecto tiene sobre el ambiente, visto desde las relaciones económicas, sociales, etcétera.

El artículo 47 establece: "Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.- Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial" -a excepción de los del ámbito nacional- "deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación".

Esto fue derogado por la ley de presupuesto. La evaluación ambiental estratégica de un instrumento como este, debía estudiar el impacto estratégico ambiental de un modelo de país, y necesariamente surge la discusión política en relación a otro modelo de país.

Esta evaluación ambiental estratégica suponía la discusión política de proyectos de país alternativo y entendemos que no se pretende discutir en esos términos cuando se concibe el pensamiento hegemónico, el pensamiento único de que un único modelo de país es posible.

Nos gustaría contrastar este modelo, el modelo forestal de la celulosa, de la soja transgénica, de todos los transgénicos, el modelo de Aratirí, el modelo de la regasificadora, con otro modelo, con el modelo de la producción de alimentos orgánicos, de la reforma agraria, con un modelo de izquierda, popular y artiguista. Nos encantaría discutir en términos estratégicos a la luz de estudios técnicos serios de impacto ambiental estratégico. Por eso esto fue derogado en el presupuesto.

En el informe no lo incluimos, pero vamos a dar lectura al artículo 77 de la Ley Nº 18.308. Se establece lo siguiente: "Las obras públicas proyectadas por todo órgano del Estado o persona pública estatal o no, bajo cualquier modalidad o naturaleza, deberán ajustarse y compatibilizarse con las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial.- Dichas obras serán autorizadas, sin perjuicio de otros permisos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable, por el Gobierno Departamental respectivo".

Esto es borrado del Ordenamiento Territorial por este proyecto de ley. En caso de que la solicitud fuese denegada por ser incompatible con el instrumento de ordenamiento territorial aplicado, el Comité Nacional podrá decidir sobre la efectiva materialización del proyecto, previa declaración de interés nacional que la debía hacer el Comité Nacional. Pero se establecía un mecanismo de solución de divergencia, por eso el artículo 80 dice: "(Solución de divergencias).- Las instituciones públicas, ante divergencias sobre criterios de ordenamiento, en zonas concretas o asuntos sectoriales, podrán iniciar procesos de negociación o mediación de conflictos, de forma voluntaria y de común acuerdo. A estos efectos podrán requerir la colaboración de la Dirección

Nacional de Ordenamiento Territorial". O sea, ante el conflicto entre el Gobierno nacional y los departamentales, la Dinot mediaría. Si esta mediación no llegara a buen puerto, se establece lo siguiente: "En caso de que una de las partes o ambas, no acuerden con el resultado de la conciliación o resultare infructuosa esta, serán resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El proceso no tendrá efecto suspensivo, salvo que medie resolución expresa fundada del Tribunal al efecto". Vaya si este proyecto es derogatorio de todo lo que establecía la Ley Nº 18.308. Por eso notarán que votamos en contra, inclusive, el artículo 1º del proyecto que dice que va a dar cumplimiento a la Ley Nº 18.308.

Tomando lo último a que dábamos lectura, decimos que el espíritu de la Ley Nº 18.308 era de la descentralización de las competencias departamentales en el ordenamiento territorial, en lo referente a las competencias para el uso del territorio, la policía territorial y tenía una lógica de participación. Igualmente, nosotros no estábamos conformes con que las audiencias públicas no fueran vinculantes, pero tenía cierta lógica de participación.

Al establecerse la obligatoriedad de los instrumentos nacionales como los programas nacionales, lo que se hace es derogar esta lógica y pasar a una lógica de discrecionalidad del Poder Ejecutivo, a través de sus decretos.

Entre los antecedentes veremos cómo las directrices departamentales –en el Cuerpo hay algunos exintendentes- habían avanzado en un trabajo serio, habían mapeado el territorio, habían hecho muchas cosas. Nosotros íbamos a dejar esto para otra etapa, pero lo vamos a leer ahora.

¿Quiénes están contentos con este proyecto de ley? Hay una publicación de la Sociedad de Productores Forestales del 1º de agosto de 2013; en ese momento el presidente era un ex director de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Atilio Ligrone. Él decía: "Es importante resaltar que una de las fuertes restricciones que se han establecido o se proyectan en algunas directrices departamentales, es limitar la forestación exclusivamente a suelos de prioridad forestal, sin preverse excepciones".

Estaba preocupado. La Sociedad de Productores Forestales estaba preocupada por el avance de restricción hacia el modelo forestal que establecía las directrices departamentales, principalmente, Canelones y San José, que avanzaban hacia un ordenamiento del territorio de protección de producción de alimentos, de la producción familiar. Acá se anuncian pero no se prevé ningún mecanismo.

Y decía que la Sociedad de Productores Forestales está trabajando activamente, tanto con los organismos del gobierno nacional como con los departamentales. Claro, estaban preocupados y ven con muy buenos ojos estos proyectos, porque van a establecer como obligatorias las decisiones que por decreto tome el Poder Ejecutivo, y ese artículo que se incluye sin numeración, ya tenía numeración en el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo; era el artículo 28 que, a través de los programas nacionales, daba la potestad al Poder Ejecutivo de establecer las áreas del suelo rural. O sea que se quitaba de las competencias a los gobiernos departamentales toda decisión sobre el suelo rural. Entonces ¿quiénes estaban contentos con esto? Entre otros, Aratirí, los sojeros, los forestales; esos son los que se benefician con este proyecto.

Como antecedente debemos mencionar que las Intendencias de Tacuarembó, Lavalleja y Paysandú se declararon libres de megaminería y *fracking*. Si este proyecto fuera aprobado, eso se barre del ordenamiento jurídico en cuanto al ordenamiento territorial.

Será obligatorio lo que se establezca discrecionalmente por el Poder Ejecutivo a través de decretos, los proyectos que establezca el gobierno nacional, sea la megaminería o el *fracking*. Repito: la empresa Schuepbach es especialista en *fracking* y está explorando y tiene un contrato firmado por treinta años de exploración y explotación.

En Montevideo se dio el caso de una explotación minera a pequeña escala, una arenera, en que hubo divergencia entre los gobiernos nacional y departamental, y el TCA declaró la convergencia y no se puedo llevar adelante el proyecto minero porque la Intendencia así lo determinó. Se impidió el proyecto minero. Ese es un antecedente concreto de este proyecto. Por eso en el informe en mayoría esperábamos que nos explicaran por qué se pide la derogación de la ley de 2008; por qué se quitan las

competencias a los gobiernos departamentales, sobre todo, del suelo rural; por qué se establece la discrecionalidad; por qué se pretende hacer esto a través de decretos; por qué se borra con el codo lo que se escribió con la mano en el año 2008. Por estos motivos citamos todos estos antecedentes. Sería honesto y aportaría a la discusión que nos explicaran por qué se cambia la lógica de la ley de 2008, que era de un gobierno de Tabaré Vázquez y del Frente Amplio, y ahora se establece una lógica absolutamente contraria, a favor de los forestales, de los sojeros, de los megamineros, etcétera.

La ley de 2008 decía que este proyecto debía tener tales y cuales cosas que, como veremos a continuación, no tiene. ¿Qué contiene realmente este proyecto de ley, más allá de eufemismos y declaración de intenciones, de bonitas palabras, de contradicción entre el texto y el título? El primer contenido fundamental es establecer la obligatoriedad de los programas nacionales, o sea, la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. El segundo contenido fundamental del proyecto es transferir las competencias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo a través de decretos.

Quiero decir a la bancada del partido de gobierno, que habla de la alternancia en el poder, que hoy están ellos, pero mañana esto será instrumento de otros. Después, la discrecionalidad para establecer proyectos en cualquier parte del país también será instrumento de otro. Quizás ustedes tienen buenas intenciones -yo lo dudo-; los que vengan después, no sé.

Estos son los dos contenidos fundamentales del proyecto: establece la obligatoriedad, o sea, lo vinculante de los decretos del Poder Ejecutivo, y otra vez transfiere nuestras competencias, como en muchas oportunidades, a este nuevo feudalismo constitucional o como sea que se llamara en su momento este tipo de mecanismo.

Ahora bien: las omisiones de este proyecto de ley son mucho más graves. No se establece ninguna directriz para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mucho menos para lo que debería abarcar, que son todos los proyectos estratégicos, como los que ya hemos mencionado: el puente Colonia-Buenos Aires, el puerto de aguas profundas, etcétera.

Si bien ahora se quiere incluir algo, en el proyecto no se decía nada del agua. La Dinot y la Dinagua, que pertenecen al mismo Ministerio, no tienen ningún mecanismo de coordinación establecido por un proyecto de directriz. Se han creado comisiones regionales de cuencas y de lagunas, pero en esta iniciativa no se estipula nada al respecto.

Los últimos estudios hablan de la eutrofización de las aguas de todos los cauces superficiales, pero en esta normativa no se determina más que alguna tibia legislación de zonas *buffer,* incorporada como aditivo y que resulta absolutamente insuficiente y anticientífica, por decirlo de alguna manera.

En el tema agua se fija la prioridad para el riego, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución, que establece como primera prioridad el abastecimiento de agua potable a los humanos. Insisto: esto puede contravenir el artículo 47 del plebiscito del año 2005, que tanto impulsamos. Este proyecto de ley dispone la prioridad del uso del agua para riego, lo que es inconstitucional, según lo establecido en el artículo 47 de la Carta.

(Murmullos)

——¡Ni hablar de la tierra! En un país con el 50% de la tierra extranjerizada, cuyo último censo agropecuario, realizado en 2011, arrojó que se perdieron doce mil unidades productivas de menos de 100 hectáreas que producían alimentos; en un país que es de libre mercado de tierras no se establece ni siquiera una tímida legislación de frontera. ¡Estamos hablando de un proyecto de directriz de ordenamiento del uso del suelo! ¡No se dice nada de las sociedades anónimas para la compra de territorio en zonas agropecuarias! Se menciona tibiamente que se fomentará la producción familiar, pero ¿cómo?, ¿quién?, ¿con qué presupuesto? Nada; no se dice nada.

Sería dramático para cualquier país del mundo perder doce mil unidades productivas en diez años, tener un promedio de cuarenta personas que migran del campo a la ciudad y menos del 5% de la población radicada en el campo, como ocurre en Uruguay. ¿Qué decimos de esto? ¿Qué dice de esto un proyecto de ley de ordenamiento territorial de la economía nacional?

¡Ni qué hablar de los transgénicos! La semana pasada se volvió a constatar en la zona sur del país la contaminación del maíz orgánico…

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor presidente.

Decía que la semana pasada la academia volvió a constatar, mediante estudios científicos serios, la contaminación en el sur del maíz orgánico por el maíz transgénico. Hay estudios -los tenemos en nuestro poder- de las Facultades de Ciencias y de Agronomía que constataron que la coexistencia de los organismos transgénicos con los orgánicos, en el caso del maíz, es imposible. Sin embargo, en esta iniciativa se habla genéricamente de la coexistencia de los transgénicos con los orgánicos. Ellos dicen que es un error técnico, pero para nosotros es una clara decisión política a favor de Monsanto, de las multinacionales, de los transgénicos y en contra de la soberanía nacional, pues vamos a tener que comprar semillas para poder plantar. Además, esto va a en contra de lo que se expresa en cuanto a estimular la producción familiar, orgánica, y la producción de alimentos sanos y de calidad, y atenta contra la posibilidad de ser un país productor de alimentos. ¡Si tendrá omisiones este proyecto!

En el trabajo en Comisión intentamos ordenar y fomentar -como dice la ley- todos los sectores de la economía nacional y pretendíamos, por lo menos, establecer escalas, porque no es lo mismo una arenera artesanal, en la que se saca arena de un arroyo con un carro, que Aratirí; no es lo mismo. Tampoco es lo mismo disponer -tal vez correctamente- que los basureros sean regionales -habrá que ver cómo las intendencias costean los camiones para trasladar los residuos- que convertirnos en un basurero internacional de basura química de la región, es decir, un megabasurero. Hay que fijar escalas, si lo que queremos es ordenar.

Tampoco es lo mismo fomentar la pesca artesanal que fomentar la pesca de arrastre, ¡porque estamos hablando de una zona franca pesquera china! Yo creo que ni siquiera vamos a ser un barrio chino…

(Interrupciones)

——Cuando se trate el artículo vamos a explicar por qué hay que prohibir la pesca de arrastre.

Veníamos entusiasmados por lo que habíamos logrado en la Comisión…

(Interrupciones)

——Suponíamos qué iba a pasar, pero veníamos contentos porque en la Comisión habíamos aprobado por mayoría la prohibición del *fracking* y también la de la pesca de arrastre. En este momento no recuerdo exactamente los números, pero creo que vuelcan al mar unas 165.000 toneladas de pescado, porque la pesca de arrastre consiste en arrasar el fondo, pescar todas las especies de todos los tamaños y seleccionar lo que se paga mejor en el mercado. Todo lo demás se devuelve al mar porque por eso no se paga y hay que llenar las bodegas, que son limitadas, con la especie que está mejor cotizada en el mercado internacional como, por ejemplo, el atún en algún momento. Repito: lo demás se vuelca al mar.

Hablamos de 165.000 toneladas anuales de pescado que se tiran al mar en Uruguay por la pesca de arrastre, que no se controla. Aparentemente, las redes debían tener cuatro dedos, pero después que salen del puerto, hacen lo que quieren.

Nosotros veníamos contentos por estas medidas, pero eso se ha retirado del proyecto de ley. Ahora queremos ver cómo se fundamentará la defensa de la pesca de arrastre. Queremos ver cómo se fundamenta la defensa del *fracking*. Y recuerden a Schuepbach Energy, porque en abstracto no se puede discutir. Recuerden el TLC con China para la pesca de arrastre, porque en abstracto no podemos discutir.

Habíamos propuesto la prohibición de la megaminería de gran porte, pero perdimos en la Comisión porque el señor diputado Darío Pérez, que nos apoyó en las otras iniciativas, no lo hizo en esta.

Parece que hoy la bancada del Frente Amplio tiene mayoría para eliminar del proyecto la prohibición de la pesca de arrastre y de la megaminería.

También habíamos establecido la prohibición de hacer un megabasurero internacional de productos químicos altamente contaminantes.

Había algo que parecía de poca importancia en el artículo 11, referido a la salud y a la educación como servicios, o sea, como mercancías. A la luz del TLC con Chile, estos sectores estuvieron en la vidriera de la privatización y de la entrega a cualquier multinacional. En estos días, en Punta del Este se promociona un gran colegio privado internacional -no sé si colombiano- que hasta hará una pista de atletismo de 400 metros. Está promocionado por uno

de los mejores entrenadores de atletismo -si no el mejor- de los últimos quince años: Andrés Barrios.

A la luz de todos estos argumentos y sin perjuicio de que intervendremos en la discusión artículo por artículo -tal vez votemos alguno afirmativamente-, sugerimos rechazar este proyecto.

Antes de terminar agrego que la iniciativa establece para todos los centros poblados del territorio nacional la desestimulación del crecimiento urbano. Pero no llegó ningún estudio científico de urbanismo que demuestre que hay que desestimular que crezcan todas las ciudades; en algunas quizás no haya que hacerlo. Tal vez desestimular el crecimiento desordenado de la urbanización hacia la periferia haya sido pensado solamente para Montevideo y Maldonado, porque tiene consecuencias en el costo que implica proporcionar los servicios de UTE y de OSE. Pero en este caso se abarca a todas las ciudades del país. Se trata de desestimular por vía jurídica la expansión urbana, o sea, la limitación jurídica del territorio urbano apto para vivienda. Cuando uno limita el territorio apto para vivienda, por la ley de la oferta y la demanda, su valor crece de forma exponencial, y eso favorece a los que hoy son dueños de ese territorio, que no son precisamente las intendencias, que tienen un gran déficit de carteras de vivienda. Entonces, tememos que se termine beneficiando a las inmobiliarias, que especulan y hoy son dueñas de las zonas urbanas aptas para vivienda. La desestimulación jurídica de la expansión urbana nos duele porque favorece intereses especuladores, financieros e inmobiliarios. Este proyecto debería haber tenido algún estudio técnico más o menos serio.

Estos son los argumentos que nos hacen sugerir a todos los diputados que voten por la negativa este proyecto o, por lo menos, que lo devuelvan a Comisión, a la luz de todo lo que se definirá políticamente en lo poco que queda del año: TLC con Chile, TLC con China, regasificadora y demás. En el plenario se pedía una semana, pero si antes de que termine el año, el presidente Tabaré Vázquez define lo relativo a la regasificadora, deberemos ver si le damos el visto bueno en el ordenamiento territorial.

Gracias, señor presidente. Luego, tal vez, intervendremos nuevamente.

22.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Adrián Peña, por el día 9 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 8 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Romina Napiloti.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por el día 9 de noviembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Betiana Britos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva conceder el uso de licencia, por motivos personales, el día 9 de noviembre, ingresando en mi lugar mi suplente Sonia Berriel.

Sin otro particular, saludo con la más alta estima y consideración,

ADRIÁN PEÑA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Néstor Otero, le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 9 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Néstor Otero".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Néstor Otero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña, por el día 9 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Néstor Otero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Sonia Berriel.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 licencia por motivos personales, por el día 8 de noviembre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

MACARENA GELMAN

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de noviembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Macarena Gelman, por el día 8 de noviembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Romina Napiloti.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 8 de noviembre de 2016

Señor Presidente de
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar uso de licencia por el día 9 de noviembre de 2016 por motivos personales, le ruego se sirva convocar a mi suplente.

Le saluda muy atentamente,

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de noviembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra, por el día 9 de noviembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Betiana Britos.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

23.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Establecimiento)

——Continuando con el asunto en discusión, tiene la palabra el señor diputado Andrés Carrasco Briozzo.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Señor presidente: el Partido Independiente va a respaldar en general el proyecto de ley que está a consideración, aunque también respaldó la moción de que volviera a comisión debido a la cantidad de aditivos y sustitutivos que se presentaron. Entendemos oportuno que el proyecto vuelva a ser estudiado pormenorizadamente en la Comisión, para que luego sea considerado en la Cámara, a efectos de no tener que discutir en estos momentos aspectos sustanciales del articulado.

¿Por qué vamos a votar afirmativamente el proyecto en general? Porque entendemos que se destaca el carácter prioritario que se asigna a la sustentabilidad ambiental; es un tema central de la iniciativa. En ese sentido, se establecen directivas de desarrollo socioeconómico, en concordancia con un desarrollo ambiental sustentable.

También es positivo que el proyecto disponga que la competencia en cuanto al establecimiento de los criterios y las directivas del ordenamiento territorial sea de carácter nacional, no departamental, y que estos deberán acogerse a los lineamientos que se indican, en desmedro de políticas aisladas y ocasionales. Entendemos que el ordenamiento territorial debe ser duradero en el tiempo y debe constituir una política de Estado de largo plazo; no puede estar de acuerdo solo con los que gobiernan en cada caso.

Acompañaremos este proyecto en general porque sabemos que establece directivas. Sin duda, puede ser mejorable -queda abierta la posibilidad de contemplar las particularidades de cada caso-, pero insisto en que las directivas son claras y tienen una visión global de ordenamiento territorial y una visión socioeconómica de desarrollo. Las herramientas están dadas, pero hay que pulirlas. Sin duda, este proyecto es una base importante para el desarrollo.

No creemos que la autonomía de los gobiernos departamentales se vea afectada, porque el proyecto establece directivas sobre las competencias del desarrollo a nivel nacional. El uso del territorio

nacional concierne a las políticas nacionales; los lineamientos que se generan transversalmente para este fin deben ser bienvenidos.

Queríamos dejar sentada la posición del Partido Independiente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado José Andrés Arocena.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: vamos a votar negativamente este proyecto de ley por la sencilla razón de que violenta o lesiona las autonomías departamentales. Para nosotros, eso es motivo suficiente para no votarlo. Demasiado castigado está el interior del país como para seguir agregándole inconvenientes; hablamos de violentar, disminuir, lesionar, quitar o reducir. En definitiva, se trata de eliminar la autonomía departamental, y esa autonomía es una muy cara bandera del Partido Nacional.

Además, como vecino y poblador del interior, conozco y sufro el centralismo montevideano. No podemos seguir sumando situaciones de este tipo.

En la comisión recibimos a varias delegaciones, como ya fue explicitado.

Nosotros queremos referirnos a dos personas en particular, ya que sentimos que interpretaron la realidad que vivimos. Una de ellas es el doctor Daniel Hugo Martins -lamentablemente recién fallecido-, y la otra el arquitecto Pablo Ligrone, a quienes voy a citar textualmente, ya que todo lo que compete a la ley de ordenamiento territorial es absolutamente complejo para quienes no somos especialistas en el tema. Por lo tanto, voy a repetir con claridad las palabras del doctor Martins, quien realizó una notable exposición comparando el derecho uruguayo, nuestra Constitución y la legislación de otros países, de las que analizó sus errores y sus aciertos.

El doctor Martins dijo claramente que la Ley Nº 18.308 está inspirada en una legislación española que falló; en otras palabras, dijo que se trató de un recorte y pegue, y que el hecho de haber copiado esa ley terminó generando una serie de inconstitucionalidades. Por lo tanto, el proyecto que estamos analizando, como se inspira en la Ley Nº 18.308, también terminará siendo inconstitucional. Por ejemplo, los artículos 14 y 15 de esta iniciativa son absolutamente violatorios de la autonomía departamental; además, las leyes nacionales no pueden regular temas que son de exclusiva competencia departamental.

Como acaban de decir el señor diputado Olivera y el señor diputado preopinante, no podemos hacer cosas que violenten la realidad de los departamentos. Digo esto porque algunas juntas departamentales votaron medidas cautelares contra la forestación y prohibieron la minería, pero los artículos 14 y 15 de este proyecto de ley las obliga a rever lo que votaron. Eso es absolutamente impensable en un país republicano. No se puede obligar a un gobierno departamental a que retroceda en sus normativas, pero nosotros lo vamos a hacer; le vamos a decir que en la forestación, la minería y el *fracking* no utilicen las normativas aprobadas por las Juntas Departamentales y que adecuen sus leyes a la norma que será aprobada en esta sesión. Pero eso es inconstitucional, y se da de cabeza con lo que imaginamos de un país, cuyo nombre comienza con la palabra "República".

Por otro lado, el arquitecto Pablo Ligrone dijo en la Comisión que el 60% de los artículos de este proyecto de ley está incluido en otras leyes. Por lo tanto, en más de la mitad del proyecto no se innova, y la otra mitad es inconstitucional. En realidad, en muchos casos llegamos a tener un ordenamiento que es práctico y útil para el país.

El doctor Ligrone dijo textualmente: "Quiere decir que este proyecto llega al Parlamento sin ninguna evaluación ambiental, sin consideraciones de cuáles son las consecuencias ambientales y territoriales que puede tener la aplicación de la futura ley". Simplemente estamos hablando de palabras sobre un papel, porque no tenemos las herramientas o los lineamientos adecuados para contar con un modelo de proyección hacia adelante; en ningún momento lo hemos podido tener en la mano. En realidad, el Parlamento está renunciando al ejercicio de sus competencias porque le está dando un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que, por la vía del reglamento, ordene esta ley, pues su marco muy amplio y está vacío de contenido.

¿Esto es lo que queremos en el Parlamento? ¿Queremos que no se haga un tratado a fondo del ordenamiento territorial? De acuerdo con la legislación comparada, los tratados relativos a este tema son

voluminosos y complejos, y no digo esto para compararnos con otros porque considere que son mejores; por el contrario -estamos muy lejos de eso-, lo que queremos es que nuestro trabajo parlamentario sea eficiente para el país, y así evitar que cada pocos años se tengan que hacer modificaciones a las leyes. Digo esto porque es claro que el proyecto de ley que se aprobará -sin duda, se va a votar; es obvio que será así- será modificado en poco tiempo; nadie puede dudar que en dos, tres o cuatro años la ley será modificada, esté quien esté en el gobierno. Y no lo digo porque se trate de un tema partidario, sino porque la ley será inaplicable en el territorio nacional, entre otras cosas, porque cuenta con definiciones contradictorias. Por ejemplo, en más de una oportunidad, cuando se hace referencia al Estado uruguayo, se habla de instituciones públicas; una y otra vez hablamos de instituciones públicas, pero nunca definimos cuáles son. ¿Qué es una institución pública para este proyecto de ley? ¿Alguien lo sabe? En realidad, no está definido. Tampoco se sabe si incluye a los gobiernos departamentales, porque en el artículo 3º solo se hace referencia a instituciones públicas. Es claro que si incluyera a los gobiernos departamentales sería inconstitucional; por tanto, no podemos seguir avanzando cuando, desde el inicio, arrancamos rengos.

Sinceramente, señor presidente, de ningún modo este proyecto de ley se debería discutir.

De todos modos, quiero decir que la comisión tuvo mucha amplitud al analizar el proyecto y recibir a las personas que concurrieron a dar su opinión; además, valoramos mucho el esfuerzo llevado a cabo por la presidenta de la Comisión, ya que el proyecto fue discutido en un excelente ambiente, y esa es la razón por la que no entendemos esta violencia de incluir nueve modificaciones a último momento, porque ello no condice con todo lo que se hizo antes de hoy.

Por otro lado, señor presidente, quiero decir que Mevir es una institución muy querida en el interior del país. Es una institución con la que todos nos sentimos congraciados, ya que es una de las cosas -como tantas otras- que Uruguay ha hecho bien. Y este proyecto de ley coloca a los conjuntos de esta institución en el territorio en forma discrecional; además, destruye su categorización, porque los coloca en un enclave urbano o rural según donde están ubicados, lo que es un error. En ese sentido, el arquitecto Ligrone dijo: "Las categorizaciones de suelos son excluyentes; no puede haber algo urbano y suburbano a la vez […]". Y esto es algo que sucederá con Mevir, porque habrá un conjunto en un lugar y otro conjunto en otro. Entonces ¿qué estamos categorizando?

En realidad, el nombre del proyecto es una contradicción, porque hace referencia al ordenamiento territorial y no se está ordenando nada, ya que para una misma situación plantea dos recetas distintas. Al respecto voy a citar a personas estudiosas del tema, a catedráticos y doctores en la materia, quienes han dedicado su vida a analizarla.

El doctor Ligrone decía: "[…] destruye el sistema de instrumentos, la categorización de suelos y la distribución de competencias, y empodera desmedidamente al Poder Ejecutivo a través de los programas nacionales en que se definirán áreas de uso preferente y polígonos, así como a través de la reglamentación de la ley, que sigue siendo a través de decretos del Poder Ejecutivo".

Dice que empodera desmedidamente al Poder Ejecutivo, y nosotros no podemos concebir que este siga tomando potestades. En realidad, con las secretarías que funcionan en la órbita de la Presidencia de la República y la reglamentación de las leyes ha habido una concentración de poder que nos hace alejarnos aun más del concepto de "República", y a los integrantes del Partido Nacional la concentración de poder no nos gusta para nada y nos hace crujir los dientes.

El gran problema de este proyecto no es lo que se establece, sino lo que se excluye. Repito, una vez más, que se está invadiendo competencias departamentales.

Este proyecto en ningún momento baja a tierra -no vamos a repetir los ejemplos que puso nuestro compañero, el diputado Carlos Pérez, acerca de los usos del suelo- ni remite a ningún caso concreto. Si de ordenamiento territorial se trata, en este proyecto está ausente. Plantea directrices departamentales en abstracto, no en lo concreto, como correspondería para establecer la ubicación de la minería, la forestación, la agricultura, la zona lechera, los polígonos industriales, sin centralizar, que es lo que surge de la lectura de los primeros Capítulos del

proyecto y que como representante del interior debo advertir, porque una vez más al interior lo dejan afuera y se profundiza el centralismo montevideano y no la descentralización. Por eso no estamos de acuerdo con el proyecto de país que se nos presenta bajo el formato de un proyecto tan importante como el ordenamiento territorial, porque define pautas para ubicar las viviendas, las fábricas, la producción e, inclusive, las áreas de desarrollo. Esto estará digitado desde el Poder Ejecutivo.

Por estos motivos no vamos a votar este proyecto, y decimos que el informe en minoría presentado por el señor diputado Nicolás Olivera en nombre del Partido Nacional nos representa en todos sus términos.

Hemos mocionado para que el proyecto vuelva a la Comisión porque no nos parece correcto que después de haberlo discutido varios meses, la bancada de gobierno presente aditivos que ni siquiera conocemos. No nos parece adecuada esta forma de proceder, porque ni siquiera respeta a los integrantes de la Comisión.

Como la moción para que el proyecto volviera a la Comisión fue rechazada, solo nos resta esperar que en breve vuelva al Parlamento para que sea readecuado. Sin duda, en algún momento, alguna persona física o jurídica -inclusive algunos gobiernos departamentales- presentará un recurso de inconstitucionalidad, generando al Parlamento una situación para nada grata.

Era cuanto queríamos decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado Edgardo Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Edgardo).- Señor presidente: este no es un tema muy popular, por más que algunos oradores anuncien que poco menos que se nos va la vida en este asunto. Creo que hay que quitar un poco de dramatismo; no hay grandes asambleas populares discutiendo este proyecto.

Antes de continuar y para contestar alguna cuestión planteada, quiero informar que en Tacuarembó no está prohibida la megaminería ni la minería de ningún otro tipo; jamás el gobierno departamental la prohibió.

Creo que a esta altura todos nos hemos hecho una composición de lugar, pero quizá lo más conveniente sería leer los artículos para despejar dudas porque todos sabemos leer. Se habló de la forestación, de la planta de celulosa, de UPM, etcétera, y el proyecto, en el literal e) del artículo 29, expresa: "Establecer como áreas de uso preferente forestal aquellas que se hayan definido como Áreas de Prioridad Forestal en la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987 y sus decretos reglamentarios vigentes así como aquellas que a futuro se definan en el ámbito de dicha ley". Es decir, no estamos innovando, porque las áreas están definidas en la política forestal, que sí se puede discutir a lo largo y a lo ancho.

Este proyecto de directrices nacionales de ordenamiento territorial no puede entrar en todos los detalles de la política forestal, y lo que se va a votar en el día de hoy es este proyecto y su contenido. Por lo tanto, creo que es necesario leer los artículos y no hablar tanto en abstracto.

Por otra parte, voy a intentar responder rápidamente algunos aspectos que se han planteado. Prácticamente, todas las críticas se basaron en la exposición que el arquitecto Ligrone hizo en la Comisión; es la opinión de un técnico muy respetable, pero no fue la única que hubo, como expresó el Partido Independiente. Si se leyera el texto del proyecto -que es muy importante- quedarían sin efecto muchos cuestionamientos que se plantearon.

Se critica el artículo 3° del proyecto, porque supuestamente afectaría la autonomía de los gobiernos departamentales; este fue uno de los argumentos más fuertes. Por supuesto, nosotros no compartimos para nada que se afecte las autonomías de los gobiernos departamentales; por el contrario, las defendemos. Lo que vamos a votar dice que las orientaciones dispuestas al amparo de la presente ley, en ningún caso supondrán trasgredir el ámbito de las autonomías de los gobiernos departamentales y locales. A mi entender, este texto es sumamente claro y no sé cuánto más se puede discutir al respecto.

También se dijo que tendría que haber un mapa detallado donde figuraran todos los puertos a construir en el futuro, las nuevas rutas, los yacimientos mineros, las zonas de agricultura, de forestación, dónde van a estar los tambos, las vías férreas, el puente Colonia-Buenos Aires; todo eso

debería figurar en un mapa. ¡Suponen que Uruguay hoy está en condiciones de votar un proyecto con ese grado de precisión!

Hay muchos antecedentes de ordenamiento territorial en Uruguay, pero la primera ley de ordenamiento territorial se votó en 2008, durante un gobierno del Frente Amplio. Hace muy poco que empezamos a ordenar el territorio; no tenemos cien años de experiencia en ese trabajo. Inclusive, la ley de centros poblados -una norma de ordenamiento territorial- fue permanentemente vulnerada y no hubo ningún control, y de eso bien puede hablar la gente de Canelones.

Entonces, no se puede pedir a este instrumento tanto avance. Creo que este proyecto es un avance, un paso que damos para construir una herramienta de ordenamiento territorial, y seguramente habrá que seguir trabajando para enriquecerla y alcanzar los niveles de ordenamiento que tienen otros países, pero de a poco. Este es el grado de avance que pudimos lograr en estos temas hasta el día de hoy.

En cuanto a la participación, se planteó que, prácticamente, no se le había dado a nadie. Hay que decir que este proyecto tuvo una amplia difusión y participación pública. Por las resoluciones ministeriales Nos. 775 y 887, de 2012, se dispuso la puesta de manifiesto y prórroga a efectos de recibir las observaciones de todas las personas u organismos. Todos los interesados que quisieron exponer con respecto a este proyecto de ley lo pudieron hacer.

Específicamente, en relación a la participación de la Universidad de la República puede señalarse, en primer lugar, que el Centro Interdisciplinario Manejo Costero Integrado de la Universidad de la República compareció en la puesta de manifiesto efectuando sugerencias y observaciones al proyecto de ley, aportes que fueron oportunamente incorporados o bien evacuadas las observaciones que no se estimaron de recibo. Por su parte, también debe señalarse que la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República fue específicamente convocada a la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial, órgano que en su cuarta y quinta sesiones, celebradas el 26 de mayo de 2011 y el 2 de agosto de 2012, respectivamente, consideró el proyecto de instrumento en cuestión, habiendo sido designados como representantes de la Udelar el decano de la Facultad de Arquitectura, arquitecto Gustavo Scheps, y la alterna, arquitecta Ángela Perdomo. Corresponde señalar que también fue convocada la Comisión Asesora de la Asociación de ONG del Uruguay.

En cuanto a la puesta de manifiesto ambiental, es cierto que el artículo 47 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable establece que todos los instrumentos de ordenamiento territorial deben contar con una evaluación ambiental estratégica.

Piensen ustedes en una cuestión. Esa evaluación de impacto ambiental estratégica la hace la Dinama, que pertenece al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Las directrices son enviadas por la Dinot, que pertenece al mismo Ministerio. Entonces, estamos pidiendo al Ministerio que se evalúe a sí mismo. Es una cuestión de sentido común. Esa es la realidad, más allá de la discusión jurídica que pueda interpretar que la Ley N° 18.308 no exige que los instrumentos de carácter nacional y regional cuenten con dicha evaluación de impacto ambiental estratégico. Esa evaluación sí corresponde a los instrumentos departamentales y locales.

No me quiero extender porque prometí ser breve. Voy a mencionar solamente algunas cuestiones porque, seguramente, muchos integrantes de la Cámara escucharon determinadas expresiones y quedaron pensando: "¿Será tanto el disparate que vamos a votar?". No va por ahí la cosa.

En lo que refiere a la defensa del área metropolitana, del macrocefalismo, se planteó con fuerza en la comisión que en el proyecto original que venía del Poder Ejecutivo se podía entender que se priorizaba el área metropolitana en detrimento del interior. Como la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente somos del interior, la palabra "metropolitana" nos caía medio mal y la cambiamos. Si ustedes leen el texto, podrán ver que en el artículo 11 no aparece ninguna mención al respecto y se logra una redacción mucho más equilibrada en función de los intereses de todo el país.

En cuanto a la cuestión de la pesca de arrastre, está claro que no es una práctica amigable con el medio ambiente, sino que causa daño a la fauna marina. Ahora bien, en todo el mundo la pesca industrial se basa en la pesca de arrastre. Por lo

tanto, que nosotros digamos "prohíbese la pesca de arrastre" es decretar de un plumazo que no haya más pesca industrial en buques de bandera nacional. Desde hace muchos años, hay un decreto vigente que prohíbe la pesca de arrastre en el mar territorial uruguayo, en cinco y siete millas desde la costa. El resto del mar es compartido con otros países, especialmente con la República Argentina. Si decidimos prohibir la pesca de arrastre, ahí se va a seguir pescando, pero por buques de otras banderas.

Entonces, yo no sé cuál es la inteligencia de un planteo de este tipo en una ley, así al galope. Ahora bien, estoy totalmente de acuerdo con que hay seguir trabajando en cómo mejorar las prácticas de pesca. La ley de pesca, que votamos hace algún tiempo en la Cámara, va en ese rumbo y se está trabajando para mejorar los controles y la reglamentación que debe tener la pesca, especialmente la pesca de arrastre.

No quiero evadir el tema del *fracking.* Los diputados del Frente Amplio pensamos que es muy importante y que debe abordarse con profundidad. Nosotros no nos creemos los más defensores del medio ambiente, pero tampoco le damos la prioridad a nadie. Estamos en la primera fila y nos interesa discutir en profundidad el tema del *fracking*. Entendimos que solo con colocar la expresión "prohíbese la práctica del *fracking"* no resolvíamos el tema, porque puede venir un emprendimiento industrial y cambiar el nombre; nos dice que esto no es *fracking,* se llama "arroz con leche", y pasa gato por liebre. Nosotros necesitamos definir claramente a qué nos referimos cuando hablamos de la práctica del *fracking,* qué organismo tiene que controlar y qué sanciones se van a aplicar, y esos aspectos no se han discutido. Hay un par de proyectos en algunas de las comisiones de esta Cámara y nosotros nos comprometimos a trabajar con fuerza en ellos y a tratar de adoptar una definición en un plazo no muy lejano.

Discúlpeseme el desorden, pero solamente quería responder algunas cuestiones. Me parece que en ciertos planteos que se hicieron quedó claro que la autonomía departamental está totalmente protegida y que no hay un avasallamiento del Poder Ejecutivo, que no está pretendiendo centralizar y tomar todas las decisiones del país. En el ordenamiento territorial, las decisiones y el modelo de trabajo son de competencias concurrentes y complementarias. Quiere decir que el Gobierno nacional trabaja junto con los Gobiernos departamentales para tomar medidas. No lo decide por sí mismo; tiene la obligación de trabajar en conjunto. Y cuando no hay acuerdo entre el gobierno departamental y el gobierno nacional, hay mecanismos para llevar ese tema a la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial, que está integrada por varios ministerios y por el Congreso de Intendentes. Ese organismo es el que lauda; de lo contario, el tema va al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No estamos innovando nada; solo nos estamos adelantando en algunas líneas de planificación y poniendo un poco más de orden al territorio nacional, pero todavía estamos lejos de todo lo que hay que construir. Esta no es una ley muerta; tiene que ser un proceso dinámico, como está siendo, felizmente, el que se desató a partir de 2008 en Uruguay. Muchas intendencias del país tienen sus planes de ordenamiento territorial y es muy difícil que un intendente hable en contra de la ley de ordenamiento y de todo lo que se está haciendo en esta materia en todo el país. Existen planes locales y regionales; todavía queda mucho terreno por cubrir, pero hay que ir paso a paso. Por eso defendemos que hoy se siga en esta dirección y que se vote el proyecto que estamos presentando.

Gracias.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Señor presidente: en comisión, votamos afirmativamente el proyecto en general, porque creemos que tanto la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable como esta iniciativa son grandes instrumentos de ordenamiento del territorio. Quienes tenemos experiencia en gobiernos departamentales sabemos que es así.

Votamos afirmativamente porque, si bien no estamos de acuerdo con la totalidad de la ley madre, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, hay que reconocer que el Uruguay ha tenido un avance en este sentido: se ha podido avanzar y ordenar el territorio. En el período anterior fui parte del gobierno de Cerro Largo. Nosotros enviamos una propuesta, que la Junta Departamental

votó, referida a la prohibición de forestar los suelos que no son de uso de prioridad forestal. Eso representa un avance; se ha trabajado mucho en los planes locales.

Hemos votado en general el proyecto, pero no votaremos muchos de los artículos porque consideramos que no son buenos. Votamos afirmativamente esta propuesta porque creemos que para tener la potestad de mejorar lo que uno ve que está mal tiene que meterse en la negociación y en la discusión, y eso fue lo que hicimos. Es nuestra voluntad de trabajo: nosotros queremos trabajar para que las cosas se hagan lo mejor posible para nuestra sociedad, y así fue. Si uno compara el proyecto del Poder Ejecutivo con lo que hoy está en nuestras manos advertirá que ha habido grandes cambios que para nosotros son sustanciales. Muchos surgieron a partir de textos que iban contra la autonomía departamental y pudimos modificarlos con el esfuerzo y la dedicación de todos los integrantes de la Comisión. Sin embargo, algunos no los pudimos cambiar. Pero por no haber podido cambiar algunos, no vamos a dejar de votar este proyecto de ley, que acompañaremos en general, al igual de muchos de sus artículos. No votaremos los que no pudimos cambiar; vamos a mantener la misma línea que sostuvimos en la Comisión.

El diputado Edgardo Rodríguez ya citó el artículo 3º, pero como tenía previsto, lo voy a leer nuevamente. En ese artículo, que era uno de los que nos producía cierto rechazo, se pudo incluir lo siguiente: "Las orientaciones dispuestas al amparo de la presente Ley en ningún caso supondrán transgredir el ámbito de la autonomía de los Gobiernos Departamentales y locales". Creo que esto fue un avance.

Por otra parte, estábamos totalmente en desacuerdo con el artículo 11 cuando llegó y se logró cambiar todo, con el trabajo y la dedicación de toda la Comisión, en la que están representados tres partidos.

El artículo 11 se focalizaba en su totalidad en fortalecer el área metropolitana. Se impulsaba toda esta área de Montevideo en la que se está generando un polo industrial que, por supuesto, es bienvenido, pero queremos que esa explosión de logística también se genere en los departamentos del interior, en sus pueblos y ciudades, y logramos cambiarlo. Y para cambiar, hay que trabajar.

En ese sentido, quiero resaltar el trabajo que hizo el compañero del Partido Nacional, Nicolás Olivera, que propuso muchos aditivos en la Comisión, que fueron votados en su gran mayoría. Es muy bueno el trabajo que hizo y hay que resaltarlo. Por más que no votemos juntos en general, lo vamos a hacer en muchos de los artículos. Eso demuestra la libertad que reina en nuestro partido.

Así como digo que voy a votar en general y he resaltado el trabajo que hizo la Comisión, no puedo dejar pasar lo que hoy sucedió, que no me agradó, porque me gusta decir las cosas de frente y tal como son. Me refiero a presentar aditivos sobre la hora; por eso acompañé la moción de que el proyecto volviera a la Comisión, aunque de todos modos voy a votar el proyecto de ley. Lo digo porque lo siento, y creo que uno tiene que decir cuando las cosas no le gustan: no fue correcto ese proceder. Creo que si no había tiempo para discutir en comisión, tuvimos toda la jornada de hoy para que, por lo menos, sus integrantes los trabajaran o fueran consultados para saber qué nos parecía.

De los cuarenta y cuatro artículos que contiene el proyecto, catorce se votaron por unanimidad y treinta por mayoría. También se votaron cambios importantes al artículo 5º. En el literal C) se propuso que fueran centros logísticos regionales y no nacionales, a los efectos de contemplar a los departamentos limítrofes y del litoral. Se apunta a fortalecer esas zonas del país que hoy son postergadas y potenciar esos centros regionales, mirando a los dos grandes países que tenemos como vecinos.

Asimismo, se incorporaron nuevos literales. Por ejemplo, en relación al artículo 6º, también hubo un trabajo de toda la Comisión y logramos tener el apoyo de la bancada de gobierno.

Es por eso que creemos que este es un instrumento bueno, que no va en contra de lo departamental, que facilita y que no perjudica en nada, sino todo lo contrario, y que este tipo de medidas de ordenamiento del territorio -como decía al comienzo- han sido positivas. Además, tal como decían compañeros de la comisión, conocimos la opinión de varios intendentes, aunque no la del

Congreso. Fue así que se modificó la mayoría de los artículos de acuerdo con lo que pidieron los intendentes.

Por otra parte, hay cambios que no pudimos lograr y quiero mencionar uno, el del artículo 31, que refiere a potenciar las localidades del interior. Es verdad lo que dicen muchos integrantes de la Comisión en cuanto a que hay lugares a los que Mevir no ha llegado. Entonces, en lugar de potenciarlos, los dejamos aun más de lado, más postergados, si a ellos no llegan ni Mevir ni ningún organismo del Estado. Dijimos en la Comisión y ahora en sala que no vamos a acompañar el artículo 31, pero sí, reitero, varios de los que contiene el proyecto. Repito que seremos coherentes, como lo fuimos en la Comisión: vamos a acompañar muchos de los artículos, no así aquellos cuyo texto no pudimos cambiar de acuerdo con nuestro pensamiento.

Insisto en que se hizo un gran trabajo, aunque hoy, al final, tuvo una manchita, que puede servir para futuros trabajos de nuestra comisión, que ha trabajado bien en los dos períodos. Ha cambiado su presidente, uno ha sido del Partido Colorado y otro del Frente Amplio, pero ha mantenido una línea coherente, y por una mancha no podemos cambiar esa forma de trabajar.

Si se da la discusión en particular de algún artículo, solicitaremos nuevamente la palabra. Como ya hemos dicho, vamos a acompañar este proyecto de ley en general.

Muchas gracias.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: como fui mencionado por el señor diputado de Asamblea Popular con respecto a lo que había pasado en la Comisión, quiero aclarar a toda la Cámara dos cosas. Acompañé el *fracking* en un artículo y también la pesca de arrastre.

Con respecto al *fracking*, hablamos con los compañeros del Frente Amplio y existe el compromiso por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería de enviar un proyecto antes de fin de año. Me pareció -como ha planteado el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez- que era importante tratar en forma íntegra el tema, y así nos comprometimos. Si antes de fin de año no está en el Parlamento el proyecto del Ministerio sobre *fracking*, estamos dispuestos a llevar adelante otros proyectos de la oposición. Esto lo digo en forma personal y no grupal.

Con relación a la pesca de arrastre, después de haber votado me llegaron múltiples informaciones, la mayoría de corte científico, por parte de oceanógrafos y de gente que trabaja en el sector. La forma en que íbamos a plantear esto en el artículo significaba el fin de la pesca en el Uruguay, por lo menos de la industrial, de la poca pesca que nos queda. Para que se tenga una idea, en 2004 se llegaban a pescar hasta 140.000 toneladas y hoy se pescan 10.000. Pero la culpa no la tiene la pesca de arrastre, sino la política de pesca y quizá también la conducción de la Dinara en el período anterior y en el actual. Para que quede claro: de esto le avisé al ex presidente Mujica más o menos a la mitad del período. O sea que, si bien filosóficamente estamos en desacuerdo con la pesca de arrastre, con las limitaciones que tiene Uruguay -que son bastante avanzadas, ya que no podemos utilizar entre 5 y 7 millas-, el tema aquí es hacer una adecuada política de pesca y también tener recursos para controlar a quienes salen a pescar porque, de lo contrario, es al *cuete*.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: creo que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible fue un gran aporte y un hito histórico en el país, porque no había antecedentes. Definía una serie de competencias de los gobiernos departamentales, entre ellas el manejo de los suelos en el ordenamiento del territorio y promover el desarrollo, que es uno de sus objetivos. En el marco de esa ley y del respeto de las autonomías, este proyecto viene a plantear también una visión de un país que no es federal, sino unitario. Me refiero a que la autonomía de los gobiernos departamentales implica una serie de competencias, pero hay otras que no podrían tener. Nos deberíamos preguntar lo siguiente. Si Salto o Río Negro se

hubieran definido como territorios libres de represas, ¿en Uruguay habría energía eléctrica? ¿Cómo se asegura el desarrollo de un territorio no tan vasto, pero importante como el del Uruguay si no es a través de la optimización de sus capacidades y de sus recursos, estableciendo mediante legislación moderna la necesidad de privilegiar la sostenibilidad de esos proyectos de desarrollo desde el punto de vista ambiental y social? Los seres humanos vivimos en un medio ambiente y somos parte de este. El rol del Estado unitario y la autonomía municipal está establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica Municipal, y no entra en contradicción en absoluto con este proyecto de ley.

De todos modos, debemos decir que hasta 2008 no sabíamos que podíamos tener petróleo, gas, hierro y producir energías renovables, pero se tomaron una serie de definiciones políticas en ese sentido. Es legítima -así se manifestó y se escuchó en algunos territorios- la vocación de definirse como departamento libre de producción minera. Nadie puede dejar de analizar que este proyecto de ley viene a plantear, en el marco del interés general de la nación, la optimización del uso de suelos, y también puede enfrentar intereses que, sin dejar de ser legítimos, en muchos casos son corporativos en defensa de una serie de sectores vinculados al gran capital y la especulación desde el punto de vista del valor de los suelos, de su utilización, de su vocación y de la posibilidad de producir y distribuir de mejor forma esa riqueza.

No es un proyecto cualquiera y Uruguay, en los últimos años, no ha atravesado discusiones cualesquiera. Este proyecto viene a instalar ese aspecto de Estado unitario planteando mecanismos democráticos de definición. Las intendencias siguen teniendo dentro de sus competencias la definición de la vocación de los suelos, ya sea agropecuaria, suburbana o urbana, o suburbana potencialmente transformable. Pero no es cierto, señor presidente, que en el marco de la autonomía de los gobiernos departamentales las intendencias puedan reglamentar ni legislar ni controlar, por ejemplo, la rotación de la producción en los suelos, como las últimas medidas tomadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -sin antecedentes- en términos de evitar la depredación y planteando que cada dos años tiene que haber rotación de la producción, ya sea soja, trigo u otra.

Este proyecto de ley no resuelve el problema de la sostenibilidad ambiental -hay otras leyes que vienen a asegurarla-, aunque plantea aspectos relacionados con la necesidad de profundizar los procesos democráticos entre los gobiernos departamentales, algunos ministerios y la academia. A partir de 2008, en el Uruguay fueron muchas las experiencias realizadas -no todas fueron iguales y creo que necesitamos avanzar mucho- en términos del rol de la academia en el estudio, en el análisis, en poner el pienso colectivo que permita que los gobernantes tomen decisiones correctas.

Sin embargo, no creo es que ni esta ni otra ley puedan sustituir a quien el soberano elige como gobernante, por el solo rol de la academia. La academia debe poner a disposición de la ciudadanía, de forma democrática, el conocimiento, y los márgenes de fortalezas y debilidades de cualquier proyecto de inversión, pero la decisión sigue siendo de aquellas instituciones que elige la ciudadanía a través de los mecanismos republicanos: el Poder Ejecutivo, el Parlamento o quienes estos designen en los ámbitos correspondientes.

Y lo quiero plantear en estos términos porque se ha hecho referencia también a otros temas referentes a las intendencias, como el manejo de los suelos con vocación de construcción de viviendas, la vivienda rural o Mevir. Es un aspecto al que le voy a dedicar unos minutos al final de la sesión, que tiene que ver con la optimización del suelo de vocación productiva, pero también con la utilización de forma correcta de los suelos con condiciones de desarrollo urbano. Actualmente hay ciudades en este país que son inviables desde el punto de vista de la sostenibilidad, pero no ambiental: son inviables para poder mantenerse como ciudades. Y la sostenibilidad social de una ciudad necesita generar capacidades contributivas redistributivas, porque hay sectores que, de lo contrario, no podrán acceder a los mismos servicios de calidad, y esto depende de cómo se explote el resto del territorio.

Hay un elemento que la ley plantea, que compartimos absolutamente y que decidió el Gobierno anterior, que es el Sistema Nacional de Inversión Pública: esta ley refleja que será necesario, a partir de los objetivos y metas que se acuerden, poner en línea los recursos de carácter nacional y departamental para cumplir esas metas. Porque si queremos

desarrollar territorios deprimidos, necesitamos carreteras, generar condiciones de infraestructura urbana para el desarrollo de la calidad de nuestros ciudadanos y ciudadanas, y la autonomía no significa que los recursos nacionales anden en un sentido y los de carácter departamental de origen nacional -aunque sean constitucionales- anden en otro sentido. Y eso implica acuerdo político, fortalecer y promover la necesidad de una fuerte institucionalidad para asegurar la sostenibilidad ambiental de un proyecto que necesita estudio ambiental -no hay ningún proyecto que se pueda hacer a escondidas en el país y particularmente a partir de la ley de 2008, se necesita audiencia pública-, pero se necesita también reforzar la voluntad política del Gobierno nacional, de ese Estado unitario, con las autonomías municipales para lograr poner en línea recursos que son finitos, que son escasos, pero que deben ponderarse cuando se define su prioridad de inversión. Y estoy convencido de que el Congreso de Intendentes ha avanzado en cuanto al Sistema Nacional de Inversión Pública, como lo están haciendo los ministerios a través de la OPP, y de que en definitiva este proyecto es un paso más en asegurar la sostenibilidad sin localismo, porque a veces queremos incorporar a la ley aspectos que son de otras leyes. Ya existe en Uruguay la ley sobre centros poblados, y establece márgenes mínimos de lugares donde no se puede construir porque son inundables; se asiste en este país, a partir de la propia ley, a los comités de cuencas para preservar las únicas reservas de agua. Lo que necesitamos es que los ministerios tengan más capacidad de acción para el control o mecanismos que se plantean como aditivos importantes, pero que tienen que ver con la capacidad de un Estado más fuerte, que intervenga, que controle como policía y que sea capaz de sancionar, como hizo la Intendencia de Canelones hace algún tiempo con relación a la contaminación del río Santa Lucía.

Estos aspectos hablan de un Estado muy fuerte, no hablan de liberalismo; hablan de un Estado sólido, con capacidades, que articula lo nacional con lo local y que potencia el desarrollo asegurando la sostenibilidad ambiental. Estos estímulos que se dan no dependen de las palabras -si es en la zona metropolitana o en el interior más profundo-, porque hay otras leyes que van de la mano de esta, que inclusive son previas, como la ley de inversiones, que son las que pueden orientar o destinar la inversión en un sentido; lo que esta ley asegura es la sostenibilidad ambiental y que el desarrollo se distribuya en ese territorio, y pone a los ciudadanos como actores principales y a los organismos del Estado, como los ministerios, en condiciones que antes no tenían. Fue notable la discusión del Uruguay en los últimos años vinculada al rol de los sistemas de contralor ambiental, que están y deben seguir estando en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hasta que se forme aparte el Ministerio de Medio Ambiente, una necesidad del país que se verá cuándo se puede asumir. Pero no cabe duda de que la construcción de esta interinstitucionalidad que se cruza está creando posibilidades que los ciudadanos antes no teníamos: generar espacios de participación, de demanda y de cumplimiento de leyes que recién a partir de 2008, en esta nueva etapa, se empezaron a ver o que, aun existiendo en algunos casos, antes de 2008 se violaban. Buena parte de la inundación de vastos sectores de algunas ciudades se debió a la violación de la ley sobre centros poblados, cediendo a la presión inmobiliaria, porque iban a los lugares más pobres. Y las leyes hoy, para que se pueda definir un suelo con vocación de urbano, exigen una serie de procedimientos y una participación de los ministerios que antes no tenían, y es un avance institucional que el Parlamento le ha dado como garantía a la sociedad uruguaya. Es un avance más; no será el único, y complementado con algunas propuestas que se agreguen a este proyecto inicial, es un paso más, junto con las directrices de carácter regional que en algunos casos el Poder Ejecutivo ya ha promulgado.

Por último, no podemos pedir que una ley de estas características prevea cuál es el mecanismo que vamos a usar y el mapeo para tener un puerto de aguas profundas, las condiciones en las que se debe pescar, sino que depende de otras leyes. Respecto a los suelos urbanos, se establece cuáles son las condiciones que deben tener para que se puedan construir viviendas, pero no puede decir en qué suelo se va a construir una vivienda, porque el desarrollo y la planificación es un tema mucho más complejo y más rico -por suerte-, que nos va a tensionar y a plantear contradicciones, y solo estas leyes serán el respaldo que la ciudadanía tenga.

Nada más, presidente.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: la ley es general en su alcance y geográficamente específica. Se supone que queremos ser democráticos. Entonces, si el Poder Ejecutivo tiene capacidad técnica para hacer algo por decreto, sin discutirlo con nadie, también puede hacer lo mismo enviándolo al Parlamento. Lo que pasa es que se quiere evitar la discusión parlamentaria y que en el tratamiento en la Comisión esa discusión abarque a toda la academia.

La academia nos reiteró un millón de veces que hay capacidad técnica y que cuando se habla de proyectos estratégicos a identificar, no se dice que el puerto de aguas profundas tiene que estar en tal padrón, sino que tal zona, a raíz de la instalación de esta obra, que es de identificación estratégica, va a cambiar toda la economía, los usos del suelo, las características de la zona; ese proyecto va a cambiar todo. Por lo tanto, si lo incluimos en un mapa y viene al Parlamento, damos a toda la gente de la zona la posibilidad de discutir, que es lo que hoy no va a pasar.

Se habla de democracia, pero los intendentes están totalmente subrepresentados, tienen un voto en una comisión en la que hay unos nueve ministerios: van a ser ahí un ente testigo, un florero. Así es como se concibe la democracia.

Entonces, como dicen que acá no cambia nada, que la ley forestal va a seguir igual, voy a leer lo que dice el ex presidente de la Sociedad de Productores Forestales, que algo sabe de esto.

Manifiesta: "[…] consideramos que la aprobación de las Directrices Nacionales dará un marco de referencia para orientar las directrices regionales y departamentales, que deberían alinearse con ellas". Dice "alinearse". "[…] se constituyen en una excelente oportunidad para alinear toda la normativa vigente, nacional y departamental. Evitando, así, la existencia de múltiples regulaciones […]". Vamos a ver a quién beneficia. Y continúa: "[…] se hace aún más relevante en el sector forestal, […] de suma importancia […]'áreas de uso preferente', como criterio general de ordenamiento en el que se basarán las futuras directrices. […] tendrán fuerte incidencia en las actividades productivas. […] deberán ser claras y precisas, tanto en lo que se refiere a su alcance como a las competencias y a las regulaciones ya existentes.- En el caso forestal, el Proyecto de Ley prevé como áreas de uso preferente […]".

O sea que se prevé el área de uso preferente forestal, pero acá no sabemos eso; lo sabe el Poder Ejecutivo, un grupo reducido de personas. Después decimos que luchamos contra la corrupción: corrompernos a todos nosotros es más difícil que corromper a los que van a decidir ahora esto.

También señala: "[…] prevé como áreas de uso preferente forestal las ocupadas por suelos de prioridad forestal de acuerdo a la Ley Forestal y sus decretos reglamentarios. Es importante resaltar" -esto ya lo leí- "que una de las fuertes restricciones que se han establecido o se proyectan en algunas directrices departamentales es limitar la forestación exclusivamente a suelos de prioridad forestal, sin preverse excepciones". Es decir que piden excepciones. Y agrega: "Como es sabido, los suelos de prioridad forestal ocurren, en realidad, en forma de 'Mosaicos de Suelos' dentro de un predio, complementándose e integrándose en el mismo establecimiento con suelos de aptitud forestal, pero no categorizados como suelos de prioridad.- En ese caso, el área efectiva a ser forestada en cada establecimiento rural determinaría un aprovechamiento muy bajo y en algunos casos podría comprometer la viabilidad económica del proyecto forestal". Adviertan que dice que se podría comprometer la viabilidad económica del proyecto forestal. Sin embargo, les vamos a dar más; no les basta con las exoneraciones -no pagan un impuesto-, los beneficios que tienen las plantas de celulosa y la ley de inversiones, tan peleada por el Frente Amplio.

Continúo leyendo: "[…] y en algunos casos podría comprometer la viabilidad económica del proyecto forestal o bien podría llevar a las empresas forestales que necesiten contar con un área mínima determinada (por ejemplo para alimentar una industria) a tener que adquirir más tierras.- Por tal razón sería más adecuado considerar como áreas de uso preferente forestal aquellas que se encuentren ocupadas mayoritariamente por suelos de prioridad forestal […]".

Esto es lo que va a pasar. Lo decimos ahora y así fue escrito por Atilio Ligrone. Va a haber áreas de uso preferente forestal. Si lo quieren hacer, nos gustaría

discutirlo. ¿Lo quieren hacer? Manden una propuesta al Parlamento. ¡Queremos discutirla! Tenemos un voto en noventa y ocho, así que nos gustaría discutirla. ¿Cuál es el problema? Que no quieren. Quieren que esto se haga por decreto. ¡Y después hablan de democracia! Decir que no…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor presidente.

Decir que la ley no dice lo que dice, no es ningún argumento. Eso es lo único que he escuchado yo. La ley no dice esto, pero yo leo lo que está escrito. Reitero: decir que la ley no dice lo que dice no es ningún argumento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: recuerdo -aunque era joven- que en el Gobierno de Batlle, la izquierda, el Frente Amplio de aquel momento -del que nosotros formábamos parte-, dio una dura batalla en contra de la concepción de Uruguay como país de servicio.

Ahora, eso está más deprimido aún: este proyecto de ley establece a Uruguay como país de servicios logísticos, ni siquiera de servicios en general.

Acabamos de votar un proyecto que en vez de definir a Uruguay como productor de alimentos e industrializador de esa producción agroindustrial, lo establece como un polo logístico. Cuando Tabaré fue a China les propuso ser plataforma logística para el ingreso a la región.

Hace un momento aprobamos un proyecto que lo único que planifica -es la antítesis de la planificación; estamos de acuerdo en eso- es que Uruguay sea un polo logístico. Eso, sin duda, va a acrecentar la macrocefalia en la zona metropolitana.

Acabamos de votar un proyecto que supuestamente ordena la industria en el territorio, pero que no se definió en contra del latifundio ni a favor de una legislación de frontera, que no localizó la minería en ningún lado, que dejó la puerta abierta a la megaminería, a la pesca de arrastre y al *fracking*, que no planifica nada y que no orienta nada. Esta iniciativa es precisamente la antítesis: lo único que define es a Uruguay como país de servicios logísticos.

Un diputado preopinante se refirió a lo que sucede en el mundo. Venezuela, por ejemplo -para tomar un caso reciente-, prohibió la pesca de arrastre, y por eso no se hundió la pesca. Lo aclaro porque después dicen que si prohibimos la megaminería, prohibimos el hierro como recurso; si prohibimos la pesca de arrastre, prohibimos la pesca, y no existe más pescado en Uruguay.

Se ve que hay un proyecto nacional de fomento de la pesca, de nacionalizar Fripur, de dar pescado a la población. No es que vinieron unos canadienses, se llevaron todos los permisos de pesca, van a procesar el pescado arriba de los buques fábrica y se lo van a llevar. ¡Eso es en otro país, no en el que vivimos nosotros!

Por todos estos motivos, argumentamos nuestro voto en contra al proyecto que se acaba de aprobar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: en la Comisión se votaron por unanimidad trece artículos. En consecuencia, propongo que se suspenda la lectura y que se voten en bloque los artículos 2, 4, 7, 8, 9, 17, 18, 23, 25, 33, 34 y 35.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 2, 4, 7, 8, 9, 17, 18, 23, 25, 33, 34 y 35.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Tengo una duda, señor presidente.

Cuando votamos este bloque en Comisión, existía el artículo 28. Tengo entendido que a partir de ese artículo se modificó la numeración. ¿Es así?

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora diputada Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: hice esa misma consulta porque tenía dudas.

Estamos votando el proyecto tal como vino de la Comisión. Luego, teniendo en cuenta las modificaciones que se realicen, se dará una nueva numeración a los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque de artículos propuesto.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 3°.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: solicito que el artículo 3° se desglose por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar el primer inciso del artículo 3°.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se va a votar el segundo inciso del artículo 3°.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

Hay un sustitutivo del acápite que figura en la Hoja Nº 1, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5°.- (Objetivos estratégicos integrales).- Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial y políticas públicas los siguientes:" […].

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 5° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Veinte en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se va a votar el acápite del artículo 5° que figura en la Hoja N° 1.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: solicito el desglose del literal C) del artículo 5°.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se van a votar los literales A), B), D), E) y F) del artículo 5°.

(Se vota)

——Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal C) del artículo 5°.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6°.

Hay un sustitutivo del acápite que figura en la Hoja Nº 2, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 6°.- (Objetivos estratégicos sectoriales). Son objetivos estratégicos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial y políticas públicas los siguientes:"

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 6° tal como viene de comisión.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se va a votar el acápite del artículo 6° que figura en la Hoja N° 2.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se va a votar el sustitutivo al artículo 6° que figura en la Hoja N° 2, excepto los literales A) y D).

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el literal A).

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"A) Promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A) del artículo 6º tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Tres en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del literal A) del artículo 6º, que figura en la Hoja Nº 3.

(Se vota)

——Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el sustitutivo del literal D) del artículo 6º que figura en la Hoja Nº 4, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro, y por los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"D) Promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales".

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: como bancada del Frente Amplio, queremos dejar una constancia.

No es que nuestra bancada esté a favor de la actividad de fractura hidráulica, sino que en la Comisión de Industria, Energía y Minería hay dos proyectos sobre este tema que se están tratando específicamente. No creemos que el tema de la actividad de fractura hidráulica tenga que estar entre las directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, sino que nos afiliamos al planteo de que, como se está estudiando en la Comisión, ese tema se va a trabajar en el proyecto específico que

refiere a la actividad de fractura hidráulica que, como dije, está en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Por eso lo retiramos de este artículo.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente el literal D) que prohíbe la fractura hidráulica.

Si bien sabemos que hay otros proyectos de ley que, inclusive, hemos firmado y a los que no desconocemos, creemos que un espacio natural para introducir este tipo de legislación es, precisamente, las directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Si esta iniciativa naufraga, recogeremos el guante de que antes de fin de año se trate el tema en las respectivas comisiones.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar literal D) del artículo 6º tal como viene de comisión.

(Se vota)

——Veintitrés en setenta y cuatro: NEGATIVA.

A continuación, se va a votar el sustitutivo del literal D) del artículo 6º, que figura en la Hoja Nº 4.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: como preveíamos, naufragaron las iniciativas de la prohibición del *fracking* y de la pesca de arrastre, como la de la megaminería en la Comisión. Lo lamentamos muchísimo. La verdad es que no vamos a decir que el Parlamento nacional se manifestó a favor de esto, pero sí que lo hizo en contra de la prohibición. "A creer a la iglesia", me decían a mí. Parece que la promesa de que se laudaría el tema de la fractura hidráulica antes de fin de año a algunos les convence; a nosotros, no.

Quien no haya profundizado en el tema de la fractura hidráulica, sino que lo conozca relativamente; el que haya visto, por ejemplo, en *Youtube* un video que se llama *The fracking hell*; el que conozca algo de lo que está pasando en el *Marcellus shale,* en un condado allá por Estados Unidos de América; el que tenga alguna idea de esas cosas, hoy votaría prohibir, sin más vueltas, la fractura hidráulica, pero lamentamos que no sea así. El Parlamento no quiso prohibir esto cuando, supuestamente, estamos ordenando estas actividades productivas en el territorio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señor presidente: soy el presidente de la Comisión de Industria, Energía y Minería, donde hace más de ocho meses estamos tratando este tema. Han concurrido muchísimos técnicos y nos hemos informado con la suficiente profundidad científica como para no tener, en este momento, elementos suficientes para demonizar una tecnología, como ha sucedido con el pensamiento reaccionario a lo largo de la historia del desarrollo de la humanidad.

Gracias.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que votamos el literal tal como viene de la Comisión porque creímos que era bueno que quedara establecida la prohibición de este sistema, sin desmedro de que, si después salía aprobado el proyecto que se está tratando en la otra asesora de la Cámara, se podría modificar el artículo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se pasa a considerar el artículo 10.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: el artículo 11 fue uno de los más debatidos en la Comisión –además del 3º y el 31- y venía del Poder Ejecutivo, como se dijo en la discusión general, con una fuerte impronta del fortalecimiento de Montevideo como capital y su zona metropolitana.

El artículo original decía: "Los organismos nacionales responsables de la prestación de servicios, entre otros, educativos, sanitarios y turísticos, de la dotación de infraestructuras de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo con sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a: a) fortalecer el sistema urbano nacional, considerando la capitalidad de Montevideo, la relevancia del Área Metropolitana como conjunto multifuncional a escala nacional y de los grupos de ciudades con potencial […]", y seguía. Prácticamente toda la comisión entendió que era un aspecto mejorable, por lo que voy a celebrar el acuerdo al que arribó al plasmar -creo que por primera vez en muchos años-, en este caso, un literal a) que será votado, que tiende a promover y alentar el desarrollo nacional integral, como dice el artículo, con vocación descentralizadora, no solamente en los aspectos territoriales sino también funcionales. También tenderá a alentar la implementación de medidas de compensación ante los desequilibrios existentes.

Creo que esta ha sido una gran mejora del proyecto. La comisión ha estudiado, debatido y votado este artículo de esa forma, en la búsqueda de mecanismos de compensación donde los más postergados, los más alejados, los que no sienten el calor de la capital, de su puerto y de su macrocefalia tengan mecanismos de compensación de esos desequilibrios y que el Poder Ejecutivo se encargue, precisamente, a través del mecanismo de incentivos -premios y castigos para aquellos que no lo hagan- de lograr no solo la radicación de inversiones sino también lo que tiene que ver con la prestación de los servicios más esenciales desde el Estado, en las mismas facetas a que hace referencia el artículo 11 de esta iniciativa: en lo educativo, en lo que tiene que ver con la infraestructura y en lo que tiene que ver con el medio ambiente.

Considero que ha sido una gran conquista de la comisión que este artículo se votara de esta forma, porque le ha cambiado radicalmente el sentido al primigenio artículo 11, tal como fuera remitido por el Poder Ejecutivo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: el artículo 15 establece la retroactividad hasta el año

2008, por lo cual todo lo elaborado por las intendencias deberá ajustarse a los decretos del Poder Ejecutivo que discrecionalmente dicte. Por eso no lo votamos. Tal vez lo más peligroso que tiene el proyecto es la retroactividad al año 2008, momento en que se votó la ley madre, es decir, la N° 18.308.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- En discusión el artículo 16, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 10, presentado por el señor diputado Olivera.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 16. (Proyectos de inversión).- Se establece como lineamiento de carácter general para los instrumentos de ordenamiento territorial, la promoción de los proyectos de inversión que prioricen el desarrollo socioeconómico nacional e integral y la sustentabilidad ambiental".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 tal cual viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: presentamos un sustitutivo porque, en la misma línea que expusimos en el artículo 11, que tuvo consenso en la Comisión, los proyectos de inversión deben tener calor de parte del Estado, en lo que tiene que ver con una línea de incentivo, que propenda a que esas inversiones puedan radicarse en los lugares donde hay más desequilibrio. La idea del sustitutivo es orientar las políticas de incentivos para promover proyectos de inversión y priorizar el desarrollo socioeconómico nacional e integral, es decir, no solamente con esa cabeza de Montevideo y la zona metropolitana -que no está mal- sino del Uruguay en su conjunto.

Obviamente, no estamos de acuerdo con el artículo 16 tal cual vino del Poder Ejecutivo en cuanto a que los incentivos para los proyectos de inversión deberán ir de la mano de las políticas nacionales sin considerar siquiera las políticas departamentales o regionales.

Por ese motivo votamos negativamente el artículo 16 tal cual vino del Poder Ejecutivo y de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 5, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y por los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Sustitutivo del acápite y del literal A) del artículo 21.- Artículo 21. (Consolidación urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales que establecieren áreas de expansión urbana deberán atender a los siguientes criterios para dichas áreas de expansión.

A) Deberán contar con las infraestructuras y servicios urbanos básicos previo a su ocupación".

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el literal A) tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y cuatro: NEGATIVA.

A continuación, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 5.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los literales B) y C) del artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 11, presentado por el diputado Nicolás Olivera.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 22. (Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales referidos al suelo urbano y suburbano procurarán incluir planes y disposiciones sobre el manejo de las aguas pluviales, con los criterios establecidos por la autoridad nacional competente, quedando prohibido la urbanización de las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables conforme lo establezcan los propios instrumentos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- En discusión el artículo 26.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 12, presentado por el señor diputado Nicolás Olivera.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 26. (Equipamientos, Infraestructuras y Servicios públicos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales procurarán facilitar la localización de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos en suelo categoría urbana y suburbana, que permitan la universalidad de acceso".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 27.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 13, presentado por el señor diputado Nicolás Olivera.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 27. (Usos logísticos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales procurarán definir la localización de usos y servicios logísticos en suelo categoría urbana y suburbana, en áreas de uso preferente, que prevean los usos complementarios, orientadas a conciliar la sustentabilidad ambiental, económica y social".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR PEREYRA (Susana).- Señor presidente: vamos a proponer que se vote el aditivo que figura en la Hoja Nº 6.

En la Comisión, el artículo 28 -tal como había venido del Poder Ejecutivo- no concitó los votos suficientes, quedó en minoría y no pasó al plenario. Ahora, planteamos que el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 6 -con alguna modificación- se incluya en el articulado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Señora diputada: ¿quiere que este aditivo vaya ubicado en la Sección II o en la Sección III?

SEÑORA PEREYRA (Susana).- En la Sección III, por favor.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 6, presentado por la señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro, y por los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

(Se lee:)

"(Desarrollo rural, agropecuario y no agropecuario).- Sin perjuicio de las disposiciones específicas en la materia, los organismos nacionales de acuerdo con sus cometidos y competencias, definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, delimitando a través de la reglamentación de la presente ley, las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso de conformidad con las disposiciones aquí contenidas. A tales efectos, en el marco del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial se definirán los Programas Nacionales en la materia, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008".

——En discusión.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: esta norma deroga el artículo 14 de la Ley Nº 18.308. Si este artículo se vota afirmativamente, los gobiernos departamentales no tendrán competencia alguna sobre el suelo rural de los departamentos.

Como bien dice el artículo, los organismos nacionales son los que van a delimitar las áreas a través de la reglamentación. Asimismo, el Comité Nacional definirá los programas nacionales -que también se concretan con decretos del Poder Ejecutivo- y las áreas de uso preferente en suelo rural. En este caso, el sector forestal se reapropia de las tierras que estaban restringidas por las directrices departamentales.

Aquí se habló de democracia y de la posibilidad de que los intendentes tengan alguna incidencia política en la delimitación de las áreas de uso preferente en suelo rural. Al respecto, quiero leer el artículo 75 de la Ley Nº 18.308, que habla de la creación del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial. Dice: "Créase el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial para la debida coordinación de las estrategias nacionales con incidencia en el territorio, que será presidido por el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y estará integrado por: el Ministro de Transporte y Obras Públicas; el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; el Ministro de Industria, Energía y Minería; el Ministro de Turismo y Deporte; el Ministro de Defensa Nacional; el Ministro de Economía y Finanzas; el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; […]". Después aparece el señor presidente del Congreso de Intendentes que, con su votito, intentará definir los programas nacionales que van a delimitar -reitero- las áreas de uso preferente, es decir, el uso del suelo en el territorio rural de todo el país. Por eso decíamos que, de aprobarse este artículo 28, este proyecto de ley derogaría el artículo 14, que establecía las competencias de los gobiernos departamentales.

Se incluye en la Sección III porque va en la parte de suelo rural.

Los departamentos prácticamente no tendrán incidencia en las decisiones que tomen los organismos nacionales por decreto del Poder Ejecutivo. Esta es la democracia de la que habló algún señor diputado preopinante.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 6 y que se ubicaría en la Sección III.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 28. Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 7, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro, y por los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"D) promover la coexistencia regulada entre vegetales genéticamente modificados y no modificados, definiendo su localización en el ámbito del Gabinete Nacional de Bioseguridad

creado por Decreto Nº 353/008, cuando corrresponda".

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: solicito el desglose de los literales A) y C).

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el literal B) del artículo 28.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A).

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal C).

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Recordamos que el literal D), que corresponde votar a continuación, tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 7, que ya fue leído por Secretaría.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: a los efectos de salvar no sé si un posible error, porque tomamos conocimiento del contenido de los sustitutivos que ha presentado el Frente Amplio a último momento, queremos advertir una situación. Me refiero a que el literal D) que se propone en la Hoja Nº 7 ya figuraba en el proyecto original del Poder Ejecutivo y no se votó. En definitiva, el actual literal D) pasó a ocupar el lugar del literal E) del proyecto del Poder Ejecutivo, que refiere a las áreas de uso preferente forestal.

Entonces, si vamos a votar la Hoja Nº 7, tal como está propuesta, y la contraponemos con el literal D) del proyecto a estudio, pasará que el partido de gobierno -creo yo que involuntariamente- no votará un literal que votó antes y que creo está dispuesto a acompañar.

Advierto esa situación porque seguramente quedará algún literal por el camino, en forma involuntaria.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: quiero hacer una consulta porque en varios artículos he visto algunas cuestiones que son, más que nada, aspiraciones de deseo, en el sentido de que las zonas rurales cuenten con infraestructura y servicios.

Concretamente, el literal D) establece: "promover la coexistencia regulada entre vegetales genéticamente modificados y no modificados, definiendo su localización en el ámbito del Gabinete Nacional de Bioseguridad creado por Decreto Nº 353/008, cuando corresponda".

En primer lugar, las autoridades del Gobierno -inclusive, el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca- ya han dicho que es imposible lograr la producción de Uruguay sin usar material genéticamente modificado. Eso tiene que quedar claro.

Por otra parte, me gustaría saber qué quiere decir "cuando corresponda" y quién define si corresponde.

24.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 4)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 13)

25.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Establecimiento)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR PEREYRA (Susana).- Señor presidente: el aporte del señor diputado Olivera es correcto.

Proponemos votar el literal D) tal como viene de la Comisión y luego el inciso que figura en la Hoja Nº 7, que se agregaría como literal E).

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal D) tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 7.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 29.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8, propuesto por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 29. (Zonas libres de laboreo agrícola).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible deberán fijar zonas de amortiguación ('buffer'), libres de laboreo agrícola, en una franja contigua a la margen de todos los espejos y cursos de agua superficiales del país.

Los planes de ordenamiento territorial, departamentales y regionales, establecerán la dimensión de las mismas, así como las sanciones a aplicar en los casos que pudieran corresponder".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29 como viene de Comisión.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y tres: NEGATIVA.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: simplemente quisiera hacer un aporte.

No me gustó ninguno de los dos artículos, ni el que venía de la Comisión ni el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8, porque refieren a zonas libres de laboreo agrícola y los principales problemas que hay con respecto a los espejos y cursos de agua superficiales tienen que ver con los *feedlot*. El artículo ya fue votado pero ese es uno de los problemas más grandes del país en cuanto a impacto ambiental y contaminación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Pasamos a considerara el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por las señoras diputadas Susana Pereyra y Gabriela Barreiro y los señores diputados Edgardo Rodríguez y Darío Pérez.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo.- Se establece como lineamiento para la protección de los principales cursos y cuerpos de agua, la delimitación de zonas de amortiguación para reducir el escurrimiento superficial de contaminantes, mitigar los procesos de erosión y recomponer las márgenes, en la forma que establezca la reglamentación".

——En discusión.

SEÑOR PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR PEREYRA (Susana).- Señor presidente: proponemos votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Señora diputada: está en discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9. Si se desea plantear la rectificación del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8, debería proponerse.

26.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 20)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 25)

27.- Directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. (Establecimiento)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: cometimos un error. Cuando votamos la Hoja N° 8, votamos lo mismo que venía de la Comisión cuando en realidad, pretendemos sustituirlo.

Entonces, solicitamos que se rectifique la votación de la Hoja N° 8 y, luego, vamos a presentar un artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar la reconsideración de la Hoja N° 8.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

Se va a reconsiderar la Hoja N° 8.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en setenta: NEGATIVA.

Continuamos con la consideración del artículo aditivo que figura en la Hoja N° 9.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: hemos votado en forma negativa el artículo propuesto en la Hoja N° 9 en virtud de que es una de las hojas que ha venido en el último paquete sin analizar, difundir ni tratar, ya no digo en la Comisión sino en forma previa. Acompañamos el artículo que figura con el número 28 tal como vino de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 31.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Solicitamos el desglose de los literales A) y B).

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar el acápite y los literales C), D) y E) del artículo 31.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales A) y B) del artículo 31.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: con la votación afirmativa de los literales A) y B) se ha firmado la partida de defunción en cuanto a que prosperen nuevos planes de vivienda nucleada de Mevir en localidades que aún no cuenten con estos. De esta manera se violenta el espíritu del propio Alberto Gallinal y se posterga a estas localidades que tienen identidad propia, que pertenecen a un determinado pueblo. A través de esta votación se está condenando a esa gente a migrar del lugar donde hoy están instalados, viviendo en condiciones realmente muy precarias.

En definitiva, con la impronta que se acaba de votar, esa gente no va a tener la posibilidad de que Mevir haga su núcleo habitacional en su localidad. Por ejemplo, en mi departamento, en Parada Daymán, hay una escuela, una comisaría y otros servicios, y la gente está esperando un plan de Mevir; allí falta que lleguen las viviendas y vamos a tener que darles la triste noticia de que, si persiste esto, lamentablemente, no van a poder prosperar.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se pasa a considerar el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 36.

El artículo tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 14, presentado por el señor diputado Nicolás Olivera.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 14.

(Se lee:)

"Artículo 36. (Incentivos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales a través de los mecanismos que correspondan, de acuerdo con sus cometidos y competencias, propenderán a la generación de incentivos a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Las disposiciones que otorguen incentivos deberán considerar en su adjudicación, el ajuste de las actuaciones proyectadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

En discusión el artículo 41.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 42.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 44.

El artículo tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 15, presentado por el señor diputado Nicolás Olivera.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 15.

(Se lee:)

"Artículo 44. (Participación de los municipios).- En los procesos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales y regionales, se comunicará preceptivamente a los municipios involucrados del avance dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, recabando su opinión, para la cual dispondrá de un plazo de 45 días para emitirla".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 44 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Hay un aditivo que figura en la Hoja N° 16, presentado por el señor diputado Nicolás Olivera.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 16.

(Se lee:)

"Artículo .- El Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Poder Legislativo un informe circunstanciado sobre todas las acciones específicas que haya desarrollado en cumplimiento de la presente ley".

——En discusión.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: lo que estamos proponiendo, como para cerrar el proyecto de ley, es una mínima facultad de control que el Parlamento debe reservarse, a la luz de que se ha dado media sanción a un proyecto que, como dijimos en nuestra primera intervención -se sucedieron otras de igual tenor-, habrá una implícita delegación de facultades del Parlamento en el Poder Ejecutivo. Si ni siquiera tendremos la posibilidad de que el Poder Ejecutivo rinda cuentas en forma anual de lo que ha hecho con las facultades que nosotros creemos se delegarán en forma inconstitucional, pienso que estaremos en un serio problema, mayor al que generamos con la media sanción del proyecto.

Por lo tanto, proponemos que se pueda realizar un mínimo control y que el Poder Ejecutivo nos comunique qué hizo en el ejercicio de las facultades que en forma inconstitucional se le delegan.

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 16.

(Se vota)

——Veintitrés en setenta y tres: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y cinco: NEGATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"DIRECTRICES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Descripción).- La presente ley contiene las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstas como instrumento de planificación territorial del ámbito nacional, en el Título III de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 2°. (Alcance).- Las mismas son formuladas para servir de instrumento general de la política pública en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, con alcance al territorio nacional y zonas sobre las que la República ejerce su soberanía y jurisdicción.

Artículo 3°. (Obligatoriedad).- Sus disposiciones constituyen orientaciones vinculantes para las instituciones públicas, entes y servicios del Estado que ejerzan competencias con incidencia territorial. Dichas entidades deberán establecer y aplicar medidas concretas para su consecución, las que serán a su vez vinculantes para todas las personas públicas y privadas en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las orientaciones dispuestas al amparo de la presente ley, en ningún caso supondrán transgredir el ámbito de las autonomías de los gobiernos departamentales y locales.

CAPÍTULO II

BASES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS NACIONALES

Artículo 4°. (Bases del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible).- Conforme al concepto, finalidad y principios rectores del ordenamiento territorial, definidos en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, se consideran bases de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a escala nacional, las siguientes:

A) La utilización del territorio conforme a la finalidad de mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población, la integración social, el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales, vinculando a personas públicas y privadas.

B) El ejercicio del ordenamiento territorial como función pública a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio de acuerdo con los principios rectores enumerados en el artículo 5º de la citada ley.

Artículo 5°. (Objetivos estratégicos integrales).- Son objetivos estratégicos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial y políticas públicas los siguientes:

A) Promover y consolidar el desarrollo de las actividades de todos los sectores de la economía, orientando y regulando su localización ordenada, su articulación consistente y sustentable, de manera tal que contribuyan a la integración y cohesión social en el territorio.

B) Coordinar los planes de inversión pública definiendo su ubicación en el territorio y orientando la localización complementaria de la inversión privada asociada.

C) Potenciar la ubicación estratégica del país, posicionándolo como centro logístico regional, identificando y localizando las actuaciones específicas apropiadas para tal fin, disponiendo las infraestructuras tales como carreteras, vías ferroviarias y puertos; servicios tales como suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones, así como la institucionalidad necesaria para ello.

D) Fomentar el desarrollo de los mencionados equipamientos, servicios e infraestructuras, ordenando y orientando su localización de modo de favorecer la integración social en el territorio, garantizar el servicio universal y la equidad de acceso.

E) Proteger el ambiente, promoviendo la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales, según lo que establecen las disposiciones en la materia.

F) Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos integrales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrolladas en acuerdo con las entidades públicas estatales y no estatales competentes.

Artículo 6°. (Objetivos estratégicos sectoriales).- Son objetivos estratégicos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible alcanzables a través de instrumentos de ordenamiento territorial y políticas públicas los siguientes:

A) Promover el desarrollo de la producción primaria, agropecuaria, minera, y pesquera y su cadena de valor, articulando acciones para asegurar el uso y manejo sustentable y democrático de los recursos naturales atendiendo a su aptitud, capacidad y a su

importancia estratégica para el desarrollo local y nacional, como criterio de ordenación y localización; siguiendo los criterios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente y la producción nacional.

B) Fortalecer el desarrollo de la actividad industrial, promoviendo y regulando su localización en áreas de uso preferente, de acuerdo con los criterios, lineamientos y orientaciones generales definidos en el Capítulo IV de esta ley, potenciando sinergias y complementariedades locales y regionales, reconociendo la diversidad de escalas y privilegiando los procesos de descentralización de dichas actividades.

C) Fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte de personas y bienes y su conectividad transversal para permitir una ágil movilidad de la población, y el acceso a terminales logísticas y puertos de la producción, interconectando las distintas regiones del territorio nacional y con los países limítrofes.

D) Promover la diversificación de la matriz energética orientando y regulando la localización de los usos e infraestructuras derivadas, universalizando el acceso y atendiendo a su compatibilidad con actividades productivas y culturales.

E) Potenciar el desarrollo turístico integrado a nivel nacional y regional, promoviendo la imagen "Uruguay Natural" mediante el uso responsable y equilibrado de los recursos naturales y culturales, beneficiando a los residentes locales, contemplando las demandas de los visitantes.

F) Impulsar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en todo el país, ampliando y mejorando la infraestructura existente y promoviendo el desarrollo de contenidos y aplicaciones a nivel nacional.

G) Las políticas orientadas a la observancia de los objetivos sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible serán definidas y desarrolladas en acuerdo con las entidades públicas estatales y no estatales competentes.

Artículo 7°. (Áreas de uso preferente).- A los efectos de la presente ley, se entiende por áreas de uso preferente, no excluyente, aquellas que posean aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y ACTUACIONES TERRITORIALES ESTRATÉGICAS

Artículo 8°. (Estructura territorial).- A estos efectos, se entiende por estructura territorial, la expresión física y espacial de los vínculos y relaciones sociales, económicas y productivas de una sociedad. Sus componentes básicos son el sistema urbano, la estructura vial, los grandes equipamientos y los principales usos del suelo a escala nacional.

Artículo 9°. (Actuaciones territoriales estratégicas).- Constituyen actuaciones territoriales estratégicas aquellas relacionadas con componentes básicos de la estructura territorial, que buscan promover o pueden generar procesos de desarrollo social y económico en el mismo.

Artículo 10. (Identificación de actuaciones territorial es estratégicas).- Los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional y regional, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán identificar aquellas actuaciones estratégicas que fomenten la integración social y geográfica, norte-sur, este-oeste, procurando una más eficiente inserción de la República en el contexto regional.

Artículo 11. (Orientación de políticas sectoriales).- Los organismos nacionales responsables de la protección de derechos humanos, entre otros, educativos y sanitarios, y la prestación de distintos servicios, entre ellos turísticos, de la dotación de infraestructura de conectividades y de la determinación de usos preferentes, de acuerdo a sus alcances y cometidos, deberán orientar sus políticas sectoriales a:

A) Promover el desarrollo nacional integral con vocación descentralizadora territorial y funcional, desarrollando servicios, equipamientos e infraestructuras, con criterios de complementariedad, que garanticen la cobertura y acceso universal a la población, implementando medidas de compensación ante los desequilibrios existentes.

B) Definir una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre rutas nacionales, vías departamentales, principales nodos, equipamientos (puertos y aeropuertos) y conexiones internacionales y establecer los criterios para la localización coordinada de proyectos estratégicos y obras de grandes equipamientos, en el marco de sus relaciones con las actividades productivas y el sistema urbano-territorial nacional e internacional.

Artículo 12. (Actuaciones territoriales específicas).- Las actuaciones territoriales específicas se orientarán a:

A) Favorecer la conformación de los subsistemas urbanos de todo el país, facilitando el transporte de bienes y el acceso universal de la población a los servicios y áreas de actividad, generando corredores y circuitos que integren los grandes equipamientos y servicios sociales, culturales, recreativos y turísticos, a nivel nacional e internacional.

B) Delimitar áreas de uso preferente para las distintas actividades productivas y los grandes equipamientos, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones generales establecidas en el Capítulo IV, con criterios de compatibilidad, de manera de ordenar las distintas actividades en el territorio y orientar las actuaciones territoriales estratégicas en el aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POLÍTICAS SECTORIALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON INCIDENCIA TERRITORIAL

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. (Enunciado).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, las políticas sectoriales y los proyectos de inversión pública con incidencia territorial deberán considerar y desarrollar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se expresan en el presente capítulo.

Artículo 14. (Figuras de planificación pretéritas).- Los planes departamentales y demás instrumentos de planificación territorial departamental, aprobados antes de la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que la mantuvieran a la fecha de promulgación de la presente ley, deberán considerar los criterios, lineamientos y orientaciones generales que se disponen en este capítulo, en oportunidad de procederse a su modificación, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley mientras no fueren revisados.

Artículo 15. (Instrumentos anteriores a esta ley).- Los instrumentos de ordenamiento territorial aprobados con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y con anterioridad a la vigencia de la presente ley deberán ajustarse en su próxima revisión a lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, mientras no fueren revisados.

Artículo 16. (Proyectos de inversión).- Se establece como lineamiento de carácter general para los instrumentos de ordenamiento territorial, la promoción de los proyectos de inversión acordes con las políticas nacionales, privilegiando aquellos que prioricen el desarrollo socio-económico y la sustentabilidad ambiental.

Artículo 17. (Vinculación y fomento de planes y proyectos).- Los instrumentos promoverán asimismo la vinculación de los distintos planes y proyectos de inversión pública a nivel departamental, fomentado aquellos con mayores niveles de articulación y complementación interdepartamental, regional y nacional.

Artículo 18. (Normas de protección del ambiente).- Las disposiciones de la presente ley no podrán entenderse como derogatorias de normas de protección del ambiente o interpretarse en contra de éstas. Cualquier conflicto entre una y otras se resolverá según se establece en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente).

SECCIÓN II

DE LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA EL SUELO URBANO Y SUBURBANO

Artículo 19. (Heterogeneidad residencial y densificación de centralidades).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, promoverán la conformación de tejidos residenciales socialmente heterogéneos, impulsando políticas de

rehabilitación, revitalización o mejoramiento constante de los espacios públicos urbanos, tanto centrales como periféricos, en términos urbano-arquitectónicos y de integración social.

Asimismo, deberán promover la recuperación y adecuada densificación de las áreas urbanas con capacidades instaladas de infraestructura, equipamientos sociales y comunitarios, particularmente aquellas que se encuentran en proceso de vaciamiento.

Artículo 20. (Áreas con infraestructura vacante).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales deberán identificar y delimitar las áreas mencionadas en el artículo anterior, con la finalidad de:

A) Promover la localización de planes y programas de vivienda.

B) Recalificar las centralidades urbanas considerando criterios de conservación urbano-arquitectónicos.

C) Orientar la adquisición de terrenos e inmuebles para la conformación de las carteras de tierras, tanto a nivel nacional como departamental.

Artículo 21. (Consolidación urbana).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales que establecieren áreas de expansión urbana deberán atender a los siguientes criterios para dichas áreas de expansión:

A) Deberán contar con las infraestructuras y servicios urbanos básicos previo a su ocupación.

B) Promoverán la diversidad de las características tipo-morfológicas y la integración social, en el diseño de los tejidos residenciales.

C) Diseñarán los espacios públicos y los equipamientos colectivos, acorde a las densidades previstas, y su localización deberá asegurar la accesibilidad urbana, particularmente a la población con capacidades diferentes.

Artículo 22. (Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales referidos al suelo urbano y suburbano deberán incluir planes y disposiciones sobre el manejo de las aguas pluviales, con los criterios establecidos por la autoridad nacional competente, quedando prohibido la urbanización de las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables con períodos de retorno menor a cien años.

Artículo 23. (Movilidad urbana).- Se promoverá un sistema de transporte colectivo acorde a las dinámicas urbanas, así como también sistemas complementarios de movilidad ciudadana (ciclovías, peatonales, etcétera), asegurando sistemas de conectividad ágiles, como instrumento básico para lograr el adecuado uso del suelo y la accesibilidad urbana.

Artículo 24. (Usos industriales).- Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales definirán zonas para la ubicación de actividades y usos industriales en suelo categoría urbana y suburbana, orientadas a conciliar el desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la integración social, considerando los siguientes criterios:

A) Impulsar la localización industrial en regiones vinculadas a la cadena productiva y de valor, potenciando la ubicación estratégica regional, fomentando el desarrollo local.

B) Impulsar la localización de actividades productivas, de servicios y de investigación interrelacionadas y complementarias, en zonas con disponibilidad de servicios básicos (energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento, entre otros) y específicos, vinculadas a las infraestructuras de transporte y logísticas, de modo de potenciar las ventajas y favorecer su desarrollo.

C) Identificar y delimitar áreas de uso preferente para industrias no compatibles con el tejido residencial y para áreas de actividades productivas, de servicios y de investigación, previendo espacio para su ampliación y estableciendo medidas de protección que eviten la expansión urbana-residencial en dichas áreas.

D) Promover la localización de la actividad industrial en parques industriales.

Artículo 25. (Energías renovables).- Se jerarquizará el aprovechamiento de energías renovables en suelo categoría urbana y suelo categoría suburbana, mediante generación eléctrica en pequeña y mediana escala y aprovechamiento térmico, entre otras.

Artículo 26. (Equipamientos, infraestructuras y servicios públicos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán facilitar la localización de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos en suelo categoría urbana y suburbana, que permitan la universalidad de acceso.

Artículo 27. (Usos logísticos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial deberán definir la localización de usos y servicios logísticos en suelo categoría urbana y suburbana, en áreas de uso preferente, que prevean los usos complementarios, orientadas a conciliar la sustentabilidad ambiental, económica y social. Para ello:

A) Delimitarán aquellas áreas de uso preferente que estarán vinculadas a la infraestructura vial (red primaria) y ferroviaria, las que deberán disponer de servicios básicos y específicos y posibilidades para su expansión.

B) Delimitarán cuando corresponda, el área de interfase ciudad-puerto, donde la localización de actividades logísticas y de transporte deberá ser compatible con otros usos urbanos, contando con los equipamientos necesarios que permitan su buen funcionamiento.

SECCIÓN III

DE LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA EL SUELO RURAL

Artículo 28. (Desarrollo rural, agropecuario y no-agropecuario).- Sin perjuicio de las disposiciones específicas en la materia, los organismos nacionales de acuerdo con sus cometidos y competencias, definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, delimitando a través de la reglamentación de la presente ley, las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso de conformidad con las disposiciones aquí contenidas. A tales efectos, en el marco del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial se definirán los Programas Nacionales en la materia, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 29. (Uso productivo agropecuario sustentable).- Se establecen como lineamientos para el uso productivo agropecuario, en suelo categoría rural, los siguientes:

A) Planificar el uso del suelo y del agua con la finalidad de favorecer su sustentabilidad y la equidad en el uso de los recursos naturales, según lo establecido por el Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981 y la Ley Nº 18.564, de 11 de setiembre de 2009, y sus decretos reglamentarios.

B) Promover el uso eficiente y acceso al agua con fines de riego mediante la regulación hídrica, preferentemente en base a soluciones multi-prediales y colectivas.

C) Proteger la producción familiar en sus diferentes realidades socio productivas localizadas en el ámbito rural.

D) Establecer como áreas de uso preferente forestal aquellas que se hayan definido como Áreas de Prioridad Forestal en la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, y sus decretos reglamentarios vigentes, así como aquellas que a futuro se definan en el ámbito de dicha ley.

E) Promover la coexistencia regulada entre vegetales genéticamente modificados y no modificados, definiendo su localización en el ámbito del Gabinete Nacional de Bioseguridad creado por Decreto Nº 353/008, cuando corresponda.

Artículo 30.- Se establece como lineamiento para la protección de los principales cursos y cuerpos de agua, la delimitación de zonas de amortiguación para reducir el escurrimiento superficial de contaminantes, mitigar los procesos de erosión y recomponer las márgenes, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 31. (Uso productivo no agropecuario).- Los lineamientos para el uso no agropecuario en suelo categoría rural, son los siguientes:

A) Promover el uso de las energías autóctonas, especialmente las renovables y la generación de energías con mínimo impacto ambiental. A tales efectos se deberá promover la localización ordenada de las actividades productivas y de las de generación de energía en áreas de uso preferente, considerando la compatibilidad con otras actividades.

B) Reconocer los distritos o ámbitos de prioridad minera, teniendo en cuenta que la geología del área posea condiciones favorables para el desarrollo de la minería. La explotación de los recursos naturales no renovables del subsuelo se deberá realizar racionalmente, en función de sus características estratégicas

para el desarrollo económico local y regional con responsabilidad social y ambiental.

C) Reconocer y promover distritos o áreas prioritarias para obras hidráulicas a distintas escalas, con fines de riego u otros (como generación de energía) que por tener características favorables de localización, calidad de suelos, eficiencia hidrológica, posición topográfica, resulten estratégicos para el desarrollo de emprendimientos productivos.

D) Integrar la imagen "Uruguay Natural", en la concepción que se tenga sobre el desarrollo de las actividades productivas y turísticas.

E) Crear espacios recreativos y turísticos que complementen e interactúen con otras actividades productivas locales.

F) Promover la localización ordenada de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para garantizar la cobertura y el acceso universal de la población.

SECCIÓN IV

OTROS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES

Artículo 32. (Integración socio territorial).- Constituyen orientaciones generales la promoción de:

A) La localización de los conjuntos de vivienda para la población rural en los centros poblados y ciudades existentes, privilegiando aquellas que operen como centralidades del entorno productivo, donde se deberá completar el equipamiento socio comunitario.

B) La localización con la característica de enclave suburbano de la vivienda rural nucleada, asociada al equipamiento existente en el ámbito rural (escuelas, policlínicas, entre otros) y que cuenten con posibilidades de conectividad, en aquellas áreas que por distancia no puedan ubicarse en centros poblados o ciudades preexistentes. A tales efectos los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del ámbito departamental, deberán considerar la planificación necesaria para ello.

C) La dotación de servicios básicos a la población rural, el acceso adecuado al agua, la energía y las comunicaciones para todos los sectores sociales.

D) La integración física de las zonas aisladas, mediante la planificación del transporte local y/o departamental y el abastecimiento de bienes y servicios.

E) La integración de la población que vive o trabaja en las áreas rurales, mediante la mejora de los aspectos productivos y los servicios.

Artículo 33. (Disposiciones comunes para los suelos urbano, suburbano y rural).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales, previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en los suelos urbano, suburbano y rural deberán:

A) Delimitar los suelos de uso rural productivo y natural, en particular en los planes locales de centros urbanos y zona de influencia, adoptando las medidas necesarias para su protección y estableciendo otros usos que pudieran ser admisibles acorde a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

B) Privilegiar las actividades de bajo impacto, en las áreas de enclave suburbano lindero a las rurales, para proteger los usos agropecuarios acorde con las características productivas;

C) Establecer distancias mínimas a los centros poblados del entorno para las actividades productivas rurales de impacto significativo que puedan afectar a los mismos.

D) Promover la ubicación de los sitios de disposición final de residuos en suelo categoría rural, que posibiliten atender regionalmente las necesidades de más de un centro poblado, con la menor afectación de las áreas rurales contiguas a las zonas urbanas y aplicando los criterios establecidos por la autoridad competente.

E) Delimitar áreas de exclusión de actividades incompatibles con las actividades productivas y de generación de energía localizadas en áreas de uso preferente.

F) Delimitar áreas de protección para las infraestructuras de transmisión y distribución de energía, de telecomunicaciones, de transporte y logísticas de alcance regional y nacional.

CAPÍTULO V

ESPACIOS SUJETOS A RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 34. (Determinación).- Los espacios sujetos a un régimen especial de protección ambiental, se determinarán de conformidad con lo previsto en los regímenes y disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 34 de la presente ley.

Artículo 35. (Áreas de protección ambiental).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible previstos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán considerar las áreas sujetas a regímenes especiales de protección ambiental o patrimonial, dispuestos por la normativa correspondiente, sin perjuicio de determinar otras, que por sus valores naturales o culturales así lo ameriten, a los efectos de contribuir a su protección.

Artículo 36. (Uso y gestión de los recursos naturales).- El aprovechamiento de los recursos naturales se hará a través de una gestión integrada y planificada, regulada y monitoreada por las autoridades competentes, que aseguren su uso ambientalmente sustentable.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE INCENTIVOS Y SANCIONES

Artículo 37. (Incentivos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales a través de los mecanismos que correspondan, de acuerdo con sus cometidos y competencias, podrán establecer los incentivos adecuados que estimen pertinentes, a efectos de impulsar las acciones y determinaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Las disposiciones que otorguen incentivos deberán considerar en su adjudicación, el ajuste de las actuaciones proyectadas a la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 38. (Concreción de actuaciones territoriales).- Los proyectos de inversión diseñados para concretar actuaciones previstas en los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales, podrán obtener incentivos, en tanto consideren la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible vigente.

Artículo 39. (Localización de actividades productivas).- Los incentivos para la localización de actividades productivas, sólo podrán concederse cuando estas se ubiquen en los perímetros o áreas de uso preferente definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Artículo 40. (Sanciones).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, revocarán los incentivos otorgados cuando se constaten incumplimientos al fin perseguido de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la presente ley.

CAPÍTULO VII

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Artículo 41. (Fortalecimiento institucional).- Los organismos nacionales y departamentales promoverán la instalación de sistemas, articulados e integrados, de información territorial que posibiliten la planificación, ejecución y monitoreo de las dinámicas territoriales, que colaboren en la definición y cuantificación de indicadores necesarios para su seguimiento, que garanticen la interoperabilidad en el marco de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 42. (Consejo Agropecuario Nacional y Consejos Agropecuarios Departamentales).- El Consejo Agropecuario Nacional y los Consejos Agropecuarios Departamentales, considerarán en sus análisis y decisiones los criterios establecidos en la presente ley, para definir la localización de actividades agropecuarias en áreas de uso preferente, promoviendo la regulación y el uso del suelo en función de su aptitud y capacidad.

Artículo 43. (Comisión Sectorial de Descentralización).- La Comisión Sectorial de Descentralización deberá considerar en los procedimientos y criterios para la toma de decisiones, en relación a proyectos e inversiones en los departamentos, las disposiciones contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, promoviendo la localización de aquellos que concilien con las finalidades del ordenamiento territorial, dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 44. (Coordinación de sistemas de descentralización).- El Poder Ejecutivo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá coordinar los sistemas de descentralización institucionalizados, para impulsar una gestión planificada e integrada de las políticas sociales y productivas en el territorio.

Artículo 45. (Participación de los Municipios).- En los procesos de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible departamentales y regionales, se comunicará preceptivamente a los Municipios involucrados del avance dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008".

28.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- ¡Que se levante la sesión!

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 36)

SR. FELIPE CARBALLO

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes